

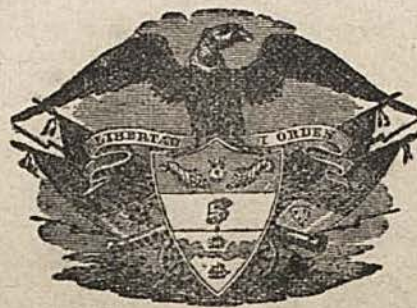
MEMORIA

DEL

SECRETARIO DEL TESORO I CREDITO NACIONAL

COLECCION DE DOCUMENTOS

ANEXOS A DICHA MEMORIA



BOGOTÁ

IMPRESA DE GAITAN

1873

ÍNDICE

de los documentos que acompañan la Memoria de la Secretaría del Tesoro i
Crédito nacional en 1873.

	Páginas.
DECRETO por medio del cual se pone en ejecucion la lei de 10 de junio de 1872, que ordena la amortizacion de la deuda interior.....	I
DECRETO sobre la práctica de ciertas diligencias i la observancia de ciertas formalidades en el ramo de pensiones.....	II
DECRETO por el cual se abre un crédito extraordinario al presupuesto de 1872 a 1873.....	V
RESOLUCION sobre presentacion de ciertos títulos de pensiones.....	V
RESOLUCION por la cual se determina cómo deben liquidarse los intereses de la renta nominal correspondiente a iglesias, patronatos i capellanías.....	VI
RESOLUCION acerca de los certificados de supervivencia, que deben expedir las autoridades de los Estados.....	VI
RESOLUCION sobre admision de ciertos documentos de crédito.....	VI
RESOLUCION por la cual se mandan admitir ciertos documentos en pago de deudas procedentes de la desamortizacion.....	VII
RESOLUCION sobre admision de algunos documentos de crédito en pago de derechos de título en los remates de bienes desamortizados.....	VII
RESOLUCION por la cual se dispone que se paguen íntegramente los sueldos de los individuos de tropa de la Guardia colombiana, i se manda saldar una cuenta.....	VII
RESOLUCION sobre viáticos de los ciudadanos Senadores i Representantes.....	VIII
RESOLUCION sobre denuncias de fincas i principales del ramo de desamortizacion.....	VIII
RESOLUCION sobre sueldo eventual de los agentes subalternos de bienes desamortizados.....	IX
RESOLUCION relativa a un reclamo sobre productos de una finca.....	IX
DEUDA exterior-activa (antigua emision).....	XIII

ÍNDICE.

	Páginas.
DEUDA activa (nueva emision).....	XIV
RESULTADO de la deuda exterior.....	XV
INTERESES pagados por la deuda exterior.....	XVI
RENTA sobre el Tesoro al 6 por 100 nominal.....	XIX
VALES sin interes por intereses	XX
OPERACIONES efectuadas en remates de dinero por documentos de la deuda interior.....	XXI
OPERACIONES efectuadas en id. id. id.....	XXII
RELACION de las certificaciones de renta nominal privilegiada, emitidas desde setiembre de 1871, hasta diciembre de 1872.	XXIII
RELACION de las certificaciones de renta nominal al tres por ciento, emitidas en virtud de la lei de 10 de junio de 1872, que ordena la amortizacion de la deuda interior.....	XXVII
RELACION de los pensionados inscritos en el depósito de militares de la Independencia &c. ^a	XLVI
CUADRO de los individuos que constituyen el depósito jeneral de inválidos.	L
MONJAS esclaustradas a quienes el Gobierno ha señalado pension.....	LIV
PENSIONADOS comunes.	LVII
APUNTES sobre la cuenta del camino a la Buenaventura.....	LXIV
RELACION de las cuentas examinadas i fenecidas por la Oficina jeneral de Cuentas en el periodo corrido de 1.º de setiembre de 1871 a 31 de agosto de 1872.....	LXVII
CUADRO de los negocios que han cursado por la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional.....	LXXI

DOCUMENTOS.

DECRETOS EJECUTIVOS

DICTADOS POR LA SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

DECRETO por medio del cual se pone en ejecucion la lei de 10 de junio de 1872, lei que ordena la amortizacion de la deuda interior.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

Visto el artículo 17 de la lei de 10 del presente sobre amortizacion de la deuda interior ; i

CONSIDERANDO :

- 1.º Que no hai operacion previa que exija el retardo en el cumplimiento de dicha lei ; i
- 2.º Que hai conveniencia pública en amortizar cuanto ántes la deuda nacional interior,

DECRETA :

Art. 1.º Desde la fecha de este decreto empezará a rejir la lei de 10 del presente, sobre la amortizacion de la deuda interior.

Art. 2.º El sorteo de que habla el artículo 1.º de la citada lei, tendrá lugar cuando no haya propuestas, o cuando el monto de las aceptadas por el Poder Ejecutivo no alcance a agotar la suma destinada para la amortizacion en cada mes. Fuera de estos casos no habrá lugar a sorteo.

Art. 3.º Las propuestas de amortizacion se recibirán en la Secretaría del Tesoro hasta las doce del dia próximo anterior al fijado para el sorteo. Al dia siguiente a la misma hora se abrirán i examinarán, para lo cual se anotarán en un registro que contenga los datos de que trata el parágrafo siguiente.

Parágrafo. El pliego de propuesta contendrá : el número i clase de documentos, los números de éstos, el valor nominal de cada uno de ellos, el valor total de todos ellos, el precio a que se ofrezcan al Gobierno i la firma del proponente. En la cubierta de dicho pliego se pondrá esta nota : "*Propuesta de fulano*" (nombre i apellido).

Art. 4.º El acto del remate o sorteo tendrá lugar el dia diez de cada mes, a ménos que este dia sea domingo o feriado, caso en el cual el acto se trasferirá para el siguiente dia. Señálase para los efectos de este artículo, el local de la Tesorería jeneral.

Art. 5.º Examinadas las propuestas por el Secretario del Tesoro i Crédito nacional, i aceptadas las mas convenientes, se estenderá la correspondiente diligencia, la cual se publicará por la imprenta.

Art. 6.º Una vez estendida la diligencia de que trata el artículo anterior, se devolverán, bajo recibo, a los interesados, junto con los documentos respectivos, las propuestas no aceptadas.

Art. 7.º Verificado el remate en cada mes por la cantidad de amortizacion respectiva, el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de hacer o no uso de la facultad que le concede la parte final del artículo 8.º de la espresada lei, para tomar cantidades a préstamo en vista de las propuestas que no hayan podido ser aceptadas por exceder del fondo de amortizacion. Las cantidades tomadas a préstamo se aplicarán a la amortizacion de dichas propuestas.

Art. 8.º Para los efectos del artículo 3.º de la lei, son aceptables las propuestas que se hagan acompañando a los documentos respectivos los intereses vencidos. Estos intereses pueden estar representados por cupones anexos o no al vale, o por órdenes de pago por renta nominal.

Art. 9.º El sorteo de que habla el artículo 5.º de la lei se verificará de la manera siguiente: renumerando los talones de los vales respectivos en serie continua, haciendo el sorteo con los números de esta serie, i adjudicando al número sorteado la cantidad correspondiente al vale a que se refiere el talon. Dicha renumeracion, con los números equivalentes, se publicará por la imprenta.

Art. 10. Los documentos de que trata el artículo 7.º de la lei, serán admisibles en los remates, siempre que su expedicion sea anterior a la fecha de este decreto.

Art. 11. En adelante las órdenes de pago a que se refiere el párrafo del artículo 9.º de la lei de que se trata, no podrán expedirse sino por semestres vencidos.

Art. 12. Fijase el último de diciembre próximo venidero como término improrogable para la conversion de los vales o certificaciones de renta nominal de que trata el artículo 11 de la lei. En consecuencia, los interesados harán dentro de ese término la solicitud respectiva. Espirado este plazo, los vales o certificaciones que no se hayan presentado a la conversion serán admisibles en los remates, pero no tendrán derecho a que por los intereses de dichos vales se espidan órdenes de pago.

Art. 13. Los créditos convertibles que se liquiden i jiren a cargo del Tesoro hasta 1.º de setiembre del presente año, se convertirán directamente en la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 16 de la lei a que se refiere este decreto. El plazo para verificar dicha conversion terminará el 31 de diciembre próximo.

Art. 14. Las liquidaciones a que dé lugar el párrafo 2.º del artículo 16 de la lei de que se trata, se verificarán de conformidad con el párrafo del artículo 8.º de la lei de 26 de abril de 1871.

Art. 15. Las certificaciones que se presenten en la Secretaría del Tesoro para cobrar los intereses de la renta nominal, deberán acompañarse del documento que acredite que el que presenta dicha certificacion tiene derecho a recibir los espresados intereses de conformidad con el artículo 18 de la lei de que habla este decreto.

Dado en Bogotá, a 12 de junio de 1872.

M. MURILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,—F. PÉREZ.

DECRETO sobre la práctica de ciertas diligencias i la observancia de ciertas formalidades en el ramo de pensiones.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Art. 1.º Los inválidos pensionados a cargo del Tesoro de la Union, comprobarán al principio de cada año económico, cuando la invalidez no se hubiere declarado vitalicia, que su inutilidad continúa i que carecen de los recursos suficientes para atender a su subsistencia.

Art. 2.º Para llenar las formalidades prevenidas en el artículo 4.º de la lei de 6 de mayo de 1868, "sobre pensiones," en lo relativo a la invalidez temporal, se necesita el reconocimiento de facultativos nombrados por la primera autoridad política del lugar en que resida el pensionado i en presencia del representante del Ministerio público.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo declarará que ha caducado la pension, si de los documentos de que habla el artículo anterior apareciere que ha terminado la invalidez; mas si se comprobare que esta continúa, el Secretario de Guerra pondrá al pié de la cédula, título o letras de pension, un certificado en que se haga constar que la invalidez existe. Sin este requisito no se pagará la pension.

Art. 4.º Todo pensionado que se halle en la capital de la Union comprobará en los ocho primeros dias de cada mes su supervivencia ante la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional por medio de la presentacion personal; i los que estuvieren fuera de la capital, por medio de una certificacion de un empleado nacional cualquiera o de la primera autoridad política del lugar donde residan. Estas certificaciones deberán ser autenticadas por el Poder Ejecutivo del respectivo Estado.

Art. 5.º En los certificados de supervivencia que se espidan a favor de viudas o huérfanos, se hará constar el estado que tengan al tiempo de expedir dichos certificados.

Art. 6.º De conformidad con el artículo 12 de la lei de 6 de mayo ya citada, las viudas, madres i huérfanos pensionados comprobarán al principio de cada año económico, para tener derecho al goce de pension, que han observado buena conducta desde que ella les fué concedida, i que no tienen renta anual, de cualquiera especie que sea, que pase de quinientos pesos.

Art. 7.º Las pruebas de que tratan los artículos anteriores consistirán, cuando ménos, en dos certificaciones o declaraciones juradas, segun el caso, de personas de notorio abono o dos empleados públicos, pedidas ante un Juez competente con citacion del representante del Ministerio público. Dichas pruebas se presentarán al Secretario del Tesoro i Crédito nacional para los efectos del caso.

Art. 8.º Para el efecto de declarar suspendida o caducada una pension, el Administrador de Hacienda o la primera autoridad política del lugar en que residan las viudas, padres o huérfanos pensionados, dará aviso con los comprobantes del caso, i por conducto del Gobierno del Estado, si el aviso no se diere por el Administrador de Hacienda, al Poder Ejecutivo nacional, de los hechos siguientes, inmediatamente que ocurran:

1.º De la muerte de todo pensionado ;

2.º Del casamiento de las viudas o del de las hijas pensionadas ;

3.º De haber sido condenado el que goce de pension a pena corporal, o por la perpetracion de un delito comun, ya sea por los Tribunales de la Union o por los de los Estados ;

4.º De haber tomado participacion en alzamientos o sediciones contra el Gobierno nacional o los Gobiernos lejitimos de los Estados :

5.º De haber ausiliado o fomentado levas o enganches que tengan por objeto turbar el órden público en otro Estado de la Union o invadir el territorio de una Nacion amiga.

Parágrafo 1.º Respecto a la menor edad de los huérfanos varones que gocen de pension, si no se hubiere fijado el dia en que ella caduca en las cédulas o letras ya expedidas, se fijará dicho dia en las que nuevamente deban expedirse al interesado, de acuerdo con el artículo 6.º de la lei ya citada ; siendo de cargo de este interesado presentar a la Secretaría respectiva las partidas de bautismo o de registro de nacimiento, debidamente autenticadas por la primera autoridad política del respectivo Estado, o cualquier Ajente de Hacienda nacional. Sin este requisito no podrá ordenarse el pago de la pension.

Parágrafo 2.º Para que los huérfanos varones pensionados que hayan llegado a la mayor edad, que es la de 21 años, puedan continuar en el goce de la pension a causa de inutilidad para trabajar, presentarán a la Secretaría de Guerra, oportunamente, una documentacion en que conste que han sido reconocidos por dos o mas facultativos nombrados por la primera autoridad política del lugar de la residencia de los agraciados, i que los reconocimientos se han hecho en presencia del respectivo Ajente del Ministerio público.

Art. 9.º Todo poder que se dé para recibir de la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional órdenes de pago por pensiones, deberá ser otorgado ante Notario o ante Juez competente, i autenticado por el Poder Ejecutivo del Estado respectivo. Deberá tambien hacerse constar en él la identidad de la persona que lo otorga.

Art. 10. Siempre que de la liquidacion que se forme a un pensionado resulte haber percibido por mas tiempo del que le corresponde la pension que le estaba asignada, sus apoderados o el pensionado, en su caso, reintegrarán inmediatamente en el Tesoro las sumas que hayan recibido indebidamente, i las órdenes de pago que no hayan sido cubiertas.

Art. 11. La Secretaría de Guerra formará dos cuadros que contengan: el primero, el nombre, empleo, grado o clase de los militares de la Independencia i asimilados a éstos, i la pension mensual de que gozan; i el segundo, comprensivo de los inválidos pensionados, espresando a cuáles de ellos se les ha declarado con invalidez temporal, i la pension mensual de que gozan.

De estos cuadros se remitirá una copia a la Secretaría del Tesoro i otra a la Tesorería jeneral de la Union.

Art. 12. La Secretaría del Tesoro i Crédito nacional remitirá una lista jeneral de los pensionados a cada uno de los Administradores principales de Hacienda nacional en los Estados, para que éstos, en vista de ella, anoten los pensionados que existen en el Estado en que son Administradores, con el objeto de que cuando alguno o algunos de esos pensionados hayan perdido el derecho a la pension por las causas espresadas en el presente decreto, dé cuenta al Poder Ejecutivo nacional.

Parágrafo. Los Administradores de Hacienda, principales i subalternos, podrán expedir las certificaciones de que tratan los artículos 4.º i 5.º del presente decreto.

Art. 13. Las letras de pension expedidas en comun a favor de los hijos de un individuo muerto en servicio de la República, se presentarán a la respectiva Secretaría para proratear la pension entre los hijos solteros, ménos los varones mayores de edad; para este efecto se acompañarán los respectivos comprobantes, i a cada uno de los agraciados se les expedirá un nuevo título por la parte de pension que le corresponda, cancelándose el primitivo.

Art. 14. Los nuevos títulos que se espidan en cambio se registrarán en libros especiales, espresándose en cada diligencia la fecha del título cancelado, la persona o personas a cuyo favor se espidiera, la cantidad de la pension i el folio del libro en que aparezca registrado, con la nota de cancelacion, firmada por el respectivo Secretario.

Art. 15. Los espedientes que en lo sucesivo hayan de presentarse al Congreso para solicitar pensiones, constarán de los documentos requeridos para cada caso por los decretos ejecutivos de 5, 8, i 26 de julio de 1866 (Diario Oficial, números 686, 691 i 704).

Parágrafo. Las viudas comprobarán ademas, en caso de haber estado separadas de sus maridos al tiempo de la muerte de éstos, que la separacion no fué por causa que ellas dieran; i tanto las viudas como los demas que soliciten pension, comprobarán con el dicho, al ménos, de dos testigos abonados, los requisitos exigidos por el artículo 12 de la lei de 6 de mayo de 1868, ya citada.

Art. 16. En los títulos de pension que se espidan se espresará si la pension es alimenticia o de recompensa, i a qué clase corresponde, conforme a los artículos 17 i 24 de la lei sobre pensiones.

Art. 17. Cuando se solicite la espedicion de un nuevo título o de letras de pension por haber desaparecido la anterior, deberá acreditarse, o cuando ménos asegurarse bajo de juramento por el pensionado, que éste a perdido el título anterior; i sin este requisito no podrá expedirse el que nuevamente se solicita.

Art. 18. No se dará curso a ningun espediente sobre pension sin que se presente el título i el certificado de supervivencia. Cuando se ocurra por medio de apoderado, deberá presentarse tambien el poder en forma, debidamente autenticado.

Art. 19. El Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente, puede exigir todos los justificantes necesarios para establecer la identidad de las personas pensionadas. Esto tendrá lugar especialmente cuando, por aparecer de documentos auténticos que ha habido dos o mas individuos de un mismo nombre, se dude cuál de ellos es realmente el agraciado.

Art. 20. Los Jefes i Oficiales que soliciten que se les declare con derecho al sueldo íntegro de su empleo efectivo, en virtud de lo dispuesto en los actos legislativos de 17 de mayo de 1869 i 30 de mayo último, sobre pensiones de los militares de la Independencia, deberán presentar una copia auténtica de la hoja de servicios que estaba formada ántes de la sancion de la segunda de las disposiciones citadas.

Art. 21. Los militares de la Independencia i los inválidos residentes en la capital de la Union o en lugares que estén a tres miriámetros de distancia de ella, pasarán revista de presente al principio de cada mes i en el dia que señale el respectivo habilitado, ante este funcionario i el empleado que designe al efecto el Secretario del Tesoro i Crédito nacional.

Art. 22. La Secretaria del Tesoro remitirá a la Tesorería jeneral una relacion de los individuos que componen cada una de las cinco clases en que la lei divide a los pensionados, espresando en ella la suma que a cada uno corresponde mensualmente.

Art. 23. En toda orden de pago por pension se espresará la clase a que pertenece el pensionado en favor del cual se espidiera dicha orden. La Tesorería jeneral, para efectuar el pago de las pensiones, comparará cada orden con la respectiva relacion, i no la cubrirá si el individuo en favor del cual ha sido jirada no figura en dicha relacion.

Art. 24. Quedan derogadas todas las disposiciones ejecutivas que sean contrarias al presente decreto.

Dado en Bogotá, a 29 de julio de 1872.

M. MURILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional.—F. PÉREZ.

DECRETO por el cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de 1872 a 1873.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

Vista la resolución de la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional, de fecha 11 del presente,

DECRETA :

Art. 1.º Ábrese un crédito extraordinario al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1872 a 1873, por la cantidad de \$ 3,700, el cual será imputable, en los términos correspondientes, al capítulo 1.º del departamento de bienes desamortizados.

Art. 2.º La suma espresada se aplicará al pago de los Agentes subalternos de bienes desamortizados que sea necesario emplear en el cobro de las deudas al ramo, de plazo cumplido, i siempre que para ello tengan que trasladarse a puntos diferentes de aquel en que residan.

Art. 3.º Los \$ 3,700 de que trata el artículo 1.º de este decreto se reintegrarán al Tesoro del tanto por ciento a que tienen derecho los espresados Agentes, sobre las sumas que recauden.

Art. 4.º Dése cuenta al Congreso nacional, en su próxima reunion, para los efectos del artículo 91 de la lei de 4 de julio de 1866, orgánica de la Hacienda nacional.

Dado en Bogotá, a 12 de octubre de 1872.

M. MURILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional—F. PÉREZ.

RESOLUCIONES EJECUTIVAS

DICTADAS POR LA SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

RESOLUCION sobre presentacion de ciertos títulos de pensiones.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, 5 de julio de 1872.

Visto el artículo 6.º de la lei de 6 de mayo de 1868, “sobre pensiones,” que dice : “las pensiones alimenticias concedidas a las viudas, padres o huérfanos de los individuos que han muerto en servicio público, duran : las de los padres, hasta su muerte ; i las de los huérfanos, si son varones, hasta que lleguen a mayor edad, i si son mujeres, por el tiempo que permanezcan solteras.

“Parágrafo. Tendrán, sinembargo, derecho a la pension los huérfanos varones que, aun cuando hayan llegado a la mayor edad, acrediten legalmente estar inutilizados para trabajar”; i teniendo en cuenta que algunos huérfanos han llegado a la mayor edad, sin que por los interesados se haya dado el correspondiente aviso al Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE :

1.º Los huérfanos pensionados por el Tesoro nacional presentarán a esta Secretaría los títulos de pension que se les haya espedido i en los cuales no conste cuándo entrarán en la mayor edad, a fin de que por la Secretaría respectiva, i con vista de las partidas de bautismo (que dichos huérfanos o quienes los representen deben presentar), se ponga la nota correspondiente.

2.º Mientras que no se cumpla con la formalidad prescrita en el número anterior no se espedirán las órdenes de pago por las referidas pensiones.

3.º Las partidas de bautismo serán refrendadas por la primera autoridad política del distrito respectivo ; i autenticadas, por lo que hace a la firma de dicha autoridad, por el Poder Ejecutivo del Estado a que pertenezca dicho distrito.

El Secretario,—PÉREZ.

RESOLUCION por la cual se determina cómo deben liquidarse los intereses de la renta nominal correspondiente a iglesias, patronatos i capellanías.

Despacho del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, 13 de julio de 1872.

Visto el informe respectivo de la Direccion del Crédito nacional, i considerando :
Que los espedientes que existian en esa oficina el día 12 de junio último, en que se puso en ejecucion la lei de 10 del mismo mes que ordena la amortizacion de la deuda interior, han debido ser despachados con anterioridad a ese día,

SE RESUELVE :

La Direccion del Crédito nacional liquidará los intereses de renta nominal pertenecientes a iglesias, patronatos i capellanías, conforme a las reglas siguientes :

1.^a Respecto de los espedientes que existian en la Secretaría del Tesoro ántes de la ejecucion de la lei de 10 de junio citada, se abonarán los intereses al 6 por 100, previa la conversion del capital a esta rata ; i se formarán dos liquidaciones : una que comprenda los devengados hasta marzo de 1868, i otra desde dicho mes hasta el mismo de 1872. Las órdenes de pago que se espidan en virtud de esas liquidaciones, son, respectivamente, pagaderas en renta sobre el Tesoro al Portador o admisibles en los remates de dinero como equivalentes a doble cantidad en renta, segun lo dispuesto en el artículo 7.^o de la lei. Esta circunstancia debe espresarse en la orden de pago, lo mismo que la fecha i número con que se haya registrado el espediente de que proceda. Por el capital se emitirá una certificacion de renta nominal que devengará el interes de 3 por 100 anual desde 1.^o de marzo de 1872.

2.^a En cuanto a los espedientes que se hayan recibido o se reciban con posterioridad al día en que se puso en vigor la lei citada, solo se formará una liquidacion i se jirá una orden de pago por todos los intereses (al 6 por 100 anual) vencidos hasta marzo de 1872, la cual es convertible en renta al portador, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1.^o del artículo 16 de la misma lei de 10 de junio último.

3.^a La seccion 3.^a de esta Secretaría procederá de la misma manera respecto de los vales o certificaciones de renta nominal no privilegiada, que se le hayan presentado o se presenten para el efecto de espedir las órdenes de pago por intereses vencidos hasta marzo de 1872. Practicada esta operacion, se pasarán los documentos a la Direccion del Crédito público para que emita, por el capital, la correspondiente certificacion de censo con el interes de 3 por 100 anual.

El Secretario,—PÉREZ.

RESOLUCION acerca de los certificados de supervivencia que deben espedir las autoridades de los Estados.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, 5 de setiembre de 1872.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.^o del decreto ejecutivo de 29 de julio del presente año “sobre la práctica de ciertas diligencias i la observancia de ciertas formalidades en el ramo de pensiones” (publicado en el número 2608 del “Diario Oficial”), los pensionados que residan fuera de la capital de la Union tienen que comprobar la supervivencia por medio de la certificacion de un empleado nacional cualquiera o de la primera autoridad política del lugar donde residan, debiendo ser autenticadas las certificaciones espedidas por los empleados del Estado respectivo por el Poder Ejecutivo del mismo Estado. En consecuencia, i siendo éste un asunto del servicio de la Nacion, ninguna autoridad de los Estados puede exigir derechos por las certificaciones que deben espedir a los pensionados a cargo de la Nacion para comprobar la supervivencia o llenar alguna otra formalidad para el cobro de las pensiones.

El Secretario,—PÉREZ.

RESOLUCION sobre admision de ciertos documentos de crédito.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, setiembre 26 de 1872.

Vista la consulta que hace a este Despacho el Administrador principal de Hacienda nacional en el Estado de Boyacá en nota de 14 del presente, número 31,

SE RESUELVE :

Siempre que se trate de pagar un derecho de título por remate de bienes desamortizados, pueden aceptarse cupones procedentes de intereses de deuda interior consolidada de cualquiera fecha (artículo 2.º de la lei de 2 de junio de 1869, sobre bienes desamortizados); pero si no se trata de pago de derecho de título, sino de redenciones verificadas en bonos flotantes no podrán admitirse otros cupones que los vencidos de 1.º de setiembre de 1868 en adelante (artículo 10 de la lei citada).

Publíquese—PÉREZ.

RESOLUCION por la cual se mandan admitir ciertos documentos en pago de deudas procedentes de la desamortizacion.

Despacho del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, 1.º de octubre de 1872.

Visto el artículo 26 de la lei de 22 de mayo de 1865, sobre bienes desamortizados, que dice: “el pago de las deudas de plazo cumplido o que se hallen dentro del último año de plazo, no podrá admitirse sino en dinero efectivo o en documentos declarados equivalentes a dinero efectivo”;

Visto igualmente el artículo 15 de la lei de 10 de junio último, sobre amortizacion de la deuda interior, en el cual se prescribe que los créditos reconocidos i no pagados al fin del año económico, se paguen en el año económico siguiente ;

SE RESUELVE :

Para el efecto de pagar las deudas de plazo cumplido al ramo de desamortizacion, de que trata el artículo 26 citado, decláranse equivalentes a dinero efectivo las órdenes de pago emitidas desde 1.º de setiembre último en adelante.

Publíquese—PÉREZ.

RESOLUCION sobre admision de algunos documentos de crédito en pago de derechos de título en los remates de bienes desamortizados.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, 11 de octubre de 1872.

En virtud de una consulta hecha a esta Secretaría por el Administrador principal de Hacienda nacional en Boyacá, se ha dictado la siguiente resolucion :

“Pueden aceptarse en pago de derecho de título las órdenes espedidas por intereses de renta nominal no privilegiada, pues representan cupones, o sea intereses de deuda consolidada; mas para ello es preciso que sean de las espedidas despues de marzo de 1868, i que lleven la atestacion de *legítimas*, puesta por la Tesorería jeneral.”

Publíquese para los fines consiguientes.

El Secretario, PÉREZ.

RESOLUCION por la cual se dispone que se paguen íntegramente los sueldos de los individuos de tropa de la Guardia Colombiana, i se manda saldar una cuenta.

Despacho del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, 19 de octubre de 1872.

CONSIDERANDO :

1.º Que los artículos 30 a 35 de la lei de 7 de junio de 1837, adicional a la “orgánica del ejército,” fueron derogados por el artículo 10 de la lei de 25 de mayo de 1842, “orgánica de la administracion militar”;

2.º Que en el Presupuesto de gastos se vota anualmente la partida necesaria para material de la fuerza pública ; i

3.º Que conforme a la lei de 25 de abril de 1871, “sobre empleos militares,” los empleados de este ramo estan asimilados a los del ramo civil, i por lo mismo exentos de descuento,

SE RESUELVE :

1.º Desde la fecha de esta resolucíon no se descontará a los individuos de tropa cantidad alguna de su sueldo, i lo descontado de 1.º de setiembre último para acá, les será devuelto.

2.º Los fondos provenientes de las bajas que tengan lugar en los cuerpos i los demas que por cualquier motivo queden sin empleo, se devolverán por los habilitados a las pagadurías respectivas, las cuales los cargarán a la cuenta de aprovechamientos.

3.º En el proyecto de Presupuesto de gastos para el servicio de 1873 a 1874, se presupondrá la cantidad necesaria para personal i material de las escuelas militares.

4.º Por la Tesorería jeneral se cancelarán los documentos de crédito espedidos a favor de los cuerpos de la Guardia Colombiana, i se procederá a saldar la cuenta a que ellos se refieran, hasta 31 de agosto último.

Dése cuenta de esta resolucíon a la Secretaría de Guerra i Marina i a la Tesorería jeneral, para los fines consiguientes, i publíquese.

Por el Presidente,

El Secretario, PÉREZ.

RESOLUCION sobre viáticos de los ciudadanos Senadores i Representantes.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, 7 de noviembre de 1872.

Visto el decreto ejecutivo de 6 del presente, por el cual se convoca el Congreso a las sesiones ordinarias de 1873,

SE RESUELVE:

1.º La Administracion principal de Hacienda nacional en Panamá remitirá a las oficinas de igual clase de los Estados del Magdalena i Bolívar, para pago de viáticos a los miembros del Congreso por dichos Estados, hasta la suma de \$ 8,223, distribuida así: \$ 3,489 al Magdalena i \$ 4,734 a Bolívar.

Por la dicha oficina de Panamá se pagarán los viáticos de los miembros del Congreso por ese Estado, calculados en \$ 7,608.

2.º La Administracion principal de salinas de Sogamoso remitirá a las de Hacienda nacional del Socorro i Tunja \$ 2,526 para el pago de los viáticos de los miembros del Congreso por los Estados de Santander i Boyacá. La espresada suma se distribuirá así: \$ 1,242 a Tunja, i \$ 1,284 al Socorro.

3.º Los viáticos a que tengan derecho los Senadores i Representantes por el Estado de Cundinamarca i los Comisarios de los Territorios nacionales, se pagarán por la Tesorería jeneral.

4.º Los viáticos de los Senadores i Representantes por los Estados del Tolima i Antioquia se pagarán por las Administraciones principales de Hacienda nacional de Ibagué i Medellín, respectivamente, para lo cual se remitirá a dichas oficinas por la Tesorería jeneral, la suma de \$ 2,916, distribuida así: \$ 2,814 a Antioquia, i \$ 102 al Tolima.

5.º El Administrador de la Aduana de Buenaventura remitirá al Administrador principal de Hacienda nacional en Popayan la suma de \$ 4,365 para el mismo efecto, por lo que hace al Estado del Cauca.

6.º Se recuerda a los ordenadores i pagadores, que los viáticos de los miembros del Congreso no pueden pagarse sino cincuenta dias antes del señalado por la Constitucion para la reunion de aquel cuerpo, segun lo dispone el artículo 13 de la lei de 10 de mayo de 1871.

7.º Los señores Secretarios de los Estados pasarán a esta Secretaría una relacion nominal de los viáticos que manden pagar, i los Administradores de Hacienda nacional otra de la misma clase de los viáticos que paguen.

Déense las órdenes del caso i publíquese—El Secretario—PÉREZ.

RESOLUCION sobre denuncia de fincas i principales del ramo de desamortizacion.

Secretaría del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, 27 de noviembre de 1872.

En vista de una consulta hecha por el Ajente subalterno de bienes desamortizados del Estado de Cundinamarca al Ajente jeneral del ramo, i que éste elevó al Poder Ejecutivo con nota de 22 de octubre último, número 468, se ha dictado la siguiente resolucíon:

Para que sean aceptados los denuncios de los contratistas, sobre que una finca, principal &.^a corresponde al ramo de la desamortizacion, i se dé a dichos denuncios el curso legal, se necesita: 1.º la indicacion precisa de la escritura respectiva; i 2.º el certificado del Registrador de instrumentos públicos, relativo a la vijencia de dicha escritura.

Publíquese—El Secretario—PÉREZ.

RESOLUCION sobre sueldo eventual de los Agentes subalternos de bienes desamortizados.

Despacho del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, 27 de noviembre de 1872.

En vista de la consulta dirigida a este Despacho por el señor Ajente jeneral de bienes desamortizados con fecha 25 de octubre último i bajo el número 476; i de los parágrafos 3.º i 4.º de artículo 2.º capítulo 1.º Departamento de bienes desamortizados del Presupuesto en vijencia.

SE RESUELVE:

“Asígnase a los Agentes subalternos de bienes desamortizados de los Estados, como sueldo eventual, el 10 por 100 sobre la recaudacion de réditos, arrendamientos i demas productos de bienes desamortizados; i el 5 por 100 sobre la recaudacion de principales a plazo.”

El Secretario—PÉREZ.

RESOLUCION relativa a un reclamo sobre productos de una finca.

Despacho del Tesoro i Crédito nacional—Bogotá, diciembre 7 de 1872.

El distrito de Venadillo ha recibido, en virtud de la sentencia de la Corte Suprema federal de 30 de marzo último, la hacienda de la Cofradía con los semovientes que habia en ella, i ademas, a su personero el señor Ramon Fernández G. se le pagaron en dinero sonante \$ 2,567-20 centavos por razon de los productos de la hacienda desde 5 de abril de 1867 hasta el dia en que tuvo lugar la entrega de la mencionada finca.

La Corte nada resolvió respecto de los productos anteriores, fundándose para ello en que “no hai lei alguna conforme a la cual la Nacion deba ser condenada a la restitution en los términos de la demanda, o al pago del valor de las especies que faltan.”

En efecto, la lei de 5 de abril de 1867 sobre devolucion de bienes a los distritos, guardó silencio respecto de los productos de esos bienes mientras la Nacion estuvo en posesion de ellos en virtud de las leyes sobre desamortizacion, de lo cual se deduce que la gracia acordada a dichas entidades se limitó a la simple devolucion de sus antiguas propiedades.

En consecuencia, la presente Administracion sienta como regla jeneral la siguiente: abstenerse de hacer reconocimientos de la naturaleza del que se trata, hasta que no haya una lei que se lo ordene espresamente.

Por el Presidente,

El Secretario—PÉREZ.

DEUDA ESTERIOR.

DEUDA ACTIVA - (ANTIGUA EMISION.)

EMISION.	BONOS.				Libras esterlinas.	Pesos.	Ms.	AMORTIZACION.	BONOS.				Libras esterlinas.	Pesos.	Ms.		
	A. £ 100	B. £ 150	C. £ 200	D. £ 500					A. £ 100	B. £ 150	C. £ 200	D. £ 500					
Emitidos en 1845.....	7,493	4,950	6,506	1,000	3.293,000	...	16.465,000	...	Amortizados hasta junio de 1871.....	572	433	872	98	345,550	...	1.727,750	...
En poder de la Comision fiscal.....	1	50	59	19,400	...	97,000	...	Amortizados en diciembre de 1871.....	4	36	11	6	11,000	...	55,000	...
En poder de los banqueros.....	6	600	...	3,000	...	Amortizados en junio de 1872.....	13	26	23	2	10,800	...	54,000	...
Dedúcense las amortizaciones hasta junio de 1872.....	7,500	5,000	6,565	1,000	3.313,000	...	16,565,000	...	Total amortizado hasta junio de 1872.....	589	495	906	106	367,350	...	1.836,750	...
En circulacion en junio de 1872.....	589	495	906	106	367,350	...	1.836,750	...									
	6,911	4,505	5,659	894	2.945,650	...	14.728,250	...									

DEUDA DIFERIDA.

EMISION.	BONOS.				Libras esterlinas.	Pesos.	Ms.	AMORTIZACION.	BONOS.				Libras esterlinas.	Pesos.	Ms.		
	A. £ 100	B. £ 150	C. £ 200	D. £ 500					A. £ 100	B. £ 150	C. £ 200	D. £ 500					
Emitidos en 1845.....	7,295	4,970	6,565	1,000	3.288,000	...	16.440,000	...	Amortizados hasta junio de 1871.....	690	542	785	156	385,300	...	1.926,500	...
En poder de la Comision fiscal.....	209	20,900	...	104,500	...	Amortizados en diciembre de 1871.....	6	10	34	4	10,900	...	54,500	...
En poder de los banqueros.....	41	4,100	...	20,500	...	Amortizados en junio de 1872.....	13	7	11	13	11,050	...	55,250	...
Dedúcense las amortizaciones hasta junio de 1872.....	7,545	4,970	6,565	1,000	3.313,000	...	16.565,000	...	Total amortizado hasta junio de 1872.....	709	559	830	213	407,250	...	2.036,250	...
En circulacion en junio de 1872.....	709	559	830	213	407,250	...	2.036,250	...									
	6,836	4,311	5,735	787	2.905,750	...	14.528,750	...									

DEUDA ACTIVA - (NUEVA EMISION.)

EMISION.	BONOS.			Libras esterlinas.			Pesos.	Ms.	AMORTIZACION.	BONOS.			Libras esterlinas.			Pesos.	Ms.
	A.	B.	C.	Libras esterlinas.	Pesos.	Ms.				A.	B.	C.	Libras esterlinas.	Pesos.	Ms.		
	£ 100	£ 250	£ 500							£ 100	£ 250	£ 500					
Emitidos hasta 1872.	1,999	1,950	180	777,471	09	05	3,887,357	355	No ha habido amortizaciones...	

EMPRESA DEL CAMINO DE BUENAVENTURA.

EMISION.	BONOS.		Libras esterlinas.			Pesos.	Ms.	AMORTIZACION.	BONOS.		Libras esterlinas.			Pesos.	Ms.
	A.	B.	Libras esterlinas.	Pesos.	Ms.				A.	B.	Libras esterlinas.	Pesos.	Ms.		
£ 100	£ 200	£ 100				£ 200									
Emitidos en 1863.....	1,500	250	200,000	1,000,000	...	Amortizados hasta abril de 1872.....	411	67	54,500	272,500	...
Dedúcense las amortizaciones hasta abril de 1872.....	437	69	57,500	287,500	...	Id. en noviembre de 1871.	13	1	1,500	7,500	...
En circulacion en abril de 1872.....	1,063	181	142,500	712,500	...	Amortizados en abril de 1872.	13	1	1,500	7,500	...
									437	69	57,500	287,500	...

DEUDA DE ROBINSON I FLEMING, BARNETT E HIJOS.

EMISION.	BONOS DE A £ 100	Libras esterlinas.			Pesos.	Ms.	AMORTIZACION.	BONOS DE A £ 100.	Libras esterlinas.			Pesos.	Ms.
		Libras esterlinas.	Pesos.	Ms.					Libras esterlinas.	Pesos.	Ms.		
Emitidos en 1869.....	700	70,000	350,000	...	Amortizados hasta febrero de 1871.....	395	39,500	197,600	...
Dedúcense las amortizaciones hasta julio de 1871.....	420	42,000	210,000	...	Id. en julio de 1871.....	25	2,500	12,500	...
En circulacion en julio de 1871.....	280	28,000	140,000	...	Total amortizado hasta julio de 1871...	420	42,000	210,000	...

RESULTADO DE LA DEUDA ESTERIOR. — (Capitales).

EMISIONES I AMORTIZACIONES.	Deuda activa. (Antigua emision.)		Deuda diferida.		Deuda activa. (Nueva emision.)		Empresa del camino de Buena- ventura.		Robinson i Fle- ming, Barnett e hijos.		TOTALES.	
	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.
	Bonos emitidos hasta 1861.....	16.565,000	...	16.565,000	...	3.887,357	355	37.017,357
Id. id. en 1863.....	1.000,000	1.000,000
Id. id. en 1869.....	350,000	350,000
Emitidos hasta agosto de 1869.....	16.565,000	...	16.565,000	...	3.887,357	355	1.000,000	350,000	38.367,357	355
Amortizaciones hasta agosto de 1872.....	1.836,750	2.036,250	287,500	210,000	4.370,500
Deuda líquida en 31 de agosto de 1872.....	14.728,250	...	14.528,750	...	3.887,357	355	712,500	140,000	33.996,857	355

OPERACIONES SOBRE LA DEUDA ESTERIOR.

	EN DINERO.										EN BONOS.					
	Por deuda activa. (Antigua emision.)		Por deuda diferida.		Por empresa del camino de Buena- ventura.		Por deuda de Ro- binson i Fleming, Barnett e hijos.		TOTALES.			Por deuda activa. (Nue- va emision.)	Por deuda diferida.	Por empresa del camino de Buenaven- tura.	Por deuda Robinson i Fleming, Bar- nett e hijos.	TOTALES.
	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	M.	Pesos.	M.	Pesos.	Ms.		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Pagado hasta 31 de agosto de 1871.....	229,460	533	113,776	871	272,500	...	197,500	...	813,237	454	Por la amortizacion de....	1.727,750	1.926,500	272,500	197,500	4.124,250
Id. en noviembre de 1871 i abril de 1872.....	15,000	15,000	Por la id. de....	15,000	15,000
Id. en julio de 1871.....	12,500	12,500	Por la id. de....	12,500	12,500
Id. en diciembre de 1871 i junio de 1872.....	20,053	333	10,003	854	30,057	187	Por la id. de....	109,000	109,750	218,740
Pagado hasta 31 de agosto de 1872.....	249,513	916	123,780	725	287,500	...	210,000	...	870,794	641		1.836,750	2.036,250	287,500	210,000	4.370,500

Intereses pagados por la deuda exterior segun las amortizaciones hechas hasta agosto de 1872.

	Por deuda activa. (Antigua emision).		Por deuda diferida.		Por deuda activa. (Nueva emision).		Por empresa del camino de Buena- ventura.		Por deuda Robinson i Fleming, Barnett e hijos.		TOTALES.	
	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.
Intereses cubiertos por semestres vencidos hasta 31 de agosto de 1871.....	1.579,642	146	456,706	707	991,902	378	385,575	..	33,637	500	3.447,463	731
Intereses cubiertos por semestres vencidos hasta 31 de agosto de 1872.....	109,850	480	40,792	791	116,620	708	43,425	..	3,812	500	314,501	469
Totales.....\$	1.689,492	626	497,499	498	1.108,523	086	429,000	..	37,450	..	3.761,965	210

RECAPITULACION JENERAL.

	Por deuda activa. (Antigua emision).		Por deuda diferida.		Por deuda activa. [Nueva emision].		Por empréstito para el camino de Buena- ventura.		Por deuda Robinson i Fleming, Barnett e hijos.		TOTALES.	
	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.
Pagado por capital hasta 31 de agosto de 1872...	1.836,750	..	2.036,250	287,500	..	210,000	..	4.370,500	..
Pagado por intereses hasta igual fecha.....	1.689,492	626	497,499	498	1.108,523	086	429,000	..	37,450	..	3.761,965	210
Pagado a los banqueros el 1 por 100 sobre esta suma.....	3.526,242	626	2.533,749	498	1.108,523	086	716,500	..	247,450	..	8.132,465	210
	35,262	426	25,337	494	11,085	230	7,165	..	2,474	500	81,324	650
	3.561,505	052	2.559,086	992	1.119,608	316	723,665	..	249,924	500	8.213,788	860

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

DEUDA INTERIOR.

RENTA SOBRE EL TESORO AL 6 POR 100 NOMINAL:

EMISION.	Certificacio- nes por renta nominal.	BONOS.		Deuda antigua por convertir.	TOTALES.	AMORTIZACION.	BONOS.		Deuda antigua por convertir.	TOTALES.	
		Novisima emision.	Nueva emision.				Novisima emision.	Nueva emision.			
Emitidos hasta 31 de agosto de 1871...	209,140	3.614,980	3.161,670	1.708,513	8.689,303	Convertidos i amortizados hasta 31 de agosto de 1871.....	19,630	2.808,230	390,227-593	3.218,087-593	
Id. en el año económico de 1871 a 1872..	3.284,920	3.284,920						Id. id. en el año económico de 1871 a 1872.....
Total emitido hasta 31 de agosto de 1872	3.494,060	3.614,980	3.161,670	1.703,513	11.974,223	Totales de las conversiones i amortiza- ciones hasta 31 de agosto de 1872...	2.939,990	2.861,650	1.246,555 ...	7.048,195 ...	
Dedúscense las conversiones i amorti- zaciones.....	2.939,990	2.861,650	1.246,555	7.048,195						En circulacion en 31 de agosto de 1872.

RENTA SOBRE EL TESORO AL 6 POR 100 AL PORTADOR:

EMISION.	BONOS.		Deuda antigua por convertir.	Deuda flotante por convertir en renta al por- tador.	TOTALES.	AMORTIZACION.	BONOS.		Deuda antigua por convertir.	Deuda flotante por convertir en renta al por- tador.	TOTALES.
	Novisima emision.	Nueva emision.					Novisima emision.	Nueva emision.			
Emitidos hasta 31 de agosto de 1871...	3.777,130	1.301,700	1.455,390 ...	765,028-907	7.299,248-907	Convertidos i amortizados hasta 31 de agosto de 1871.....	20,640	1.074,980	1.131,994-990	681,042-895	2.908,657-885
Id. en el año económico de 1871 a 1872..	516,620	516,620 ...						
Total emitido hasta 31 de agosto de 1872	4.293,750	1.301,700	1.455,390 ...	765,028-907	7.815,868-907	Totales de las conversiones i amortizaciones hasta 31 de agosto de 1872.....	248,000	1.183,280	1.132,044-990	696,811-895	3.261,036-885
Dedúscense las conversiones i amortiza- ciones.....	248,000	1.183,280	1.132,944-990	696,811-895	3.261,036-885						

DEUDA INTERIOR FLOTANTE:

EMISION.	Bonos flotantes del 3 por 100.		TOTALES.	AMORTIZACION.	Bonos flotantes del 3 por 100.		TOTALES.
	Con interes desde 1.º de marzo de 1862.	Con interes desde la fecha en que se emitieron (capita- lizacion de pensio- nes).			Con interes desde 1.º de marzo de 1872.	Con interes desde la fecha en que se emitieron (por capitalizacion de pensiones).	
Emitidos hasta 31 de agosto de 1871.....	12.183,257-600	2.812,950 ...	14.996,207-600	Amortizados hasta 31 de agosto de 1871.....	9.951,339-815	2.309,944-970	12.261,284-785
Id. en el año económico de 1871 a 1872...	18,420 ...	81,440 ...	99,860 ...				
Total emitido hasta 31 de agosto de 1872.	12.201,677-600	2.894,390 ...	15.096,067-600	Totales de las amortizaciones en 31 de agosto de 1872	10.371,266-275	2.528,572-795	12.899,839-070
Dedúscense las amortizaciones.....	10.371,266-275	2.528,572-795	12.899,839-070				

VALES SIN INTERES POR INTERESES.

EMISION.	Pesos.	Ms.	AMORTIZACION.	Pesos.	Ms.
Emitidos hasta 31 de agosto de 1871.....	866,850	...	Amortizados hasta 31 de agosto de 1871.....	434,950	...
Emitidos en el año económico de 1871 a 1872.....	108,710	...	Amortizados en el año económico de 1871 a 1872.....	128,313	...
Total emitido hasta 31 de agosto de 1872.....	975,560	...			
Dedúcenase las amortizaciones.....	563,263	...			
En circulacion en 31 de agosto de 1872.....	412,297	...	Total de las amortizaciones hasta 31 de agosto de 1872.....	563,263	...

VALES SIN INTERES POR ACREENCIAS ESTRANJERAS.

EMISION.	Pesos.	Ms.	AMORTIZACION.	Pesos.	Ms.
Emitidos hasta 31 de agosto de 1871.....	220,060	...	Amortizados hasta 31 de agosto de 1871.....	88,307	500
Dedúcenase las amortizaciones.....	166,027	500	Amortizaciones en el año económico de 1871 a 1872.....	77,720	...
En circulacion en 31 de agosto de 1872.....	54,032	500	Total de las amortizaciones hasta 31 de agosto de 1872.....	166,027	500

RECAPITULACION JENERAL.

	Renta sobre el Tesoro al 6 por 100 nominal.		Renta sobre el Tesoro al 6 p ^o al portador.		Deuda interior flotante.		Vales sin interes por intereses.		Vales sin interes por acreencias estranjeras.		TOTALES.	
	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.
Emission hasta 31 de agosto de 1871.....	11.974,223	...	7.815,868	907	15.096,067	600	975,560	...	220,060	...	36.081,779	507
Dedúcenase las amortizaciones.....	7.048,195	...	3.261,036	885	12.899,839	070	563,263	...	166,027	500	23.938,361	455
Total de las emisiones en 31 de agosto de 1872.....	4.926,028	...	4.554,832	022	2.196,228	530	412,297	...	54,032	500	12.143,418	052

Operaciones efectuadas en remates de dinero por documentos de la deuda interior.

EN VALES SIN INTERES POR INTERESES.		Dinero puesto en licitacion.		Suma amortizada en dinero,		Tanto por ciento.		Aprovechamiento.			
		Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Ps.	Ms.	Pesos.	Ms.		
Amortizados hasta 31 de agosto de 1871.....		182,693	885	434,950	..	42-003		252,256	115		
Id.	en setiembre de 1871.....	4,991	400	9,900	..	50-415		4,908	600		
Id.	en octubre de id.....	6,388	300	8,160	..	78-285		1,771	700		
Id.	en noviembre de id.....	7,109	200	11,660	..	60-970		4,550	800		
Id.	en diciembre de id.....	8,001	200	14,540	..	55-028		6,538	800		
Id.	en enero de 1872.....	9,091	350	15,950	..	57 ..		6,858	650		
Id.	en febrero de id.:.....	5,981	300	10,260	..	58-297		4,278	700		
Id.	en marzo de id.....	7,877	100	13,490	..	58-390		5,612	900		
Id.	en abril de id.....	6,999	200	13,840	..	50-572		6,840	800		
Id.	en mayo de id.....	13,623	..	28,500	..	47-800		14,877	..		
Totales.....		252,755	935	561,250		308,494	065		
EN CUPONES DE RENTA AL PORTADOR E INTERESES DE RENTA NOMINAL.		Dinero puesto en licitacion.		Por cupones de renta al portador.		Por intereses de renta nominal.		TOTALES.		Aprovechamiento.	
		Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.	Pesos.	Ms.
Amortizados hasta 31 de agosto de 1871.....		571,070	325	346,836	500	468,483	800	815,320	300	244,249	975
Id.	en setiembre de 1871.....	24,771	850	27,210	600	12,499	200	39,709	800	14,937	950
Id.	en noviembre de id.....	27,047	950	16,592	400	19,007	..	35,599	400	8,551	450
Id.	en diciembre de id.....	37,673	700	40,557	600	10,909	200	51,466	800	13,793	100
Id.	en enero de 1872.....	45,130	350	19,956	..	26,321	700	46,277	700	1,147	350
Id.	en febrero de id.....	29,648	150	177	300	32,997	200	33,174	500	3,526	350
Id.	en marzo de id.....	38,904	950	51,786	800	15,197	800	66,984	600	28,079	650
Id.	en mayo de id.....	27,802	125	37,750	860	25,212	190	62,963	050	35,160	925
Totales.....		802,049	400	540,868	060	610,628	090	1,151,496	150	349,446	750

Segun la lei de 3 de junio de 1868...

Operaciones efectuadas en remates de dinero por documentos de la deuda interior.

EN VALES SIN INTERES POR INTERESES.		Dinero puesto en licitacion.	Suma amortizada en dinero.	Tanto por ciento.	Aprovechamiento.
		Pesos. Ms.	Pesos. Ms.		Pesos. Ms.
Segun la lei de 10 de junio de 1872....	Amortizados en agosto de 1872.....	5,623-200	11,383 ..	49-40	5,759-800
	Remate de julio de 1872:				
	En bonos de renta al portador	448 ..	1,000 ..	44-80	552 ..
	En cupones de id. id.....	8,291-200	21,819 ..	38 ..	13,527-800
	En órdenes de pago por intereses de renta nominal.....	11,260-150	25,129-300	44-80	13,869-150
	Totales.....	19,999-350	47,948-300	27,948-950
	Remate de agosto de 1872 :				
	En bonos de renta al portador.....	5,892-300	24,310 ..	24-23	18,417-700
	En órdenes de pago por intereses de renta nominal.....	8,484-500	17,717-080	47-88	9,232-580
	Totales.....	14,376-800	42,027-080	27,650-280
RECAPITULACION.					
En vales sin interes por intereses....	Segun la lei de 3 de junio de 1868.....	252,755-935	561,250	308,494-065
	Segun la lei de 30 de junio de 1872.....	5,623-200	11,383	5,759-800
	Totales.....	258,379-135	572,633	314,253-865
En bonos i cupones de renta al portador e intereses de renta nominal.....	Segun la lei de 3 de junio de 1868.....	802,049-400	1.151,496-150	349,446-750
	Segun la lei de 10 de junio de 1872.....	14,376-800	42,027-080	27,650-280
	Totales.....	816,426-200	1.193,523-230	377,107-030

RELACION de las certificaciones de renta nominal privilegiada, emitidas desde setiembre de 1871 hasta diciembre de 1872.

Número de la certificación.	COLEJIOS.	CAPITALES.	TOTALES.
4	Colejio de Buga (Estado del Cauca).....	450	
10	Id. del Rosario de Bogotá	58,760	
12	Id. de Chiquinquirá (Estado de Boyacá).....	2,070	
43	Id. del Estado de Antioquia.....	1,890	
46	Seminario de Antioquia	1,330	
47	Colejio mayor de Popayan	43,670	
52	Id. de Pamplona (Estado de Santander)	18,400	
54	Casa de educacion de Pamplona (Id.)	1,390	
57	Seminario de Pamplona (Id.)	4,580	
61	Colejio de la Merced de Bogotá	18,650	
63	Id. de Santander (Estado del Magdalena).....	14,940	
65	Seminario de Bogotá.....	47,830	
67	Colejio de Neiva (Estado del Tolima)	2,170	
68	Id. del Socorro (Estado de Santander).....	10,650	
69	Id. Pinillos de Mompos, (Estado de Bolívar).....	33,450	
74	Id. de Marinilla (Estado de Antioquia).....	330	
83	Id. de niñas de Panamá	10,060	
84	Id. provincial de Panamá.....	24,900	
87	Id. de Boyacá.....	57,500	
88	Seminario de Pamplona (Estado de Santander).....	2,630	
96	Id. de Santamarta (Estado del Magdalena).....	360	
100	Colejio de Vélez (Estado de Santander)	3,630	
101	Id. de Chiquinquirá (Estado de Boyacá)	13,500	
103	Id. de niñas del Socorro (Estado de Santander)..	5,660	
123	Id. de Santa Librada de Cali (Estado del Cauca).	50,620	
124	Id. de Cartago (Id.)	1,390	
125	Id. de Id. (Id.)	26,480	
126	Id. de Pasto (Id.).....	7,630	
127	Id. de Medellin (Estado de Antioquia).....	7,410	
133	Id. de Buga, (Estado del Cauca)	26,360	
135	Seminario de Cartajena	13,240	
136	Colejio de San Simon de Ibagué (Estado del Tolima).	9,510	
143	Seminario de Popayan (Estado del Cauca)	1,600	
145	Colejio de San Bartolomé de Bogotá	48,930	
155	Id. de Bolívar.....	62,360	
156	Id. de Id.....	900	
161	Academia del bello sexo (Estado de Bolívar).....	29,760	
167	Colejio de Chiquinquirá (Estado de Boyacá).....	180	
174	Id. de Antioquia.....	210	
175	Seminario de Bogotá.....	4,340	669,750
HOSPITALES.			
2	Hospital del Socorro (Estado de Santander).....	5,000	
5	Id. de Antioquia	3,640	
7	Id. de Piedecuesta (Estado de Santander).....	1,750	
11	Id. de Jiron (Id.).....	130	
13	Id. de Bucaramanga (Id.).....	260	
14	Id. de San José de Cúcuta (Id.).....	17,120	
21	Id. de Zapatoca (Id).....	3,800	
30	Id. de Jiron (Id).....	1,980	
Pasan.....		\$ 33,680	669,750

Número de la certificación.	HOSPITALES.	CAPITALES.	TOTALES.
	Vienen.....\$	33,680	669,750
44	Id. de Medellín (Estado de Antioquia).....	7,410	
48	Id. de Popayan (Estado del Cauca).....	14,160	
49	Hospicio de Popayan (Id.).....	600	
50	Hospital de Honda (Estado del Tolima).....	13,010	
53	Id. de Pamplona (Estado de Santander).....	5,080	
64	Id. de Santamarta (Estado del Magdalena).....	5,900	
75	Id. de Rionegro (Estado de Antioquia).....	4,110	
76	Id. del Socorro (Estado de Santander).....	11,430	
86	Id. de Vélez (Id.).....	1,710	
89	Id. de Panamá.....	28,770	
97	Id. de Antioquia.....	1,340	
119	Id. de Mompos (Estado de Bolívar).....	4,790	
120	Id. de Natá (Estado de Panamá).....	260	
121	Id. de Medellín (Estado de Antioquia).....	7,280	
122	Id. de Cali (Estado del Cauca).....	11,900	
130	Id. de Bogotá.....	220,000	
131	Casa de Refugio de Bogotá.....	87,290	
132	Id. id. de id.....	6,700	
142	Hospital de Mariquita (Estado del Tolima).....	1,980	
147	Id. de Tunja (Estado de Boyacá).....	4,570	
148	Id. de San Vicente Paul de Bogotá.....	1,300	
151	Lazareto de "Agua de Dios" (Estado de Cundinamarca).....	3,000	
153	Hospital de mujeres de Cartajena (Estado de Bolívar).....	29,130	
154	Id. id. de id. id. (Id.).....	38,620	
157	Hospital de Popayan.....	230	
158	Id. de Jiron (Estado de Santander).....	50	
159	Id. de Bucaramanga (Id.).....	100	
162	Hospital de hombres de Cartajena.....	19,660	
165	Hospital de Piedecuesta (Estado de Santander).....	680	
173	Id. de Medellín (Estado de Antioquia).....	2,440	
176	Id. de Rionegro (Id.).....	3,090	
177	Casa de Refugio de Bogotá.....	1,150	571,420
	ESCUELAS.		
1	Del Chuscal (Estado de Antioquia).....	350	
3	De Mongua (Estado de Boyacá).....	3,000	
6	De Saboyá (Id.).....	1,870	
8	De Usme (Estado de Cundinamarca).....	2,460	
9	De Socha (Estado de Boyacá).....	1,210	
15	De Une } Estado de Cundinamarca.....	1,600	
16	De Bosa }	4,600	
17	De Suba }	2,330	
18	De niñas de Medellín } Estado de Antioquia.....	600	
19	De niños de id. }	600	
20	De id. de id. }	600	
22	De la Catedral en Bogotá para hombres.....	18,750	
23	De la id. en id. para mujeres.....	18,750	
24	De las Nieves en id. para hombres.....	18,750	
25	De las id. en id. para mujeres.....	18,750	
26	De San Victorino en id. para hombres.....	18,750	
27	De id. en id. para mujeres.....	18,750	
28	De Santa Bárbara en Bogotá para hombres.....	18,750	
29	De id. en id. para mujeres.....	18,750	
31	De Fosca (Estado de Cundinamarca).....	1,910	
	Pasan.....\$	171,130	1.241,170

Número de la certificación.	ESCUELAS.	CAPITALES.	TOTALES.
	Vienen.....	\$ 171,130	1.241,170
32	De Cucunubá } Estado de Cundinamarca.....	4,000	
33	De Serrezuela }	3,660	
34	De Tibirita }	2,010	
35	De Vélez (Escuela modelo) Estado de Santander....	8,480	
36	Del Socorro (Id.)....	8,480	
37	De Guanentá (Id.)....	8,480	
38	De Soto (Id.)....	8,480	
39	De García Rovira (Id.).... } Estado de Santander.	8,470	
40	De Pamplona (Id.)....	8,470	
41	De Cúcuta (Id.)....	8,470	
42	De Ocaña (Id.)....	8,470	
45	De la Estrella (Estado de Antioquia).....	2,820	
51	De Chocontá (Estado de Cundinamarca).....	3,330	
55	De Cácuta de Velazco (Estado de Santander).....	3,000	
56	De Chopo (Id.).....	1,500	
58	De Cota (Estado de Cundinamarca).....	3,630	
59	De Sogamoso (Estado de Boyacá).....	6,180	
60	De Tópaga (Id.).....	1,080	
62	De Chipasaque (Estado de Cundinamarca).....	1,900	
66	De Guagua (Estado del Tolima).....	980	
70	De Natá (Estado de Panamá).....	740	
71	De Boyacá (Estado de Boyacá).....	1,060	
72	De Tibaná (Id.).....	1,540	
73	De Sesquilé (Estado de Cundinamarca).....	380	
77	De Oicatá (Estado de Boyacá).....	2,200	
78	De Motavita (Id.).....	1,110	
79	De Soracá (Id.).....	1,430	
80	De Lórica (Estado de Bolívar).....	1,760	
81	De Rionegro (Estado de Antioquia).....	5,450	
82	De Duitama (Estado de Boyacá).....	4,260	
85	De Chiscas (Id.).....	1,300	
90	De Chuscal (Estado de Antioquia).....	480	
91	De Estrella (Id.).....	340	
92	De Cerinza (Estado de Boyacá).....	2,880	
93	De Sutatausa (Estado de Cundinamarca).....	2,170	
94	De Sutatensa (Estado de Boyacá).....	3,010	
95	De Paipa (Id.).....	8,810	
96	De Sotaquirá (Id.).....	4,800	
99	De Tenjo (Estado de Cundinamarca).....	1,260	
102	De Gameza (Estado de Boyacá).....	1,410	
104	De Nobsa (Id.).....	3,440	
105	De Cuítiva (Id.).....	530	
106	De Facatativá (Estado de Cundinamarca).....	2,000	
107	De Funza (Id.).....	5,540	
108	De Gachalá (Id.).....	4,300	
109	De La Plata (Estado del Tolima).....	1,470	
110	De Mosquera (Estado de Cundinamarca).....	5,540	
111	De Veraguas (Estado de Panamá).....	900	
112	De Une (Estado de Cundinamarca).....	790	
113	De Cartago (Estado del Cauca).....	2,660	
114	De Cañas-gordas (Estado de Antioquia).....	440	
115	De Sopetran (Id.).....	700	
116	De San Vicente (Id.).....	3,990	
117	De Córdoba (Id.).....	440	
118	De Sabaletas (Id.).....	240	
128	De Chipaque (Estado de Cundinamarca).....	1,170	
	Pasan.....	\$ 353,560	1.241,170

Número de la certificación.	ESCUELAS.	CAPITALES.	TOTALES.
	Vienen.....	\$ 353,560	1.241,170
129	De Fómez (Estado de Cundinamarca).....	3,530	
134	De Buga (Estado del Cauca).....	3,450	
137	De Natagaima (Estado del Tolima).....	300	
138	De La Plata (Id).....	500	
139	De Neiva (Id).....	530	
140	De Servitá (Estado de Santander).....	500	
141	De Mariquita (Estado del Tolima).....	930	
144	De Medellín (Estado de Antioquia).....	4,220	
146	De Cáqueza	2,530	
149	De Ubaque	2,360	
150	De Tabio	2,570	
152	De Engativá (Estado de Cundinamarca).....	4,240	
160	De Saboyá Estado de Boyacá).....	350	
163	De Honda (Estado del Tolima).....	2,130	
164	De Mongua (Estado de Boyacá).....	300	
166	De Socha (Id).....	50	
168	De Guacamayas (Id).....	1,540	
169	De Fosca (Estado de Cundinamarca).....	170	
170	De niñas de Rionegro (Estado de Antioquia).....	260	
171	De Siquima o Guayabal (Estado de Cundinamarca).....	4,330	
172	De Ubaté (Id).....	1,860	
178	De Anapoima.....	140	
179	De Pacho.....	2,300	
180	De Gachetá.....	530	
186	De Bojacá.....	5,050	
187	De Guatavita.....	790	399,020
	Total de la renta nominal privilegiada.....	\$	1.640,190

RELACION de las certificaciones de renta nominal al tres por ciento emitidas en virtud de la ley de 10 junio de 1872 que ordena la amortizacion de la deuda interior.

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
1	Fundacion de José Télles Prado.....*	480
2	Id. de Manuel de Cuero.....	6,910
3	Id. de Rosa Hipólito Acevedo &. ^a	910
4	Id. de los herederos de Vicente Uribe.....	400
5	Id. de María Ignacia Tirado.....	340
6	Id. de Francisco Moyano &. ^a	4,060
7	Id. de Alonso Jil de Arroyo.....	1,200
8	Id. de Teresa Nicolalde.....	100
9	Id. de Luisa Rodríguez.....	2,140
10	Id. de María de los Angeles Plaza de Ortiz.....	1,640
11	Id. de Francisco Díaz Menacho &. ^a	6,860
12	Id. de Francisco Agudelo.....	330
13	Id. de Miguel Antonio Moreno.....	530
14	Id. de José de Piza i María Maldonado.....	2,000
15	Id. de Juan Francisco de Olmos i Sapian.....	860
16	Id. de María Josefa Ródas.....	660
17	Id. de Francisco Velazco i Polonia Osorio.....	3,330
18	Id. de Antonio González Casariego &. ^a	4,330
19	Id. de María Jacinta Yepes.....	150
20	Id. de Juan Corchero.....	790
21	Id. de Francisca Caicedo i Flórez.....	2,060
22	Id. de Francisco Alvarrazin i Juan Díaz de S.....	2,660
23	Id. de Francisca Requena i María Vera.....	530
24	Id. de Salvador José de Silva.....	930
25	Id. de Martin García de Trigos &. ^a	330
26	Id. de Marcela Jiménez de Villacréses.....	2,450
27	Id. de Jerónima Rosa de la Llera.....	2,660
29	Id. de Bernardino Rodríguez, Isabel Pérez &. ^a	2,740
30	Id. de Bernabela Caicedo.....	2,660
31	Id. de Juan Antonio de Ibañez &. ^a (vacante).....	21,960
32	Id. de Matías Salcedo &. ^a	11,220
33	Id. de Agustin Tovar i Buendía.....	330
34	Id. de José Valero Tovar.....	1,530
35	Id. de Teresa Berdugo.....	2,400
36	Id. de Antonia Montenegro.....	1,100
37	Id. de Ignacia Ruiz de Vargas &. ^a	3,000
38	Id. de Paula Ascárate.....	1,200
40	Id. de Joaquin Bermúdez.....	2,690
41	Id. de Miguel Mariano Bonilla.....	1,330
42	Id. de Antonio Cobo de Figueroa.....	330
43	Iglesia de Caguan (Estado del Tolima).....	7,510
44	Fundacion de Juana de Cárdenas.....	1,330
45	Id. de Cayetano Delgado Ramírez.....	8,680
46	Id. de Cristóval Domínguez.....	1,330
47	Id. de Juan Delgado.....	210
48	Id. de Antonia Díaz Blanco de Pótes.....	930
49	Id. de Juan Dábalos Guerrero.....	2,400
50	Id. de Lucas Escovar Santa Cruz.....	2,720
51	Id. de Cristóval Fernández Vejarano.....	2,260
52	Id. de José Fernández de Riovalle.....	300
53	Id. de Micaela González.....	1,330
	Pasan.....*	131,130

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	131,130
54	Fundacion de Nicolas González.....	2,000
55	Id. de Clemencio Garcés.....	940
56	Id. de Teresa Gutiérrez.....	330
57	Id. de Antonio González, Felipa Pótes &.ª.....	900
58	Id. de María Hinestrosa.....	240
59	Id. de Francisco Hernández de la Plaza.....	1,300
60	Id. de Cristóval Jil del Valle.....	400
61	Id. de Jesus Jiménez.....	220
62	Id. de Juan Jiménez Crespo.....	330
63	Id. de Antonio López García Aníbal.....	160
64	Id. de Antonia i Pedro Lazo de los Arcos.....	1,030
65	Id. de Bárbara Lénis.....	230
66	Id. de Francisco López Moreno.....	3,160
67	Id. de Jorje López Villachoaga.....	5,310
68	Id. de María de Lénis Gamboa.....	2,660
69	Id. de Santiago Ospina.....	550
70	Id. de Santos Obregon.....	400
71	Id. de Diego Ortiz Carvajal.....	2,660
72	Id. de Antonia Ojeda.....	660
74	Id. de Ana Pizarro.....	810
75	Id. de Francisco Palomino.....	1,730
76	Id. de Juana de Pórras Escobedo.....	660
77	Id. de Miguel Jerónimo Quintero.....	990
78	Id. de Estévan Quintana.....	1,060
79	Id. de Andres Quintero Príncipe.....	2,890
80	Id. de Tomas Manuel de Rivas.....	7,290
81	Id. de Diego Ranjel i Teresa Vivas.....	1,850
82	Id. de Jerónimo Rodríguez.....	5,230
83	Id. de Juan Manuel de Rójas.....	500
84	Id. de Cristóval Ruiz Navarrete.....	400
85	Id. de Nicolas Rodríguez Miranda.....	360
86	Id. de Gabriel A. Sarmiento.....	400
87	Id. de Anjel Sarmiento.....	400
88	Id. de Lorenza Sánchez de San Lorenzo.....	1,330
89	Culto de San Cayetano (Estado del Cauca).....	470
90	Fundacion de María Antonia de Santa Catalina.....	440
91	Id. de Jerónima Saa de Figueroa.....	940
92	Id. de Marina Salazar Santa Cruz.....	400
93	Id. de Antonio Suaso Mondragon.....	1,200
94	Id. de Juana Valencia.....	800
95	Id. de Pedro Venso.....	1,330
96	Id. de Juana Francisca Valencia.....	800
97	Id. de Pedro de Dios Vivas i Pedro Otero.....	1,520
98	Id. de Pedro Velazco i Francisca de Mosquera.....	4,500
99	Id. de Felipe Zúñiga.....	540
100	Id. de Vicente de la Zerda.....	2,000
101	Id. de Isidro Espinosa.....	200
102	Imájen de Jesus de la ermita de Popayan.....	1,110
103	Virjen de Loreto de la parroquia de Popayan.....	380
104	Fundacion de la Madre de María Ignacia de San Elías.....	1,600
105	Id. de Juan de Figueroa.....	430
106	Id. de Guillermo Toledo Machuca.....	2,600
107	Id. de Antonio Suaso Mondragon.....	1,200
108	Id. de Gregorio Ledesma.....	490
109	Id. de Manuel de Sosa Malaver.....	400
110	Id. de Rejina Vázquez de Merizalde.....	1,660
	Pasan.....\$	205,520

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	205,520
111	Fundacion de Francisco de Oviedo (vacante).....	2,900
112	Id. de Alonso Valero i Baltazar Doblado.....	2,660
113	Id. de Victorino Cifuéntes e Ignacio Bonilla.....	2,130
114	Id. de Francisco Martin Jiménez.....	1,660
115	Imájen de Chiquinquirá de la iglesia de Santo Domingo de Popayan.....	840
116	Fundacion de Jacinto Arboleda.....	2,800
117	Id. de Pedro i Diego de Arboleda.....	3,200
118	Id. de Manuel José de Mosquera.....	5,300
119	Id. de José de Mosquera.....	1,640
120	Id. de Francisco Salinas.....	1,330
121	Id. de Matías Prieto de Tovar.....	1,420
122	Id. de Agustina de Arboleda.....	2,660
123	Id. de Cárlos de Arboleda.....	470
124	Id. de Ana de Arboleda.....	230
125	Id. de Francisco de Arboleda.....	1,600
126	Id. a favor de los Santos lugares de Jerusalem.....	160
127	Id. de María Josefa Hurtado.....	1,500
128	Id. de Marcelino Hurtado.....	400
129	Id. de Francisco Antonio Arboleda.....	40
130	Id. de Juan Castellanos.....	1,440
131	Id. de Juan Rodríguez Montaña i Jertrúdis Quintero Príncipe.....	1,870
132	Id. de Rodrigo Arias i María Lersundi.....	1,330
133	Id. de Agustina Ortiz de Gaviria.....	1,330
134	Id. de Cristóval Muñoz, María Santos &. ^a	630
135	Id. de Nicolas Urreta i Zabala.....	800
136	Id. de María del Rosario Mosquera.....	400
137	Id. de Simona Pérez Serrano.....	770
138	Id. de Antonia Renjifo.....	330
139	Id. de Bartola Mosquera.....	1,600
140	Id. de Márcos del Campo.....	2,960
141	Id. de Casimira del Campo.....	660
142	Id. de María Ignacia Hurtado de Arrechea.....	840
143	Iglesia de Zapatoca (Estado de Santander).....	4,720
144	Nuestra señora del Socorro de la Catedral de Bogotá.....	2,660
145	Fundaciones de Pedro José, Lorenzo, Ana María, e Isabel Plata i Magdalena Moreno.....	6,270
146	Id. de Lorenzo Plata González.....	1,600
147	Id. de Cristóval de Rueda.....	830
148	Id. de Juana Josefa Plata.....	420
149	Id. de Francisco Félix Plata.....	130
150	Id. de Lorenzo Fernández Monterrei.....	1,060
151	Id. de Tomasa Correa, Antonio Aranda &. ^a	2,430
152	Id. de Bernardo Castro Osorio.....	610
153	Id. de Romualdo, José i Luis Villamizar.....	2,900
155	Id. de Juan Alvarez.....	470
156	Id. de Francisco Javier Alvarez del Pino &. ^a	780
157	Id. de Miguel Arango i Sebastiana Gómez.....	2,530
158	Id. de Miguel Jerónimo Botero.....	210
159	Id. de Mateo Castrillon Quirós.....	1,500
160	Id. de Catalina Casafus.....	1,270
161	Id. de Alejandro Casafus i Antonia López Restrepo.....	450
162	Id. de José Miguel de la Calle.....	3,000
163	Id. de las Reverendas Madres Calle.....	130
164	Id. de Juan Miguel Duque.....	1,970
	Pasan.....\$	289,360

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	289,360
165	Fundacion de Francisco J. Enao i María de Meza.....	740
166	Id. de Francisco Fernández Vallejo i María de Castillon.....	750
167	Id. de Manuel Gómez Sandi.....	2,960
168	Id. de Cristóval Gómez de Salazar.....	2,040
169	Id. de Juan Gómez de Salazar.....	2,820
170	Id. de Agustin Gómez de Salazar.....	2,200
171	Id. de Bonifacio García de Ordas.....	970
172	Id. de Juana García de Ordas.....	1,060
173	Id. de Ignacio García Jaramillo.....	1,890
174	Id. de Agustin Bonifacio García.....	600
175	Id. de Rafael Gaviria &. ^a	1,000
176	Id. de Domingo Gómez de Rivero i Ana Pérez de Rivero.....	300
177	Id. de Catalina Godioso.....	730
178	Id. de Ignacio Gutiérrez S.....	2,660
179	Id. de Francisco Gutiérrez i Miguel Gutiérrez de Lara.....	3,490
180	Id. de Ramon Hóyos.....	1,760
181	Id. de José Antonio Isáza Pérez.....	280
182	Id. de Pablo Jiménez Fajardo.....	150
183	Id. de Pedro Jiménez Fajardo i Magdalena López de Restrepo.....	1,400
184	Id. de Pedro Jiménez Fajardo, Silvestre Cadavid &. ^a	1,210
185	Id. de Manuela Larena.....	260
186	Id. de Alonzo López de Restrepo.....	1,380
187	Id. de Jerónimo López Arbelaez.....	780
188	Id. de Sancho Londoño i Javiera Piedrahita.....	3,000
189	Id. de Sancho Londoño.....	1,360
190	Id. de Catalina Londoño.....	2,100
191	Id. de Bárbara de Molina.....	410
192	Id. de Juan Antonio Madrid.....	2,040
193	Id. de Juana Isabel del Maso.....	600
195	Id. de Elvira de Mendoza.....	1,500
196	Id. de Rosa Metauten, Juan Guerra Pelaez &. ^a	1,760
197	Fundacion de Alonso Ortiz Caballero i Josefa López.....	2,970
198	Id. de Ignacio Anjel Prado i Rosa Uribe.....	1,520
199	Id. de Juan Antonio López de la Sierra hecha a su nombre por Francisco López de la Sierra.....	2,660
200	Id. de Juan Antonio López de la Sierra.....	660
201	Id. de José Cristóval Pérez Tason.....	2,660
202	Id. de José Ignacio Pérez Restrepo.....	660
203	Id. de Miguel Pérez e Hipólita Restrepo.....	860
204	Id. de Francisco Anjel Pérez de la Calle i Jertrúdis Sánchez de Arroyave &. ^a	2,110
205	Id. de Rosalía Ruiz.....	260
206	Id. de Alejandro Ramírez.....	1,330
207	Id. de Juana Ramírez.....	160
208	Id. de Juan José Restrepo.....	330
209	Id. de Juan José Restrepo.....	1,330
210	Id. de Santiago Restrepo.....	1,920
211	Id. de Nicolas Marcelino Restrepo.....	460
212	Id. de Andrea de Restrepo.....	1,070
213	Id. de José Ruiz Arango.....	540
214	Id. de Alejandro Rodríguez de Zea.....	270
216	Curas Católicos de Rionegro (Estado de Antioquia).....	1,610
217	Fundacion de Ignacio Salazar de Santacruz.....	180
218	Id. de Rafaela i José Saldarriaga &. ^a	3,320
	Pasan.....\$	360,440

Número. de la cer- tificacion.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANIAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	360,440
219	Fundacion de Bárbara Sánchez de Arroyave i Manuela Granda.	750
220	Id. de Pedro de la Serna Palacio.....	370
223	Id. de Roque de la Torre Velazco.....	1,020
224	Id. de Margarita i Josefa Tamayo.....	130
225	Id. de José María de Toro.....	660
226	Id. de María Ignacia Uribe Mejía.....	1,480
227	Id. de Rita Mónica Upegui.....	190
228	Id. de Juana Villa Hidalgo.....	300
229	Id. de Francisca Vega.....	160
230	Id. de José Ignacio Vélez i Jerónima de Posada.....	2,590
231	Id. de Juan Bautista Vallejo i Juana María Botero....	1,600
232	Id. de Juana Vázquez.....	270
233	Id. de Juan de Villégas.....	330
234	Id. de Isabel i Jertrúdis de la Zerda Gordon.....	750
235	Id. de José de la Zerda Gordon.....	2,100
236	Id. de Antonio Zapata.....	440
237	Id. de José Zapata Gómez de Múnera &. ^a	1,050
238	Id. de Lorenzo Pérez Tason.....	330
239	Id. de Lorenzo Pérez Tason.....	330
240	Id. de Juan de Mosquera.....	1,600
241	Id. de José Prieto de Tovar.....	2,000
242	Id. de la Madre Feliciana de Jesus María.....	130
243	Id. de Silvestre Mosquera.....	590
244	Id. de María Moreno.....	160
245	Id. de Manuel Hurtado.....	5,830
246	Id. de Francisco Félix Serrano.....	1,660
248	Iglesia de Aipe (Estado del Tolima).....	2,160
249	Id. de Alpujarra (Estado del Tolima).....	4,250
250	Id. de Beteitiva (Estado de Boyacá).....	340
251	Ermita de Belen de Bogotá.....	1,540
252	Iglesia de Santa Bárbara de Bogotá.....	21,300
253	Capilla de las Cruces de Bogotá.....	2,500
254	Hermandad de la "Escuela de Cristo de Bogotá.".....	9,000
255	Curas de la Catedral de Bogotá.....	5,370
256	Renta de Manuales de la Catedral de Bogotá.....	55,170
257	Nuestra señora del Topo de la Catedral de id.....	17,330
258	Fábrica de la Catedral de id.....	8,550
259	San Pedro de la id. de id.....	860
260	Capellanes de Coro de la id. de id.....	9,510
261	Santa Ana de la id. de id.....	1,260
262	Ermita de Ejipto de Bogotá.....	14,880
263	Vírjen de Guadalupe de Bogotá.....	1,550
264	Ermita de Monserrate de Bogotá.....	16,900
265	Confraternidad del Corazon de María de Bogotá.....	3,330
266	Iglesia de las Niéves de Bogotá.....	45,900
267	Ermita de la Peña de Bogotá.....	3,120
268	Capilla del Sagrario de Bogotá.....	11,710
269	Capellanía de San Pedro de la Iglesia de Buenavista (Estado de Boyacá).....	2,660
270	Misa de diez de San Carlos de Bogotá.....	10,270
271	Cofradía de Animas de San Carlos de Bogotá.....	17,790
272	San José de la Iglesia de San Carlos de id.....	1,330
273	Cuarenta horas en la Iglesia de id. de id.....	3,480
274	Vírjen de la Misericordia de Iglesia de San Carlos de Bogotá..	400
275	Iglesia de San Victorino de Bogotá.....	15,110
276	Curas de San Victorino de Bogotá.....	2,700
	Pasan.....\$	677,530

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	677,530
277	Capilla de la Veracruz de Bogotá.....	33,200
278	Iglesia de Campoalegre (Estado del Tolima).....	5,230
279	Id. de Cucunubá (Estado del Cundinamarca).....	7,300
280	Id. de Coyaima (Estado del Tolima).....	4,800
281	Id. de Cipaquirá (Estado de Cundinamarca).....	8,160
282	Id. de Cipacon (Id.).....	4,660
283	Curas católicos de la Capilla de Tensa (Estado de Boyacá).....	530
284	Iglesia de Cogua (Estado de Cundinamarca).....	15,740
285	Id. de Cajicá (Estado de id).....	1,960
286	Id. de la Calera (Estado de id).....	3,890
287	Id. de Chiscas (Estado de Boyacá).....	3,300
288	Id. de Chia (Estado de Cundinamarca).....	8,100
289	Id. de Duitama (Estado de Boyacá).....	2,580
290	Id. de Engativá (Estado de Cundinamarca).....	8,260
291	Id. del Espino (Estado de Boyacá).....	3,120
292	Id. de Facatativá (Estado de Cundinamarca).....	4,660
293	Id. de Funza (Estado de id).....	1,020
294	Id. de Fontibon (Estado de id).....	39,700
295	Id. de Guane (Estado de Santander).....	300
296	Fundacion de Pedro García Ruiz i Antonio Ruiz Mancípes...	10,310
297	Iglesia de Guateque (Estado de Boyacá).....	2,900
298	Id. del Guamo (Estado del Tolima).....	27,860
299	Id. de Guagua (Estado del id).....	2,900
300	Id. de Güican (Estado de Boyacá).....	1,060
301	Id. de Garagoa (Estado de id).....	4,490
302	Id. del Hobo (Estado del Tolima).....	20,750
303	Id. de Honda (Estado del id).....	54,420
304	Id. de Maripí (Estado de Boyacá).....	240
305	Fundacion de Rosa María de la Mora i Bárcena.....	2,800
306	Iglesia de Muzo (Estado de Boyacá).....	4,800
307	Id. de Manta (Estado de Cundinamarca).....	1,910
308	Id. de Machetá (Estado de id).....	160
309	Id. de Medina.....	2,840
310	Id. de la Mesa (Estado de Cundinamarca).....	2,900
311	Id. de Neiva (Estado del Tolima).....	14,280
312	Id. de Natagaima (Estado del id).....	25,300
313	Id. de Nimaima (Estado de Cundinamarca).....	600
314	Id. de Ortega (Estado del Tolima).....	10,570
315	Id. de Purificacion (Estado del id).....	6,500
316	Id. de Prado (Estado del id).....	10,350
317	Id. de Pauna (Estado de Boyacá).....	1,640
318	Id. de Pinchote (Estado de Santander).....	2,610
319	Id. de Paipa (Estado de Boyacá).....	400
320	Id. de Ramiriquí (Estado de id).....	910
321	Id. de Soracá (Estado de id).....	2,290
322	Curas católicos de Sesquilé (Estado de Cundinamarca).....	1,000
323	Iglesia de Soacha (Estado de Cundinamarca).....	1,060
324	Id. de Sopó (Estado de id).....	750
325	Id. de Soatá (Estado de Boyacá).....	2,750
326	Id. de Samacá (Estado de id).....	2,190
327	Curas católicos de la iglesia de Chita (Estado de Boyacá).....	4,000
328	Iglesia de Sogamoso (Estado de Boyacá).....	2,610
329	Id. de Susa (Estado de Cundinamarca).....	3,660
330	Id. de Simijaca (Estado de Cundinamarca).....	1,200
331	Fundacion de Jertrúdis Francisca Suárez & a.....	2,000
332	Iglesia de Somondoco (Estado de Boyacá).....	5,290
	Pasan.....\$	1.076,340.

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....	\$ 1.076,340
333	Iglesia de Santa Rosa de Viterbo (Estado de Boyacá).....	3,300
334	Id. de Chiquinquirá del Socorro (Estado de Santander).....	3,300
335	Id. de San Luis (Estado del Tolima).....	3,210
336	Id. de Santa Bárbara de Tunja.....	5,450
337	Id. de las Nieves de id.....	6,810
338	Id. de Santiago de id.....	18,500
339	Hermanidad del Clero de Tunja.....	12,260
340	Iglesia de Tensa (Estado de Boyacá).....	13,130
341	Id. de Tenjo (Estado de Cundinamarca).....	2,690
342	Id. de Tábio (Estado de id).....	6,660
343	Id. de Tibaná (Estado de Boyacá).....	540
344	Id. de Turmequé (Estado de id).....	650
345	Id. de la Ubita (Estado de id).....	3,500
346	Id. de Ubaté (Estado de Cundinamarca).....	430
347	Fundacion de Pedro Perea para la iglesia de Venadillo (Estado del Tolima).....	330
348	Iglesia de Yaguará (Estado del Tolima).....	3,130
349	Fundacion de Jerónimo de la Calle.....	570
350	Id. de Jerónimo de la Calle.....	770
351	Id. de María Josefa Correa.....	150
352	Id. de Fernando Arias Ugarte.....	2,660
353	Id. de Jertrúdis Franqui.....	670
354	Id. de Pedro Arispe.....	790
355	La iglesia de Atalaya (Estado de Panamá).....	2,360
356	Id. de Alange (Estado de Panamá).....	530
357	Id. de Anton (Estado de id).....	860
358	Id. de Calobre (Estado de id).....	1,240
359	Capellan de San Miguel de la parroquia de Calidonia (Estado de Panamá).....	790
360	Iglesia de las Cruces de Panamá.....	400
361	Id. de Capira (Estado de Panamá).....	1,650
362	Id. de Chagres (Estado de id).....	530
363	Id. de Chame (Estado de id).....	7,890
364	Id. de Chepo (Estado de id).....	11,020
365	Id. de Dolega (Estado de id).....	1,330
366	Id. de Montijo (Estado de Panamá).....	470
367	Id. de Natá (Estado de id).....	30,240
368	Id. de Olá (Estado de id).....	7,610
369	Id. de Palmas (Estado de id).....	1,140
370	Id. de Parita (Estado de id).....	9,140
371	Id. de Penonomé (Estado de id).....	9,130
372	Id. de Portobelo (Estado de id).....	4,250
373	Id. de Catedral de Panamá.....	10,150
374	Misa de once de la ciudad de Panamá.....	1,190
375	Iglesia de Santa Ana de Panamá.....	2,560
376	Cofradía del Rosario de Santo Domingo (Estado de Panamá).....	1,000
377	Iglesia de San Felipe de Panamá.....	2,120
378	Señor Sacramentado de la parroquia exterior de Panamá.....	310
379	Iglesia de los Remedios de Panamá.....	4,900
380	Iglesia de Santa María (Estado de Panamá).....	1,740
381	Ermida de San Miguel (Estado de id).....	800
382	Iglesia de San Carlos (Estado de id).....	170
383	Id. de los Santos (Estado de id).....	4,380
384	Id. de Santiago de Veraguas (Estado de Panamá).....	9,170
385	Id. de San Francisco de Veraguas (Estado de id).....	10,760
386	Id. de Agrado (Estado del Tolima).....	5,240
	Pasan.....	\$ 1.310,910

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	1.310,910
387	Iglesia de Buga (Estado del Cauca).....	10,690
388	Cura de la iglesia de Buga.....	230
389	Nuestra señora del Rosario de la iglesia de Buga.....	870
390	Orden tercera de penitencia de Buga.....	2,430
391	Iglesia parroquial de Cali (Estado del Cauca).....	1,800
392	Virjen de los Dolores de la ermita de Cali.....	1,060
393	Iglesia de San Pedro de Cali.....	1,430
394	Señor Resucitado de la ermita de Cali.....	260
395	Imájen de la Concepcion de San Francisco de Cali.....	100
396	Trisajio de Cali.....	130
397	Virjen de los Remedios i Cofradía del Santísimo de la iglesia de la Merced de Cali.....	1,260
398	Cofradía del Santísimo de la iglesia parroquial de Cali.....	660
399	Iglesia de Cartago (Estado del Cauca).....	800
400	Id. de Caldonó (Estado de id).....	380
401	Id. de Garzón (Estado del Tolima).....	730
402	Id. de Jagua (Estado de id).....	22,030
403	Id. de Jamundí (Estado del Cauca).....	11,730
404	Catedral de Popayan (Estado del Cauca).....	20,670
405	Santa María del Rosario de Popayan (Estado de id).....	200
406	Jesus Nazareno de la iglesia de San Agustín de Popayan.....	1,080
407	Iglesia de Belén en Popayan.....	2,610
408	Cofradía de Santa Bárbara en id.....	2,400
409	Iglesia del Rosario de Popayan.....	9,500
410	Santísimo de la iglesia de Palmira (Estado del Cauca).....	100
411	Imájen del Rosario de la iglesia de Palmira (Estado de id).....	100
412	Animas de la iglesia de Palmira.....	60
413	Iglesia del Pital (Estado del Tolima).....	3,310
414	Id. de Pitayó (Estado del Cauca).....	160
415	Id. de Quichaya (Estado de id).....	160
416	Id. de Santander (Estado de id).....	1,400
417	Id. de Tuluá (Estado de id).....	290
418	Id. de Timaná (Estado del Tolima).....	760
419	Id. de Yumbo (Estado del Cauca).....	1,780
420	Catedral de Antioquia.....	7,690
421	Iglesia de Antioquia.....	410
422	Jesus Nazareno de la ciudad de Antioquia.....	400
423	Iglesia de Jesus Nazareno de la ciudad de Antioquia.....	1,150
424	Iglesia de Santa Bárbara de la ciudad de Antioquia.....	1,650
425	Iglesia de Chiquinquirá de Antioquia.....	1,280
427	Id. de Aguadas (Estado de Antioquia).....	3,090
428	Id. de Abejorral (Estado de id).....	2,580
429	Id. de Aná (Estado de id).....	520
430	Id. de Anzá (Estado de id).....	130
431	Id. de Amagá (Estado de id).....	930
432	Id. de Angostura (Estado de id).....	1,160
433	Id. de Belén (Estado de id).....	730
434	Id. de Barbosa (Estado de id).....	2,410
435	Id. de la Ceja del Tambo (Estado de id).....	6,070
436	Id. de Copacabana (Estado de id).....	8,650
437	Id. del Carmen (Estado de id).....	2,400
438	Id. de Carolina (Estado de id).....	1,150
439	Id. de la Concepcion (Estado de id).....	2,170
440	Id. de Cocorná (Estado de id).....	200
441	Id. de Don Matías (Estado de id).....	1,700
442	Id. de Entreríos (Estado de id).....	770
	Pasan.....\$	1.459,320

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	1.459,320
443	Iglesia de la Estrella (Estado de Antioquia)	1,330
444	Id. de Eliconia (Estado de id)	130
445	Id. de Evéjico (Estado de id)	240
446	Id. del Embigado (Estado de id)	2,390
447	Id. de Fredonia (Estado de id)	2,260
448	Id. de Guarne (Estado de id)	3,650
449	Id. de Guatapé (Estado de id)	1,140
450	Id. de Hato-viejo (Estado de id)	6,430
451	Id. de Itagüí (Estado de id)	1,980
452	Id. de Jirardota (Estado de id)	4,900
453	Id. de Liborina (Estado de id)	260
454	Id. de Marinilla (Estado de id)	17,250
456	Id. de Medellín (Estado de id)	21,100
457	Orden tercera de Medellín	2,520
458	Iglesia de San José de Medellín	380
459	Id. de San Benito de Medellín	4,100
460	Id. de la Veracruz de Medellín	2,880
461	Id. de Pácora (Estado de Antioquia)	2,300
462	Id. de Peñol (Estado de id)	2,040
463	Id. de Quebrada seca (Estado de id)	90
464	Id. de Rionegro (Estado de id)	14,680
465	Id. de San Francisco de Rionegro (Estado de id)	6,440
466	Orden tercera de San Francisco de Rionegro (Estado de id) ..	200
467	Iglesia de Remedios (Estado de id)	1,130
468	Id. del Retiro (Estado de id)	3,480
469	Id. de San Jerónimo (Estado de id)	2,710
470	Id. de Santa Bárbara (Estado de id)	210
471	Id. de Sabaletas (Estado de id)	200
472	Id. de Salamina (Estado de id)	730
473	Id. de San Cristóval (Estado de id)	1,060
474	Id. de Sopetran (Estado de id)	2,080
475	Id. de Sonson (Estado de id)	6,700
476	Id. de San Pedro (Estado de id)	6,210
477	Id. de Santa Rosa (Estado de id)	3,140
478	Id. de Santo Domingo (Estado de id)	1,780
479	Id. del Santuario (Estado de id)	2,970
480	Id. de San Vicente (Estado de id)	4,480
481	Id. de Titiriví (Estado de id)	660
482	Id. de Vahos (Estado de id)	930
483	Id. de Yolombó (Estado de id)	560
484	Id. de Yarumal (Estado de id)	7,080
485	Fundacion de Fernando Núñez	2,880
486	Id. de Marcela Jiménez de Villacrés	2,410
487	Id. de Andres Villela	4,100
488	Id. de Juan R. de la C. Santamaría	130
489	Id. de Agustin Londoño Trasmiera	4,000
490	Id. de Rosalia Sanz de Santamaría	1,990
491	Id. de Buenaventura Patiño	300
492	Hermandad de San Pedro de Pamplona	14,800
493	Iglesia de San Cayetano (Estado de Santander)	820
494	Id. de San Cayetano (Estado de id)	8,190
495	Cofradía de la Virgen de las Angustias de Lavateca (Estado de id)	7,060
496	Iglesia de las Nieves de Pamplona	7,400
497	Fundacion de Francisco Guerrero	1,860
498	Id. de id. id	2,260
499	Iglesia del Carmen de Pamplona	2,150
	Pasan.....\$	1.664,470

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	1.664,470
500	Iglesia de San José de Cúcuta	1,720
501	Id. de Toledo (Estado de Santander).....	1,590
503	Id. de Labateca (id).....	850
504	Fundacion de Ignacio Gutiérrez Lazo.....	2,400
505	N. de José Orosco Acevedo i Francisco Rincon	950
506	Iglesia de Santiago (Estado de Santander)	360
507	Id. de Salazar (Estado de id).....	320
508	Misa de once de Pamplona (id).....	1,120
509	Curas católicos de San José de Cúcuta (id).....	130
510	Id. de San Cayetano (id).....	660
511	Iglesia de Caqueza (Estado de Cundinamarca).....	1,000
512	Fundacion de Juan José de los Réyes Zabala.....	10,660
513	Id. de Catalina i Mariana Vanégas.....	1,700
514	Id. de Ignacio Barazar.....	2,660
515	Curas católicos de Gachetá (Estado de Cundinamarca).....	1,410
516	Fundacion de Antonio Aleman i Alfonso Ospina.....	1,570
517	Id. de María Henríquez.....	1,560
518	Misa de doce de Santa Bárbara de Bogotá.....	5,680
519	Fundacion de Juana Mejía.....	1,520
520	Id. de Magdalena de Vargas.....	2,000
521	Iglesia de Chiscas (Estado de Boyacá).....	80
522	Fundacion de Juan Antonio Ibáñez.....	2,600
523	Id. de Gonzalo García i Diego García Zorro.....	660
524	Id. de María de los Anjeles Plaza de Ortíz.....	4,200
525	Iglesia de Cartago (Estado del Cauca).....	750
527	Fundacion de Ana Benítez.....	100
528	Id. de Gabriel Bazan.....	1,170
329	Id. de Domingo Carvajal Bernal de Quiróz.....	1,100
530	Id. de las religiosas Carmela de San Antonio i Margarita de San Camilo.....	1,600
531	Id. de Melchora Pérez.....	430
532	Id. de Juan Antonio Aballe.....	14,690
533	Id. de Rodrigo Suárez Sabariego.....	2,330
534	Iglesia de Toro (Estado del Cauca).....	2,540
535	Id. de Mompos (Estado de Bolívar).....	1,200
536	Cofradía de Santo Cristo de Mompos.....	60
537	La Virgen de la Candelaria de la iglesia de Magangué.....	1,400
538	Iglesia de Tacasaluma.....	1,900
539	Id. de San Sebastian de Madrid (Estado de Bolívar).....	200
540	Id. de Magangué (Estado de Bolívar).....	200
541	Fundacion de que es Capellan Hermenejildo Barroso.....	500
542	Imájen de Santa Ana de Pamplona.....	100
543	Capellanía de una misa en Pamplona.....	700
544	Fundaciones de Juan Trujillo, Isabel Rodríguez, María Trujillo, Claudio Pérez i Tomasa Perdomo.....	700
545	Id. de Juan Ignacio Moscoso.....	860
546	Id. de José de Cárdenas i María de Hinojosa.....	160
547	Id. de Juan Sebastian de Hinojosa.....	1,340
552	Id. de Ana María Melgar i Coronel.....	22,800
558	Curas de Bucaramanga (Estado de Santander).....	200
559	Iglesia de Bucaramanga (Estado de id).....	250
560	Id. de Tona (Estado de id).....	3,620
561	Fundacion de Juan Francisco Benítez.....	1,000
562	Id. de Tomasa Calderon.....	1,330
553	Id. de Agustin Londoño Transmiera.....	2,660
564	Id. de Juana Bohórquez.....	1,330
	Pasan.....\$	1.779,090

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	1.779,090
565	Fundacion de Felipe i Gregorio Lera.....	3,210
566	Id. de Andres Raimundo Patiño de Argumedo i Andres Patiño.....	2,660
567	Id. de Gabriel Mauregui.....	2,000
568	Id. de Jorge Miguel Lozano.....	4,000
569	Id. de Marcelo García.....	1,330
570	Id. de Juan Mariño de Rivera.....	660
572	Id. de María Jacinta Saavedra.....	6,000
573	Id. de José de Ricaurte, Ana de Leon Castellános José Salvador Ricaurte i Manuela Alvarez Salinas.....	3,520
574	Iglesia de Santa Bárbara de Bogotá.....	2,220
575	Fundacion de la madre María Josefa de Santa Ines.....	300
576	Id. de Gabriel Rivera Castellános.....	1,330
577	Id. de Bárbara Romero.....	1,990
578	Id. de Petrona Sanz Vicuña.....	10,130
579	Id. de Ines Várgas Manrique.....	1,330
580	Id. de Juana Nicolasa Blanco.....	660
581	Id. de Roque Rubio.....	1,330
582	Id. de Antonio Legarda.....	280
583	Id. de Pedro Fernández Ramos.....	300
584	Id. de María Molina Toledo.....	420
585	Id. de Carlos de Molina Cataño.....	450
586	Id. de Juan Zapata.....	1,250
587	Id. de María Zapata.....	700
588	Id. de Ana Zapata.....	600
589	Id. de Juan Tirado Cabello.....	150
590	Id. de Bartolomé Caicedo.....	1,000
591	Id. de Juan Jacinto Palomino.....	9,790
592	Id. de Gaspar Soto i Zorrilla.....	660
593	Id. de Gaspar Soto i Zorrilla.....	2,000
594	Id. de María Ordóñez de Lara.....	400
595	Id. de Nicolas Caicedo.....	660
596	Id. de Andrea Cabrera.....	160
597	Id. de Pablo Chávez i Caicedo.....	40
598	Id. de Ana María España de Popayan.....	400
599	Iglesia del Cerrito (Estado de Santander).....	2,220
600	Fundacion de Alonso Rico.....	1,100
601	Id. de Doña Marta, india de Tabio.....	1,330
602	Catedral de Cartajena.....	1,660
603	Iglesia de Magangué (Estado de Bolívar).....	770
604	Id. de Majagual (Estado de id).....	660
605	Id. de Sincé (Estado de id).....	1,330
606	Id. de Ayapel (Estado de id).....	4,590
607	Id. de Arjona (Estado de id).....	1,160
608	Id. de San Benito Abad (Estado de id).....	500
609	Id. de Yatí (Estado de id).....	480
610	Id. de la Montería (Estado de id).....	660
611	Id. de la Purísima (Estado de id).....	3,280
612	Hermandad del Buen Viaje de la ciudad de Cartajena.....	660
613	Fundacion de José Domingo Isaza i María del Rosario Palacio.....	400
614	Capítulo Catedral de Cartajena.....	33,470
615	Escuela de Cristo de Cartajena.....	1,350
916	El patronato de la mitra de Cartajena.....	8,490
617	Archicofradía del Santísimo de Cartajena.....	4,890
618	Orden tercera de penitencia de Cartajena.....	3,110
619	Cofradía de Animas de Cartajena.....	330
	Pasan.....\$	1.913,460

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	1,913,460
620	La Virgen del Rosario de Santo Domingo de Mompos.....	470
622	Curas católicos de la purísima de Cartajena.....	660
623	Nuestra Señora del Buen Viaje de Cartajena.....	210
624	Iglesia del Corozal (Estado de Bolívar).....	2,910
625	San Antonio de la Iglesia de Sincé (Estado de id).....	590
626	Iglesia de Morroa (Estado de Bolívar).....	3,640
627	Id. de Lórica (Estado de id).....	3,730
628	Hermandad de San Pedro de Cartajena.....	3,790
629	Iglesia de la Ciénaga de oro (Estado de Bolívar).....	2,740
630	Nuestra Señora del Socorro de Sincé (Estado de id).....	1,060
631	Iglesia de San Benito Abad (Estado de id).....	4,090
632	Curas Católicos de la iglesia de Soledad (Estado de id).....	330
633	Virgen del Rosario de Barranquilla.....	200
634	San Nicolas de Tolentino de Barranquilla.....	300
635	Iglesia de la Concepcion (Estado de Santander).....	3,680
636	Iglesia de la Concepcion (Estado de Santander).....	480
637	Id. de Enciso (Estado de id).....	5,080
638	Id. de Macaravita (Estado de id).....	2,240
639	Id. de las Nieves de Pamplona (Estado de id).....	2,050
640	Id. de Capitanejo (Estado de id).....	740
641	Id. de San Andres (Estado de id).....	4,000
642	Id. de Molagavita (Estado de id).....	830
643	Id. de Málaga (Estado de id).....	1,470
644	Id. de Matanza (Estado de id).....	1,160
645	Id. de Servitá (Estado de id).....	380
646	Id. de Cúcuta por varias cofradías (Estado de id).....	440
647	Id. de San José de Cúcuta (Estado de id).....	660
648	Misa de cinco de la iglesia del Rosario de Cúcuta.....	4,000
649	Iglesia del Rosario de Cúcuta.....	6,570
650	Fundacion de José Victoria Santa Cruz.....	660
651	Id. de Miguel Sanz de San Juan i su esposa.....	330
652	Id. de Diego del Manzano.....	330
653	Obra pia de Lorenzo Montereí.....	3,080
654	Fundaciones de Juana Caicedo, José Muñoz de Bonilla i su esposa María de Heredia.....	1,280
655	Id. de Pedro Balduz.....	1,220
656	Id. de Diego Tello de Menéces.....	480
657	Id. de María Rosero Sambrano.....	100
658	Id. de Jerónimo Constantino de Vargas Machuca.....	390
659	Id. de Domingo Jervacio Alvarez Guédes.....	130
660	Id. de Javiera Sancho Varona.....	1,730
661	Id. de Rosa Ortíz de Gaviria.....	1,600
662	Id. de Diego Martin Escudero.....	1,330
663	Id. de Marcelo de Mendoza i Bueno.....	200
664	Id. de Gregorio Clavijo Guerrero.....	260
665	Id. de Antonio Enriquez i su esposa Isabel de Céspedes.....	150
666	Id. de Juan José Lora Sandoval.....	100
667	Id. de Plácida Jaramillo.....	800
668	Id. de Francisco Perea i Rosa Salinas.....	1,000
669	Id. de Gaspar Gómez Beltran.....	660
670	Virgen de la Concepcion de la iglesia de Túnez (Estado del Cauca).....	560
671	Fundacion de Isabel de San Bartolomé.....	300
672	Id. de Rosa de la Mora.....	1,330
673	Id. de Pedro Aguirre Burunzano, Diego i Juana Salvarrieta, Pedro Escovar, Isabel de San Bartolomé, Juana	
	Pasan.....\$	1,989,980

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....	\$ 1.989,980
	i Diego Guevara, Pedro Niño i Ana Velazco, Jerónimo Donato i Martin de Rójas.....	1,950
674	Id. de Luis Burbano de Lara.....	400
675	Id. de Pedro Ignacio Santa Cruz, Sebastian Sambrano &.a.....	1,640
676	Id. de Bernardino Pérez de Ubillus.....	3,400
678	Id. de Isabel Estéves Suvisa i González.....	3,200
679	Id. de Catarina Martínez, Juan de Contréras &.a.....	3,210
680	Id. de Francisco Félix de Mesa.....	300
681	Id. de Miguel Jerónimo de Lescano.....	300
682	Id. de Manuel José Jaramillo i Molina.....	1,660
683	Id. de Gonzálo García Zorro i Juan de Bonilla Navarro.....	7,860
684	Id. de Teresa Mantilla.....	1,100
685	Id. de Bernardo Fernández de Córdova.....	1,870
686	Iglesia de Caldono (Estado del Cauca).....	160
687	Id. de la Plata.....	2,720
688	Fundacion de Francisco Martínez Bueno.....	1,600
689	Id. de Juan de Mora.....	660
691	Orden 3. ^a de Penitencia de Bogotá.....	12,550
692	El patronato fundado por Antonio Casal i Freiria.....	4,000
693	Fundaciones de Salvador Argüello, María de la O. Martínez i Diego Montoya i su esposa.....	1,060
694	Id. de Ines Sánchez Picon.....	1,400
695	Id. de Manuela Pérez de Oviedo.....	1,830
696	Id. de Tomas Ambrosio Duran.....	660
697	Id. de Pedro Fernández Piedrahita.....	1,330
698	Id. de Crisóstomo Quintanilla.....	1,460
699	Id. de María Concepcion Charris.....	1,000
700	Id. de Juan José de Enriquez i Manuela del Rosario García.....	1,700
701	Id. de Carlos Barcenilla.....	2,660
702	Id. de María Josefa Naranjo i su esposo Andres Erazo.....	1,330
703	Id. de María Bolaño de Osorio i Juana Avellaneda.....	1,000
704	Id. de Concepcion i Analeta García.....	1,250
705	Id. de Jertrudis Cerdeño.....	660
706	Iglesia de Momil (Estado de Bolívar).....	260
707	Fundaciones de María Victoria Ladron de Guevara, Josefa i Teresa Bohórquez.....	4,340
708	Id. de Pedro Francisco Atienza.....	2,900
709	Id. de María Antonia de la Hoz.....	2,060
710	Id. de Isabel María Guerrero.....	1,020
711	Id. de Juan García Belded, Bernardo Velazco de la Riva i José Castro Barrasa.....	970
712	Id. de Juan Zobias.....	660
713	Id. de Domingo Hernández.....	660
714	Id. de Juana González Pulido.....	100
715	Id. de María González.....	160
716	Id. de Vicente Pérez.....	1,330
717	Id. de Juan Zobias.....	920
718	Id. de Martin Pradilla.....	2,660
719	Id. de María Magdalena de Subia i Loyola.....	3,330
720	Id. de Juan Bautista Martínez de Oviedo.....	1,800
721	Id. de Juan Bautista, Francisco i Miguel Martínez Oviedo i Josefa Martínez de Olmos.....	790
722	Id. de Clemente, Diego i Francisco Rodríguez de Peñalosa.....	4,690
	Pasan.....	\$ 2.084,550

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	2.084,550
723	Fundacion de la Madre Juana de San José Laiseca.....	1,330
724	Fundacion de Manuel Quintero Príncipe.....	2,000
725	Orden tercera de penitencia de Cartajena.....	660
726	Fundacion de Agustin Gómez Esguerra.....	130
727	Id. de Juan Agustin Moreno, Isabel Mejía, Francisco Rojas, Josefa Puga, i Jerónimo Reseron.....	5,220
728	Id. de Martín Pradilla.....	2,660
729	Id. de Felipe Ardila Rivera i Juana García de Cabrera.....	130
730	Id. de Juan Ponce de Leon.....	1,140
731	Id. de Andrea Ponce de Leon.....	810
732	Id. de José Antonio Amaya.....	9,200
733	Id. de Antonio Bustamante.....	1,790
734	Id. de Josefa del Castillo.....	1,300
735	Id. de Pedro Valencia i Aranda.....	1,300
736	Curas Católicos de Soatá (Estado de Boyacá).....	1,350
737	Iglesia de Santa Rosa de Tocaima (Estado de Cundinamarca).....	4,070
738	Id. de Tocaima (Estado de id).....	1,730
739	Id. de Chire (Estado de Boyacá).....	1,230
740	Fundacion de Diego Hernández de Oro, José de la Barrera i Cecilia Castro.....	2,000
741	Iglesia de Simacota (Estado de Santander).....	1,730
742	Id. Parroquial del Socorro.....	300
743	Imájen de San José de la Iglesia del Socorro.....	30
744	Iglesia de los Santos (Estado de Santander).....	120
745	Id. de Chinácota (Estado de Santander).....	970
746	Fundacion de Francisco Osorno.....	2,660
747	Iglesia del Valle Dupar (Estado del Magdalena).....	1,190
748	Id. de Riohacha (Estado del id).....	740
749	Id. parroquial de Gaira (Estado del Magdalena).....	580
750	Fundacion de Francisco Ignacio Mejía.....	6,030
751	Cofradía del Santísimo de la iglesia de Salazar (Estado de Santander).....	150
752	Iglesia de la Cruz (Estado de Santander).....	1,400
753	Id. de Ocaña (Estado de id).....	630
754	Capellanía de Torcoroma de Ocaña.....	3,200
755	Canonjia penitenciaria de Santa Marta.....	15,460
756	Iglesia Catedral de Santa Marta.....	1,990
757	Cofradía de San Diego de Pueblo Nuevo (Ocaña).....	160
758	Id. de Nuestra Señora del Rosario de la iglesia de Buenavista de Ocaña.....	640
759	Iglesia de Ocaña (Estado de Santander).....	2,570
760	Capellanes de coro de la Catedral de Santa Marta.....	290
761	El Santísimo de la Catedral de Santa Marta.....	450
762	La purísima Concepcion de la Catedral de id.....	160
763	El Cabildo Eclesiástico de la id. de id.....	2,450
764	Fundaciones de Floriana Banquecel, Ana de Pórras &. ^a	4,250
765	Id. de Petronila del Manzano i Bueno &. ^a (vacante) ..	6,480
766	Id. de Tomasa Valencia i Estrada.....	60
767	Id. de José María Renjifo.....	3,330
768	Id. de María Bárbara Quevedo i Masmela.....	730
769	Id. de Nicolas Ochoa i María Ignacia Vélez.....	730
770	Id. de José Apolinar Ardila.....	290
771	Id. de Juan Hernández.....	300
772	Id. de Javier Bustamante i Margarita Tamayo.....	370
773	Id. de Martín Chabarriga i Josefa del Pino.....	900
774	Id. de María Mejía.....	220
	Pasan.....\$	2.184,160

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	2.184,160
775	Fundaciones de Alfonsa de Arnero	180
776	Id. de Juana Tamayo	300
777	Id. de Alejandro Barrientos.	90
778	Id. de Bárbara Piedrahita	300
779	Id. de Diego de Montoya i Magdalena Rico de la Mata.	710
780	Id. de María Rivera i Pedro Andres Arriola.	2,840
781	Id. de Francisco Jil.	2,660
782	Id. de José Nicolas Ochoa i María Ignacia Vélez.	1,260
783	Fundacion de Tereza Díaz del Maso	1,860
784	Id. de Carlos Gaviria.	710
785	Id. de Jertrúdis del Maso	1,040
787	Id. de Marcela de la Parra.	1,270
788	Id. de Cristóval Toro i Juan de Toro Zapata	130
789	Id. de Agustin Puerta.	370
790	Id. de Manuela Granda	300
791	Id. de Mateo Guerra	830
792	Id. de Cristóval Guerra	4,510
793	Id. de Rosa Garavito.	330
794	Id. de Ignacio Vélez i María Guerra	2,250
795	Id. de Gabril Castro	40
796	Id. de Fabian Sebastian Jiménez	930
797	Id. de Francisco Javier Montes	140
798	Id. de Manuel Cevállos i Lorenzo Mejía.	260
799	Id. de Juan Duque i Juana Heredia.	750
800	Id. de Jacinto Sánchez Alvarado	1,600
801	Id. de Jacinto Sánchez i Manuela Fernández	930
802	Id. de María Antonia Gómez	660
803	Id. de Juan Francisco Posada	500
804	Id. de José Manuel Zapata	800
805	Id. de Julian Valenzuela	2,660
806	La Catedral de Antioquia	920
807	Fundacion de Manuela Muniye	660
808	San Ignacio i Santa Bárbara de Antioquia.	260
809	San Antonio i San Luis Gonzaga de la iglesia de Santa Bárbara de Antioquia.	230
810	Fundacion de Bernabé Osoro.	3,000
811	Id. de Pedro Gómez Zetina	2,300
812	Id. de Francisco Delgadillo i Rosa Garnica	600
813	Id. de Pedro García Tornero.	5,100
814	Id. de Pedro García Umaña	8,800
815	Id. de Jertrúdis Seguro	2,230
816	Id. de Isabel Alvarez Lescano	550
817	Id. de Diego Alvarez del Pino.	750
818	Id. de Manuela Gaviria	260
819	Id. de María Francisca de Estrada.	260
820	Id. de Diego de Castrillon	1,060
821	Id. de José Molina i Toledo.	600
822	Id. de Antonio Herrera.	100
824	Id. de Nicolas Montoya	130
825	Id. de Cacilda Granados	650
826	Id. de Francisca Gaviria.	670
828	Id. de Rosa Metauten.	330
829	Id. de Antonia Gómez.	60
830	Id. de Jertrúdis Guerra.	480
831	Id. de María Sánchez.	190
832	Id. de Miguel Salvador Yopez	880
833	Id. de José Aguirre.	220
	Pasan.....\$	2.246,660

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	2.246,660
834	Fundacion de Joaquin Cadavid i Josefa Villégas.....	2,600
835	Id. de Nicolas Jaramillo Arango.....	1,260
836	Id. de Eloi Jaramillo.....	440
837	Id. de Jacinta Jaramillo Gallon.....	670
838	Id. de Josefa García.....	440
839	Id. de José Antonio Martínez de Célis.....	1,180
840	Id. de Isabel Alvarez.....	260
841	Id. de Trinidad Arango.....	130
842	Id. de Jertrúdis del Mazo.....	750
843	Id. de Jacinta Ruiz Arango.....	2,660
844	Id. de Manuela i Josefa Saldarriaga.....	2,980
845	Id. de José María Molina.....	450
846	Id. de José de Osa.....	330
847	Id. de Felipa Gallon.....	260
848	Id. de Francisco Javier Diez.....	170
849	Id. de Josefa Vélez.....	330
850	Id. de Juan Francisco Vélez.....	800
852	Id. de Juan de Aguilar i Gordillo.....	480
853	Id. de Juan de la Torre i María Ignacia Guerrero.....	400
854	Id. de Alejo Escovar.....	330
855	Id. de Lorenzo Guerra Peláez i Teresa Estrada.....	960
856	Id. de José Antonio de Posada.....	1,330
857	Id. de Julian López de la Sierra.....	140
858	Id. de Melchor Gutiérrez de Lara i Jacinta López de la Sierra, como albaceas de Pablo Gutiérrez de Lara.....	800
859	Id. de Jacinta López de la Sierra.....	100
860	Fundacion de Francisco Muñoz de Rójas.....	2,660
861	Id. de Fernando Toro Zapata i Miguel Gaviria i Josefa Ochoa.....	1,890
862	Id. de Manuel Betancourt Velazco i Antonia Alvarez del Pino.....	190
863	Id. de Carlos de Molina i Jerónima de Palacio.....	910
864	Id. de Juan Mejía de Tovar.....	300
865	Id. de José Ignacio i Juana Alvarez del Pino i Tomasa García de la Sierra.....	400
866	Id. de José Antonio Quintero Príncipe.....	450
867	Id. de José Vélez de Rivero.....	150
868	Id. de Alonso Elías Jaramillo i Teresa de Osa Castrillon.....	400
869	Id. de Josefa Enao.....	70
870	Id. de Jertrúdis Gaviria.....	1,330
871	Id. de María Antonia, María Teresa i José Raimundo Saldarriaga.....	6,300
872	Id. de Antonio Arango i Mateo Alvarez del Pino.....	2,260
873	Id. de María Victoria de Maya.....	400
874	Id. de José Velazco Alvarado.....	750
875	Id. de Manuel J. Berdallas de Posada i Margarita Montoya.....	1,330
876	Id. de Gaspar Moreno.....	1,720
877	Id. de Ceferino Escovar.....	400
878	Id. de Fermin Mejía.....	780
879	Id. de José de Osa.....	150
880	Id. de Ana Guerra Peláez.....	220
881	Id. de Joaquin i Miguel Estrada por María Estrada Osa.....	530
882	Id. de María Ignacia Osa.....	150
883	Id. de Ana María Muñoz.....	150
884	Id. de Diego Montoya.....	300
885	Id. de Juan Vélez de Rivero i su esposa Manuela de Toro de Zapata.....	600
886	Id. de María de Acevedo.....	340
887	Id. de Jerónimo de Posada i Jerónimo Alvarez del Pino.....	450
	Pasan.....\$	2.292,490

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CÁPITAL.
	Vienen.....\$	2.292,490
888	Fundacion de Juana María Posada.....	400
889	Id. de Bárbara de Posada.....	770
890	Id. de José Tórres Jaramillo.....	2,660
891	Id. de Clara de Montoya.....	760
892	Id. de Juan de Mantilla.....	600
893	Id. de Fernando Marin Saa.....	330
897	Id. de Márcos de Ariza.....	2,160
898	Id. de Miguel de Lescano.....	210
899	Id. de Juan Salvador Villa Castañeda, de los bienes de Catarina Vásquez.....	250
900	Id. de Miguel Chaverri.....	220
901	Id. de Francisco Javier Jiménez.....	390
902	Id. de Silvestre Cadavid i Anjela María Jiménez.....	100
903	Id. de Nicolas Londoño i Castañeda.....	330
904	Id. de Carlos, Diego i Jacinto de Molina, Mariana Castaño, Elena de las Eras i Manuela del Mazo.....	4,540
905	Id. de Francisco de Villa Hidalgo.....	1,040
906	Id. de Hernando Montero i María Mejía.....	1,390
907	Id. de José María Camacho.....	260
908	Id. de Juan Luis Antonio Reinoso.....	1,300
909	Id. de Agustin Ignacio Guzman.....	1,330
910	Id. de Manuel Ruiz de Alvarado.....	1,660
912	Fundacion de Juan José Enriquez.....	2,600
913	Id. de Ignacio Acosta i Rójas.....	530
914	Id. de Sebastian i Juan Trujillo i María de la Oliva....	1,460
915	Cofradía de San Antonio Abad de la iglesia del Rosario de Popayan.....	1,500
916	Fundacion de María Nicolasa de la Portela i su hijo Gregorio Alvarez.....	3,990
917	Cofradía de los Dolores de San Agustin de Popayan.....	1,680
918	San José de la Iglesia de San Agustin de id.....	40
919	Fundacion de Jerónimo de Quezada.....	5,330
920	Capellanía fundada por Francisco Palacios.....	700
922	Fundacion de Miguel Anjel del Prado.....	400
924	Fundacion de José Antonio Ruiz de Castrillon.....	500
925	Id. de Francisco Martínez Balderrama para sus hijos i descendientes.....	1,330
926	Id. hecha por José Luis Carbonell a nombre de Petronila de Castro.....	1,330
927	Id. de Juan José del Ferro.....	1,990
928	Id. de Gabriel Arias i Andres Maldonado.....	360
929	Capellanía fundada por don José de Ocasal.....	530
930	Curas católicos del barrio de las Niéves de Bogotá.....	700
931	Fundacion de Rosalía Sanz de Santamaría.....	10,000
932	Id. de la familia Rodríguez del Lago de Bogotá.....	200
933	Rentas parroquiales del distrito de Viracachá (E. de Boyacá)..	600
934	Capellanía fundada por Roque López de Mayorga.....	2,330
935	Fundacion de Feliciano Velazco.....	330
936	Cofradía de ánimas de la iglesia de Caloto (Estado del Cauca).	300
937	Fundacion de Antonio Arévalo.....	1,000
938	Iglesia de Jesus María i José de Chiquinquirá (E. de Boyacá)..	4,860
939	Fundacion de Manuel Puyana e Ignacia Mantilla.....	800
941	Id. de Ana Diaz e Isabel Rodríguez.....	1,480
942	Id. de Petra Ruiz Jiron.....	800
943	Id. de Diego Alonzo de Monasterio.....	400
944	Id. de José Villaran.....	1,510
945	Id. de Francisco Diaz Menacho.....	1,000
	Pasan.....\$	2.363,770

Número de la certificación.	IGLESIAS, PATRONATOS I CAPELLANÍAS.	CAPITAL.
	Vienen.....\$	2.363,770
946	Fundacion de Manuel Gamboa.....	1,170
947	Id. de Francisco Solano, María i Francisco Javier Rójas i José Franco i Heredia i Antonio Rójas Urrutia.....	520
948	Id. de José Collazos.....	3,640
949	Id. de los antecesores de Isidora del Corral.....	150
950	Id. de Juan Nieto Chacon.....	130
951	Id. de Juan Lorenzo Álvarez.....	330
952	Id. de José María Gómez Hóyos.....	200
953	Id. de Pedro Celada Hidalgo.....	750
954	Id. de Petrona Sanz Vicaña.....	1,000
955	Iglesia del Gigante (Estado del Tolima).....	2,580
956	Id. de Timaná (Estado del Tolima).....	1,820
957	Iglesia de Garzon (Estado del Tolima).....	940
958	Id. del Hato (Estado del Tolima).....	2,190
959	Id. del Rosario de Popayan (Estado del Cauca).....	90
990	Catedral de Popayan (Estado del Cauca).....	90
961	Iglesia de Caldono (Estado del id.).....	130
962	Id. de Belen en Popayan (Estado del id.).....	70
963	Id. de Loricá (Estado de Bolívar).....	140
964	Id. de Chinú (Estado del id.).....	1,740
965	Id. de Pasacaballos (Estado de Bolívar).....	310
966	Id. de Majagual (Estado de id.).....	2,460
967	Id. de Corozal (Estado de id.).....	1,990
668	Id. de la Ceja del Tambo (Estado de Antioquia).....	780
969	Id. de Mompos (Estado de Bolívar).....	680
970	Id. de la Merced (culto de la Soledad). (Estado de Panamá).....	140
971	Id. de los Santos (Estado de Panamá).....	1,410
972	Id. de Rio Jesus (Estado de id.).....	440
973	Id. de Tuluá (Estado del Cauca).....	470
974	Id. de Buenos Aires (Estado de id.).....	90
975	Capellanía fundada por Pedro Vásquez Salgado.....	3,960
976	La iglesia i curas de Junin o Chipasaque (E. de Cundinamarca).....	410
977	Id. de San Martin (Estado de Cundinamarca).....	2,740
978	Id. de San Juan en San Martin (Estado de id.).....	2,310
979	Id. de Arama en San Martin (Estado de id.).....	140
980	Id. de Villavicencio.....	160
981	Id. de Fosca (Estado de Cundinamarca).....	380
982	Id. del Colejio en el distrito de La Mesa (Estado de id.).....	530
983	Id. de Chipaque (Estado de id.).....	330
984	Id. de Coello (Estado del Tolima).....	2,070
985	Id. de San José de Pare en San Martin (Estado de Cundinamarca).....	2,000
986	Id. de la Union (Estado del Tolima).....	210
987	Id. de Cundai (Estado del Tolima).....	580
988	Id. del Chaparral (Estado del id.).....	2,390
989	Fundacion de Pablo de Herrera.....	1,330
990	Id. de Francisca I. Rodado.....	4,110
991	La fundacion de Matías de Vergara i Guaicoechea &. ^a	900
992	Id. de Antonio Velázquez de Obando i su esposa.....	2,650
993	Id. de Benito Lambi.....	1,250
994	Id. de Francisca Cárdenas.....	660
996	Iglesia de Mompos (Estado de Bolívar).....	1,560
997	Fundacion de José Alvarez del Pino.....	470
998	Id. de Nicolas Jaramillo.....	1,330
999	Cofradía de Santo Cristo de Mompos (Estado de Bolívar).....	1,980
1,000	Fundacion de Juana Francisca de Jesus Mosquera.....	680
	Total.....\$	2.425,350

Número de la certificación.	ESTADOS I DISTRITOS.	CAPITAL.
28	Rentas de la ciudad de Cali.....\$	60
154	Id. de la ciudad de Antioquia.....	4,030
194	Id. provinciales de Medellín.....	800
221	Id. id. de Sabaletas.....	960
222	Id. comunales de Sopetran.....	1,980
247	Id. del distrito de Usme.....	630
501	Municipio de Pamplona.....	960
526	Rentas del distrito de Cáqueza.....	470
548	Id. id. de Bogotá.....	74,480
549	Distrito de Bogotá, como administrador de la fundacion de Diego Ortega.....	1,330
550	Id. id. como administrador de la fundacion de Diego Calderon de Agüero.....	3,530
551	Id. id. de la id. de Rodríguez Téllez.....	2,400
553	Id. de Jiron.....	12,200
554	Id. id. como administrador de la fundacion de Juan Alonso Carreazo, para niñas pobres de Jiron..	1,410
555	Id. id. como administrador de la id. de Francisco Aguilar Gutiérrez i Julian Rei García para id.	1,080
556	Id. id. como administrador de la id. de Juan Alonso Carreazo, para id.....	660
557	Id. id. como administrador de la id. de Lorenza Carreazo, para una aula de gramática.....	160
571	Estado de Cundinamarca.....	5,330
786	El distrito de Medellín.....	750
823	El distrito de la Estrella.....	1,090
827	El distrito de Medellín.....	240
851	El Estado de Antioquia.....	4,010
895	El Tesoro de la provincia de Popayan.....	400
896	Las rentas parroquiales de id.....	100
	Total.....\$	119,060
	PARTICULARES.	
39	Bibliotecario nacional.....	2,660
73	Pobres de Palmira.....	790
215	Id. de Rionegro.....	260
426	Id. de la ciudad de Antioquia.....	1,730
455	Id. de Marinilla i Santuario.....	1,790
621	Obra pia para casar niñas huérfanas en Cartajena.....	2,650
677	Fundacion para dotar doncellas pobres en Panamá.....	1,200
690	Dámaso Butio (durante su vida).....	1,260
894	Juliana, Ana María i Carlota Cálidas.....	210
921	Dolores Nieto (durante su vida).....	1,330
923	Rosa Rico Caballero (durante su vida).....	5,330
995	Indígenas de Caldonó.....	1,100
	Total.....\$	20,310

RELACION

de los pensionados inscritos en el Depósito de militares de la Independencia, con expresion del Estado en que actualmente residen, clases, nombres i pension mensual de que disfrutan.

CLASES.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
ANTIOQUIA.		
Coronel graduado.....	Braulio Enao.....	\$ 100 --
Sarjento mayor.....	José María Botero.....	80 --
Id. id.....	Francisco Jiraldó.....	80 --
Id. graduado.....	Joaquin Montoya.....	55 --
Capitan.....	Andrés Alzate.....	55 --
Soldado.....	Francisco Villa.....	6 --
Señora asimilada.....	Mercedes Córdova.....	60 --
Id. id.....	Ana María i Amelia Alzate.....	25 --
BOLIVAR.		
Coronel graduado.....	José María G. de Piñéres.....	100 --
Coronel.....	José de la Cruz Parédes.....	140 --
Teniente coronel.....	Juan Ueros.....	100 --
Id. id.....	Gabriel Vega.....	33 35
Sarjento mayor.....	Gregorio Cerra.....	80 --
Capitan.....	Cosme Damian Quintero.....	55 --
Comisario.....	Pablo Porto.....	83 --
Cirujano.....	José Manuel Vega.....	70 --
Practicante.....	José Anjel Gómez.....	20 --
Subteniente.....	Antonio Abad Tátis.....	16 35
Asimilada.....	Anjela Gordon de García.....	24 --
Id.....	Romualda Lidueña.....	16 --
Id.....	María de la Cruz Herrera.....	16 --
Id.....	Joaquin Arrázola.....	12 80
Id.....	Asuncion de la Espriella.....	12 80
Id.....	Matea Várgas.....	12 80
Id.....	Catalina Caballero.....	12 80
Id.....	Ana Augusta Pacheco.....	10 --
Id.....	Cármén Ruiz de Montalvo.....	6 40
BOYACÁ.		
Sarjento mayor graduado.....	Ramon Calderon.....	55 --
Capitan.....	Juan Nepomuceno Espejo.....	30 --
Soldado.....	Santiago Romero.....	6 40
Id.....	José Manuel Báez.....	6 40
Id.....	Manuel Hurtado.....	5 --
CAUCA.		
Jeneral.....	Tomas C. de Mosquera.....	200 --
Coronel.....	Custodio Rivera.....	140 --
Id. graduado.....	Anselmo Soto.....	100 --
Sarjento mayor.....	Federico D' Cros.....	80 --
Teniente coronel.....	Francisco de P. Uscátegui.....	108 --
Sarjento mayor.....	José Antonio Concha.....	60 --
Subteniente.....	Joaquin Moriones.....	24 --
Id.....	Mariano Mosquera.....	17 60
Id.....	Manuel de J. Narváez.....	13 --
Pasan.....		\$ 2,127 70

CLASES.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
	Vienen-	2,127 70
Soldado.....	Francisco Aguilar	10 ..
Asimilada.....	Juliana Cálidas.....	} 60 ..
Id.....	Carlota Cálidas.....	
Id.....	Ana María Cálidas.....	
Id.....	Micaela i Emilia López.....	
Id.....	Rafaela Caicedo.....	24 ..
		20 ..
CUNDINAMARCA.		
Jeneral.....	Vicente G. de Piñeres.....	200 ..
Id.....	Joaquin Posada Gutiérrez.....	200 ..
Id.....	Emigdio Briceno.....	200 ..
Coronel.....	Tomas Mamby.....	140 ..
Id.....	Santiago Fraser.....	140 ..
Id.....	Lorenzo González.....	140 ..
Id.....	Manuel Antonio López.....	140 ..
Id.....	José María González.....	140 ..
Teniente coronel.....	José de Dios Ucros.....	100 ..
Id. id.....	Juan Mazutier.....	100 ..
Id. id.....	Teodoro Galindo.....	53 30
Id. id.....	Ramon Arjona.....	33 30
Sarjento mayor.....	Mariano Muñoz.....	80 ..
Id. id.....	Nicolas Quevedo R.....	80 ..
Id. id.....	Francisco Posse.....	80 ..
Id. id.....	José Cruz Arénas.....	80 ..
Sarjento mayor graduado.....	Nicolas Valencia.....	55 ..
Id. id.....	Joaquin Molano Galan.....	43 30
Id. id.....	Vicente Cardona.....	43 30
Id. id.....	José Santamaría Baraya.....	26 60
Id. id.....	Ramon Chabur.....	25 70
Teniente.....	Eladio Cancino.....	40 ..
Id.....	José María D'Aleman.....	40 ..
Subteniente.....	José María Espinosa.....	30 ..
Id.....	Juan Pulgar.....	30 ..
Id.....	Victor Alvarado.....	23 60
Id.....	Atanasio Mora.....	18 80
Practicante asimilado.....	Hilario Cifuéntes.....	20 ..
Sarjento.....	Pedro Rójas.....	16 ..
Id.....	Enrique Caballero.....	16 ..
Id.....	Dimas Daza.....	14 ..
Id.....	Felipe Barrios.....	10 60
Id.....	Joaquin Urrea.....	10 ..
Id. segundo.....	José María Trujillo.....	4 50
Señor asimilado.....	Anselmo Pineda.....	80 ..
Id. id.....	Sántos García.....	66 60
Id. id.....	José de J. Morcno.....	40 ..
Id. id.....	Mariano Ortega.....	20 ..
Sarjento.....	Segundo Molina.....	10 25
Viuda i huérfanos.....	María Josefa Frade e hija.....	50 ..
Huérfana.....	Soledad de la C. Obando.....	50 ..
Id.....	María Josefa Estévez.....	} 60 ..
Id.....	Dolores Estévez.....	
Id.....	Mercedes Estévez.....	
Id.....	Cármén Estévez.....	
Viuda.....	Juana Pérez de Acevedo.....	} 60 ..
Huérfanas.....	Virginia i Mercedes Acevedo.....	
	Pasan-	\$ 5,052 55

CLASES.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
	Vienen.....	\$ 5,052 55
Huérfanas.	Bernardina i Abigail Barriga.....	50 --
Id.	Hercilia Garces.....	} 50 --
Id.	María Josefa Garces.....	
Id.	Laura Garces.....	
Id.	Mercedes Garces.....	
Id.	Susana Garces.....	
Id.	Ana María Garces.....	
Id.	Vítalia Garces.....	
Viuda	Cayetana de Rivero.....	} 50 --
Huérfana	Dolores Rivero.....	
Id.	Cármén Rivero.....	} 46 60
Viuda	Belen Calcaño de Jiménez.....	
Huérfana	Virginia Paris.....	40 --
Viuda	Paula Tórres.....	40 --
Huérfanas.	Clelia i Rafaela Mendoza.....	40 --
Id.	Clemencia i Concepcion Rodríguez.....	40 --
Viuda	Dolores Estrada de Murray.....	32 --
Huérfana asimilada.	Gabriela Gori.....	} 30 --
Id. id.	Ana Joaquina Gori.....	
Id. id.	Rafaela Gori.....	
Id. id.	Teresa Nariño.....	
Viuda	Antonia Millan.....	25 60
Huérfana	Valentina Ortega.....	25 ..
Id.	Amalia Peña.....	25 ..
Id.	Catalina i Concepcion Acevedo.....	26 60
Id.	Natalia Vezga.....	20 ..
Asimilada	Mariana Sierra.....	20 ..
Viuda	Jenovewa Vargas de Zapata.....	20 ..
Huérfana	Dolores Guerra Azuola.....	20 ..
Huérfano	Dionisio Tejada.....	16 ..
Huérfanas.	Teresa i María del Rosario Arce.....	16 ..
Viuda	Antonia Llános de Rincon.....	16 ..
Id.	Cármén Jiménez de Márquez.....	16 ..
Huérfana	Margarita Merizalde.....	15 ..
Id.	Ana Jacoba Arjona.....	15 ..
Viuda	Felipa Rójas de Leño.....	12 80
Huérfana	Lucía Lezama.....	12 80
Viuda	Manuela Mendigaña.....	12 80
Id.	Florentina Calvo de Vargas.....	12 80
Id.	Mariana Márquez.....	11 20
Id.	Rufina Barreto.....	11 20
Huérfana	Elisa Medina.....	10 ..
Viuda	Natividad Gálviz.....	8 ..
MAGDALENA.		
Teniente.	José María Flórez.....	40 ..
Subteniente.	Juan S. Mena.....	30 ..
Id.	Ramon Jil Hernández.....	30 ..
Id.	Gabriel García.....	13 ..
Soldado	Dámazo Moreno.....	4 40
Asimilada.	Teresa Laguna.....	12 80
Viuda	Manuela Conde de M.....	30 ..
Id.	Tomasa Borell.....	9 60
Id.	Trinidad Pacheco de E.....	11 20
	Pasan.....	\$ 6,049 95

CLASES.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
	Vienen.....	\$ 6,049 95
PANAMÁ.		
Teniente coronel	Cárlos Wilthew.....	100 ..
SANTANDER.		
Teniente coronel	José Nava.....	100 ..
Capitan.....	Ramon Rójas.....	55 ..
Teniente.....	José Rodríguez.....	40 ..
Soldado	Juan de Dios Rodríguez.....	10 ..
Id.....	Ignacio Mejía.....	4 50
Viuda.....	Celmira P. de Collázos.....	} 32 ..
Huérfana.....	Dolores R. de Collázos.....	
Huérfano.....	Celestino Collázos.....	} 20 80
Viuda	Rosa Montero de Ardila.....	
Id.....	Dolores Rodríguez.....	11 20
TOLIMA.		
Subteniente.....	Anastacio Chinchilla.....	30 ..
Viuda.....	Joaquina Sálas	16 ..
Id.....	Juana Rójas de Figueroa.....	} 40 ..
Huérfana.....	Juana Bautista Figueroa.....	
Id.....	Aquilina Figueroa.....	
Id.....	Cecilia Figueroa.....	
Id.....	Candelaria Figueroa.....	
Huérfano.....	Adelio Figueroa.....	
Huérfana.....	Eufemia Figueroa.....	
NORTE-AMERICA.		
Coronel graduado.....	Miller Hallowes.....	100 ..
VENEZUELA.		
Asimilada	Isabel Carrasquero	20 ..
	Total.....	\$ 6,629 45

CUADRO

de los individuos que constituyen el Depósito jeneral de inválidos, formado con arreglo al artículo 11 del decreto ejecutivo de 29 de julio último, sobre la práctica de ciertas diligencias i la observancia de ciertas formalidades en el ramo de pensiones.

NOMBRES.	Pension mensual.	TIEMPO DE DURACION DE LA PENSION.
Antigüedad Ramon	\$ 40 --	Vitalicia.
Amai Luis B.	7 --	Miéntas sea menor.
Amai Manuel J.	7 --	Miéntas sea menor.
Amai José María	7 --	Miéntas sea menor.
Abello Francisco.	10 65	No se espresa.
Alvarez José María	9 30	Vitalicia.
Antequera Guillermo	2 40	Por el tiempo de la invalidez.
Bernal Domingo	4 --	No se espresa.
Benavidez Manuel	16 50	Vitalicia.
Botero Pascual	16 50	Vitalicia.
Bernal Valentin	10 65	Vitalicia.
Barrera Juan Manuel	40 --	Vitalicia.
Cuervo Leocadia	12 --	No se espresa.
Corte Juan N	4 80	Vitalicia.
Cabezas Francisco.	7 45	Por el tiempo de la invalidez.
Camargo Pedro	7 40	Por el tiempo de la invalidez.
Chicaiza Francisco Javier	4 80	Por el tiempo de la invalidez.
Caicedo Chávez José	36 65	Por el tiempo de la invalidez.
Cárdenas Nepomuceno	10 --	Vitalicia.
Casteñeda Fruto	36 65	Vitalicia.
Castillo Juan de Dios	20 --	Vitalicia.
Chávez Santiago	6 65	Vitalicia.
Castro Cruz	3 30	Vitalicia.
Calderon Gregorio	2 40	No se espresa.
Cárdenas Juan E.	6 65	Vitalicia.
Daraviña Sebastian	26 65	Por el tiempo de la invalidez.
David Aniceto	9 30	Vitalicia.
Dorado Juan	9 30	Vitalicia.
Dorado Anjel	9 30	Vitalicia.
Diaz Antonio	6 65	Vitalicia.
Delgado José Domingo	40 --	Vitalicia.
Diaz Monzon Vicente	40 --	Vitalicia.
Espinosa Isidro	27 60	{ Asimilado a inválido por haber cum- plido setenta años.
Escallon Silvestre C	21 33	Vitalicia.
Estrada Joaquin	21 30	Por el tiempo de la invalidez.
Espinosa Bernardo	40 --	Vitalicia.
Estrada Manuel	4 50	Vitalicia.
Eraso Salvador	4 80	Por el tiempo de la invalidez.
Escovar José María	16 80	{ Asimilado a inválido por haber cum- plido setenta años.
Pasan	\$ 607 28	

NOMBRES.	Pension mensual.	TIEMPO DE DURACION DE LA PENSION.
Vienen.....\$	607 28	
Forero Anastasio	20 --	Por el tiempo de la invalidez.
Gutiérrez Mariano Antonio..	16 30	{ Asimilado a inválido por haber cum- plido setenta años.
González Jacobo.....	6 40	Por el tiempo de la invalidez.
Gutiérrez Pascual	5 85	Vitalicia.
González Manuel Mariano..	16 50	Por el tiempo de la invalidez.
García Anjel María	9 30	Mientras dure la invalidez.
Granados José Concepcion ..	10 65	Mientras permanezca inútil.
Gómez Rafael.....	20 --	Vitalicia.
Guerrero Juan E	8 --	Vitalicia.
Gómez Jerónimo	5 25	Por el tiempo de la invalidez.
Gálvez Gabriel	3 --	Vitalicia.
Hernández Juan María	5 --	No se espresa.
Herrera Gregorio	6 65	Vitalicia.
Hidalgo Manuel.....	3 60	Por el tiempo de la invalidez.
Ibáñez Silverio.....	5 85	Por el tiempo de la invalidez.
Jiménez Domingo	10 --	Vitalicia.
Jojoa Manuel María.....	9 30	Vitalicia.
Jiron José María	4 25	Por el tiempo de la invalidez.
Jocsoi José María.....	8 50	Por el tiempo de la invalidez.
Jurado Antonio	19 70	Por el tiempo de la invalidez.
Josa Cruz	14 90	Por el tiempo de la invalidez.
Jocsoi Manuel.....	10 65	No se espresa.
Lináres Juan de Dios.....	36 65	Vitalicia.
Londoño Manuel	6 65	Vitalicia.
Luna Ramon	9 30	Mientras permanezca inútil.
Madrid de Castro Dolores..	15 --	Vitalicia.
Molano Nicolas.....	6 40	Vitalicia.
Muñoz Serjio	36 65	Vitalicia.
Maldonado Romualdo	4 25	Vitalicia.
Montoya Juan B.....	8 65	Vitalicia.
Molina Eujenio.....	9 30	Vitalicia.
Moráles Federico	20 --	Vitalicia.
Martínez Silvestre	10 65	Vitalicia.
Monguí Manuel	6 65	Vitalicia.
Muñoz Ramon	93 30	Vitalicia.
Medina Aniceto	21 30	Vitalicia.
Mogollon S. Rafael.....	40 --	Vitalicia.
Mancera Florentino	36 65	Vitalicia.
Materon Vicente.....	33 30	Mientras permanezca inútil.
Micolta Darío.....	14 93½	Mientras permanezca inútil.
Monroi Joaquin	6 40	Mientras permanezca inútil.
Mendoza José de los Santos..	2 40	Mientras permanezca inútil.
Martínez Leandro.....	3 60	No se espresa.
Muñoz Ventura	20 --	No se espresa.
Pasan.....\$	1,268 96½	

NOMBRES.	Pension mensual.	TIEMPO DE DURACION DE LA PENSION.
Vienen.....	\$ 1,268 96½	
Núñez Cayetano.....	8 53	Por el tiempo de la invalidez.
Narváez Policarpo.....	5 85	Vitalicia.
Narváez Ramon.....	9 30	Vitalicia.
Navarrete Juan N.....	40 --	Vitalicia.
Núñez Conto José María.....	26 65	Vitalicia.
Olmos Andres.....	6 65	No se espresa.
Oliveros José María.....	5 85	No se espresa.
Paniza José Luis.....	33 35	{ Asimilado a inválido por ser mayor de setenta años.
Pulgar Juan.....	9 30	Vitalicia.
Pineda José de Jesús.....	10 65	Vitalicia.
Pejendiño Bartolomé.....	10 65	Vitalicia.
Pabon Pedro.....	10 65	Vitalicia.
Pedroza Rafael.....	14 93	Por el tiempo de la invalidez.
Pérez Pedro P.....	20 --	{ Mientras permanezca separado del servicio.
Paz Julian.....	21 32½	Por el tiempo que permanezca inútil.
Prieto Francisco.....	3 60	No se espresa.
Páez Victor.....	3 60	No se espresa.
Patiño José María.....	5 60	No se espresa.
Quintero José.....	36 65	Vitalicia.
Rosillo César.....	26 30	{ Asimilado a inválido por haber cumplido setenta años.
Rójas Luis.....	10 65	Vitalicia.
Rivas José.....	26 60	Vitalicia.
Rójas Mateo.....	6 --	Vitalicia.
Ruiz Francisco Eladio.....	26 30	Vitalicia.
Réyes S. Manuel.....	21 30	Vitalicia.
Ramírez Benito.....	16 53	Por el tiempo que permanezca inútil.
Romero José María.....	7 45	Por el tiempo que permanezca inútil.
Rio Juan B. del.....	21 30	No se espresa.
Rivera Juan B.....	6 --	No se espresa.
Rico Jacinto.....	8 --	No se espresa.
Restrepo Faustino.....	3 --	No se espresa.
Restrepo Antonio.....	4 50	No se espresa.
Rodríguez Anjel María.....	36 65	No se espresa.
Rivera José.....	5 --	No se espresa.
Sánchez Antonio.....	2 40	Por el tiempo de la invalidez.
Sambrano Manuel.....	8 50	Por el tiempo que permanezca inútil.
Sotelo Ramon.....	10 65	Vitalicia.
Segura Pastor.....	16 --	Vitalicia.
Salcedo Bartolomé.....	18 33	Vitalicia.
Sierra Manuel.....	15 --	Vitalicia.
Soriano Nicasio.....	4 65	Vitalicia.
Silvestre Juan.....	4 --	No se espresa.
Salcedo Juan.....	3 60	No se espresa.
Pasan.....	\$ 1,861 81	

NÓMBRES.	Pension mensual.	TIEMPO DE DURACION DE LA PENSION.
Vienen.....	\$ 1,861 81	
Tavera Antonio.....	36 65	No se espresa.
Trujillo Gregorio.....	40 --	Vitalicia.
Triana Domingo.....	93 30	Vitalicia.
Tórres Ramon.....	9 30	Vitalicia.
Triana Manuel.....	6 40	Por el tiempo de la invalidez.
Tórres Matías.....	16 50	Vitalicia.
Upegui Benito.....	4 50	No se espresa.
Villaquiran José.....	26 65	Vitalicia.
Valdez Pedro.....	20 --	Vitalicia.
Várgas Agustin.....	6 65	Vitalicia.
Villareal Andres.....	93 30	Vitalicia.
Várgas Francisco.....	21 33	Por el tiempo que permanezca inútil.
Valdez Manuel María.....	6 40	Por el tiempo que permanezca inútil.
Várgas Ramon.....	50 --	{ Asimilado a inválido por decreto le- gislativo del 6 de mayo de 1871.
Zapata Gregorio.....	2 40	No se espresa.
Suma.....	\$ 2,295 19	

NOTAS.

1.^a Aunque los señores Laurencio Labao, Felipe Mora i Manuel E. Olave han estado figurando en el Depósito con las pensiones de \$ 9-30 centavos, \$ 6-63 centavos i \$ 8-65 centavos, respectivamente, no se les ha incluido en el presente cuadro, porque de los documentos que se han tenido a la vista aparece: que al primero se le concedió la pension solamente por dos años, contados desde el 17 de setiembre de 1866; al segundo por un año, desde el 18 de octubre de 1867; i al tercero por un año, desde el 20 de setiembre de 1867; i aunque el señor Labao ha presentado su título, el cual tiene una nota auténtica de la cual aparece que la invalidez es vitalicia, habiéndosele reconocido nuevamente, de orden de la Secretaría, ha resultado no tener invalidez alguna por causa del servicio público.

2.^a De los libros respectivos aparece tambien que ha habido dos individuos pensionados con el nombre de Gabriel García: uno del Magdalena con \$ 5-85 centavos, como cabo 2.^o; i otro de Cundinamarca, con \$ 3-60 centavos, como soldado.

Bogotá, setiembre 4 de 1872.

Monjas esclaustradas a quienes el Gobierno ha señalado pension.

N O M B R E S.	MONASTERIO A QUE PERTENECEN.	PENSION MENSUAL.
Acosta María de J.....	Santa Clara de Bogotá.....	\$ 20
Alarcon Hermenejilda.....	Id. id. de id.....	20
Acosta Dolores.....	Id. id. de id.....	20
Antía Eufemia.....	Id. id. de id.....	20
Aguilar Marciana.....	Encarnacion de Popayan.....	20
Araos Luisa.....	Santa Jertrúdis de Bogotá.....	20
Ballen Victoria.....	Santa Ines de Bogotá.....	20
Barriga María del C.....	Santa Clara de id.....	20
Bohórquez Bárbara.....	Id. id. de id.....	20
Barragan Jesus.....	Id. id. de id.....	20
Benjumea Francisca.....	Santa Ines de id.....	20
Buenaventura Mercedes.....	Santa Jertrúdis de Bogotá.....	20
Barberi María de J.....	Id. id. de id.....	20
Barrero Bárbara.....	Cármén de la Villa de Leiva.....	20
Balbuena Crisanta.....	Id. de la id. de id.....	20
Balanzó Bárbara A.....	Santa Clara de Pamplona.....	20
Betancona Faustina.....	Id. id. de id.....	20
Buitrago María J.....	Id. id. de id.....	20
Beltran María M.....	Cármén de Popayan.....	20
Castañeda Justa.....	Santa Clara de Bogotá.....	20
Cuervo Silvestra.....	Id. id. de id.....	20
Carrizosa Bárbara.....	Id. id. de id.....	20
Chávez Marta.....	Id. id. de id.....	20
Carbonell Lucía.....	Santa Ines de id.....	20
Chávez Dolores.....	Id. id. de id.....	20
Caro Mercedes.....	Santa Jertrúdis id.....	20
Clavijo Rudecinda.....	Id. id. de id.....	20
Camacho Trinidad.....	Concepcion de Tunja.....	20
Córdoba Matilde.....	Encarnacion de Popayan.....	20
Cobo Vicenta.....	Id. de id.....	20
De la Torre Concepcion.....	Santa Ines de Bogotá.....	20
De la Torre Josefa.....	Id. id. de id.....	20
Diaz Nicolasa.....	Santa Jertrúdis id.....	20
Duarte Agustina.....	Santa Clara de Pamplona.....	20
Escobar Ana M.....	Cármén de Popayan.....	20
Flórez Berarda.....	Santa Clara de Bogotá.....	20
Fajardo María de J.....	Santa Jertrúdis id.....	20
Fajardo Domitila.....	Id. id. id.....	20
Forero Francisca.....	Id. id. id.....	20
Franco Joaquina.....	Concepcion de id.....	20
Ferro Escolástica.....	Id. de id.....	20
Franco Petronila.....	Id. de Tunja.....	20
Flórez María del C.....	Cármén de la Villa de Leiva.....	20
Falla Trinidad.....	Encarnacion de Popayan.....	20
Falla Paula.....	Id. de id.....	20
Feijó Encarnacion.....	Id. de id.....	20
García Ana M.....	Santa Clara de Bogotá.....	20
Gómez Justina.....	Id. id. de id.....	20
García Felisa.....	Santa Ines de id.....	20
Guerra Dolores.....	Id. id. de id.....	20
Gómez María de la P.....	Santa Jertrúdis id.....	20
Guevara Espíritu Santo.....	Id. id. de id.....	20
	Pasan.....	\$ 1,040

NOMBRES.	MONASTERIO A QUE PERTENECEN.	PENSION MENSUAL.
	Vienen.....\$	1,040
Garzon Mariana.....	Santa Jertrúdis de Bogotá.....	20
Gamba María de Jesus.....	Concepcion de id.....	20
Gómez Claudia.....	Id. de id.....	20
Gavilan María P.....	Cármén de la Villa de Leiva.....	20
González P. Mercedes.....	Id. de la id. de id.....	20
Gaona Dolores.....	Concepcion de Tunja.....	20
Gómez María del C.....	Santa Clara de Pamplona.....	20
Gamboa Plácida.....	Santa Clara de Pamplona.....	20
Gutiérrez María R.....	Cármén de Popayan.....	20
Grueso Cármén.....	Id. de id.....	20
Guevara Cármén.....	Encarnacion id.....	20
García Luciana.....	Santa Jertrúdis de Bogotá.....	20
Hinestrosa Cleofe.....	Santa Clara de id.....	20
Hurtado María de J.....	Concepcion de id.....	20
Hinestrosa Luisa.....	Id. de id.....	20
Hernández Felisa.....	Id. de Tunja.....	20
Jiménez Rufina.....	Id. de Bogotá.....	20
Luque Eleuteria.....	Santa Clara de id.....	20
Latorre Cerbeleona.....	Id. id. de id.....	20
Lozano Teresa.....	Santa Ines de id.....	20
Leon Antonia.....	Id. id. de id.....	20
López Josefa.....	Santa Jertrúdis de id.....	20
Latorre Ignacia.....	Id. id. de id.....	20
López Ignacia.....	Id. id. de id.....	20
Lozano Isabel.....	Cármén de la Villa de Leiva.....	20
Lémus Fernanda.....	Concepcion de Tunja.....	20
López Rafaela.....	Id. de id.....	20
Matiz Manuela.....	Santa Clara de Bogotá.....	20
Monsalve Vicenta.....	Id id de id.....	20
Melo Josefa.....	Santa Jertrúdis de id.....	20
Melo Victoria.....	id. id de id.....	20
Montero Estanislada.....	id. id de id.....	20
Martínez Valentina.....	id. id de id.....	20
Montalvo Guillerma.....	Concepcion de id.....	20
Martínez Teresa.....	Id. de id.....	20
Moráles Gabriela.....	Id. de Tunja.....	20
Navarro Dolores.....	Santa Jertrúdis de Bogotá.....	20
Obregon Eulojia.....	Concepcion de id.....	20
Otero Dolores.....	Cármén de la Villa de Leiva.....	20
Obregon Teodora.....	Id. de la id. de id.....	20
Ordóñez Antonia.....	Encarnacion de Popayan.....	20
Páramo Juana.....	Santa Clara de Bogotá.....	20
Ponce Anjela.....	Santa Ines de id.....	20
Prieto Prudencia.....	Santa Jertrúdis de id.....	20
Pérez Avelina.....	Concepcion de Bogotá.....	20
Pardo Mercedes.....	Id. de id.....	20
Peralta Froilana.....	Id. de id.....	20
Paris Nemesia.....	Id. de id.....	20
Pereira Arcelia.....	Id. de id.....	20
Peña Micaela.....	Id. de Tunja.....	20
Pompeyo María del C.....	Santa Clara de Pamplona.....	20
Rójas Jenoveva.....	Santa Ines de Bogotá.....	20
Rójas Josefa.....	Id. id. de id.....	20
Rójas Mariana.....	Id. id. de id.....	20
Ruiz Raimunda.....	Id. id. de id.....	20
	Pasan.....\$	2,140

NOMBRES.	MONASTERIO A QUE PERTENECEN.	PENSION MENSUAL.
	Vienen.....\$	2,140
Rodríguez Gregoria.....	Santa Jertrúdis de Bogotá.....	20
Réyes Niéves.....	Concepcion de id.....	20
Ruiz Manuela.....	Id. de id.....	20
Réyes Porcia.....	Id. de id.....	20
Rubio Luisa.....	Id. de id.....	20
Rosas Eduarda.....	Id. de id.....	20
Ruiz Teresa.....	Id. de Tunja.....	20
Rójas Francisca.....	Cármén de la Villa de Leiva.....	20
Rivera Ana J.....	Santa Clara de Pamplona.....	20
Rivera Dolores.....	Id. id. de id.....	20
Refeca Nepomucena.....	Concepcion de Tunja.....	20
Rívas Ana R.....	Cármén de Popayan.....	20
Rodríguez Maria J.....	Id. de id.....	20
Réyes Margarita.....	Santa Jertrúdis de Bogotá.....	20
Santamaría Matilde.....	Santa Clara de id.....	20
Sisto Dolores.....	Santa Ines de id.....	20
Sobrino Petronila.....	Santa Jertrúdis de id.....	20
Solano Concepcion.....	Id. id. de id.....	20
Sáenz Encarnacion.....	Id. id. de id.....	20
Suárez Emperatriz.....	Id. id. de id.....	20
Silva Cayetana.....	Id. id. de id.....	20
Salgado Leonarda.....	Id. id. de id.....	20
Sánchez Ignacia.....	Id. id. de id.....	20
Santamaría María de la Paz.....	Cármén de la Villa de Leiva.....	20
Salazar Liberata.....	Concepcion de Tunja.....	20
Sarmiento Cármén.....	Cármén de Popayan.....	20
Sarmiento Tomasa.....	Encarnacion de id.....	20
Tórres Josefa.....	Santa Ines de Bogotá.....	20
Tórres Dolores.....	Concepcion de id.....	20
Tolosa Mercedes.....	Id. de Tunja.....	20
Tello María de los S.....	Id. de id.....	20
Tórres Ascension.....	Cármén de Popayan.....	20
Urrutia Concepcion.....	Santa Jertrúdis de Bogotá.....	20
Umaña Tomasa.....	Concepcion de id.....	20
Urrutia Ana A.....	Id. de Tunja.....	20
Várgas Dionisia.....	Santa Clara de Bogotá.....	20
Vega Gregoria.....	Id. id. de id.....	20
Valencia Mariana.....	Santa Jertrúdis de id.....	20
Velazco Plácida.....	Id. id. de id.....	20
Várgas Francisca.....	Concepcion de id.....	20
Valencia Josefa A.....	Cármén de la Villa de Leiva.....	20
Valencia Emilia.....	Id. de la id. de id.....	20
Valencia Julia.....	Santa Clara de Pamplona.....	20
Villamisar Simona.....	Id. id. de id.....	20
Várgas Rudecinda.....	Concepcion de Tunja.....	20
Valenzuela Gregoria.....	Cármén de Popayan.....	20
Valencia María J.....	Id. de id.....	20
Velázco Feliza.....	Id. de id.....	20
Velázco Carlota.....	Id. de id.....	20
Valdéz María J.....	Encarnacion de id.....	20
Villamarin Natividad.....	Id. de id.....	20
Yáñez Francisca.....	Santa Clara de Pamplona.....	20
Zaldúa Fermina.....	Santa Jertrúdis de Bogotá.....	20
Zornoza Carlota.....	Concepcion de id.....	20
Zerda Candelaria.....	Id. de Tunja.....	20
	Suma.....\$	3,240

PENSIONADOS COMUNES.*

NATURALEZA DE LA PENSION.	CLASE A QUE CORRESPONDE.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
Vitalicia	Cuarta.....	Andrade i E. Fernando.....\$	20 ..
Condicional	Id.....	Abello Lucía.....	12 80
Id.....	Id.....	Ayala María Rosa.....	8 ..
Indefinida	Id.....	Arciniégas Juana.....	13 75
	Id.....	Arias Dámaso.....	20 ..
Condicional	Id.....	Azula Serapia.....	8 ..
Id.....	Id.....	Alonso Teresa.....	7 40
Id.....	Quinta.....	Arnedo Pedro.....	93 30
Id.....	Cuarta.....	Arbeláez Fermin i María Gómez.....	8 ..
Id.....	Id.....	Amaya Francisco.....	2 40
	Cuarta.....	Arosemena Fermina.....	14 40
Indefinida	Quinta.....	Andrade S. Valerio.....	50 ..
		Aguilera Julian.....	14 80
		Arana Manuel J.....	20 ..
Vitalicia	Sesta	Abondano Casimiro.....	15 ..
		Amorocho Sisto.....	6 40
Indefinida	Cuarta.....	Avellaneda Rita.....	4 ..
		Alzate Francisco.....	16 ..
Vitalicia.....	Quinta.....	Aranza Casimiro.....	40 ..
Id.....	Cuarta.....	Añez Juana.....	4 ..
Id.....	Quinta.....	Ardila Concepcion.....	19 80
Id.....	Id.....	Ardila Dolores.....	19 80
Id.....	Id.....	Ardila Juan.....	19 80
Id.....	Id.....	Ardila Francisco.....	2 70
Condicional	Cuarta.....	Acevedo Liboria.....	20 ..
Indefinida	Quinta.....	Aznero Francisca.....	20 ..
Condicional	Cuarta.....	Arias hijos de Sebastian.....	26 65
Temporal	Quinta.....	Baraya Cenon.....	33 32
Condicional	Cuarta.....	Barco Espíritu Santo.....	4 ..
Id.....	Id.....	Barrameda Francisca.....	8 ..
		Benavidez Josefa.....	8 ..
Vitalicia	Quinta.....	Bohórquez Miguel.....	93 30
		Barrera María del C.....	20 80
Vitalicia	Sesta	Becerra Antonio.....	15 ..
Condicional	Cuarta.....	Barrera Manuela.....	18 30
Id.....	Id.....	Barrero Jesus.....	13 30
Temporal	Id.....	Ballestéros Adolfo.....	5 ..
Id.....	Id.....	Ballestéros Amalia.....	5 ..
Vitalicia	Sesta	Buitrago Mariano.....	15 ..
Id.....	Id.....	Ballen Domingo.....	40 ..
Id.....	Quinta.....	Becerra Domingo M.....	33 35
Id.....	Quinta.....	Contréras Juan Pablo.....	12 70
Condicional	Cuarta.....	Coaleda Dolores.....	35 ..
Temporal	Quinta.....	Calderon Ignacio Evaristo.....	8 30
Condicional	Cuarta.....	Cárdenas María.....	8 ..
Id.....	Quinta.....	Casanova Antonio.....	42 65
Temporal	Id.....	Castillo Fructuoso.....	33 30
Vitalicia	Id.....	Castillo Bartolomé.....	32 ..
Indefinida	Id.....	Cardona Juan José.....	5 85
		Pasan.....\$	997 17

* En esta nomenclatura están comprendidos los relijiosos exclaustados.

NATURALEZA DE LA PENSION.	CLASE A QUE CORRESPONDE.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
		Vienen.....	\$ 997 17
		Calderon Torcuato.....	5 60
		Calderon Manuel.....	3 30
Vitalicia.....	Cuarta.....	Cárdenas Agustina.....	10 ..
Id.....	Id.....	Cardona José.....	8 ..
Condicional.....	Cuarta.....	Churrio Juan.....	6 40
Id.....	-----	Calle María Antonia.....	25 ..
Temporal.....	Id.....	Córdoba e hijos Antonia.....	10 ..
		Calderon Filomena.....	13 75
		Cevállos Bartola.....	18 30
Vitalicia.....	Sesta.....	Cáceres Ramon.....	25 ..
Id.....	Id.....	Castro Roman.....	20 ..
Id.....	Id.....	Castillo Ignacio.....	15 ..
Condicional.....	Cuarta.....	Cortés e hijos María de Jesus.....	26 65
		Carreño Facunda.....	3 50
		Chacon Concepcion.....	2 50
Vitalicia.....	Sesta.....	Camargo Alejo.....	15 ..
		Curvelo José María.....	3 60
Condicional.....	Cuarta.....	Carvajal de L. María J.....	10 ..
Id.....	Id.....	Carvajal de R. e hijos María J.....	11 ..
Vitalicia.....	Sesta.....	Chávez Venancio.....	20 ..
Condicional.....	Cuarta.....	Camacho Indalecia.....	20 ..
Vitalicia.....	Sesta.....	Caicedo Leon.....	20 ..
Condicional.....	Cuarta.....	Calderon de D. Dolores.....	20 ..
		Celedon Vicenta.....	18 30
Temporal.....	Quinta.....	Diago Francisco de Paula.....	74 65
Condicional.....	Cuarta.....	Duran Sinforosa.....	25 ..
Id.....	Id.....	Díaz e hijos María.....	4 65
Id.....	Id.....	D'Erazo Juana.....	10 ..
Id.....	Id.....	Duran Petrona e hija Magdalena Méndez.....	33 30
Id.....	Id.....	Dodiño e hijos Manuela.....	18 30
Vitalicia.....	Id.....	Díaz Soledad.....	10 ..
Condicional.....	Id.....	David Margarita.....	3 20
Vitalicia.....	Sesta.....	Díaz Domingo.....	15 ..
Temporal.....	Cuarta.....	Díaz Domingo.....	3 60
Vitalicia.....	Sesta.....	Díaz Martin.....	15 ..
Condicional.....	Cuarta.....	Delgado Jertrúdis (de España).....	5 80
		Escobar Dominga.....	16 ..
		Escobar e hijos Feliciano.....	11 ..
		Estrella Ramón.....	7 45
Temporal.....	Cuarta.....	Estela Manuela.....	8 ..
Id.....	Id.....	Escobar Nicolasa.....	7 50
Vitalicia.....	Quinta.....	Echeverría Antonio M.....	70 ..
Condicional.....	Cuarta.....	Encinales Irene.....	20 ..
Id.....	Id.....	Escobar María Josefa.....	3 30
Vitalicia.....	Quinta.....	Escamilla José María.....	16 ..
Condicional.....	Cuarta.....	España Josefa.....	5 80
Id.....	Id.....	España Manuela.....	5 80
Id.....	Id.....	España Dolores.....	5 80
Id.....	Id.....	España Cecilia.....	5 80
Id.....	Id.....	España Carmen.....	5 80
Condicional.....	Cuarta.....	Forero Dominga.....	9 25
Id.....	Id.....	Fontal Ramona.....	13 75
		Flórez Victor.....	4 80
Id.....	Cuarta.....	Forero Bernardina de los D.....	33 35
Id.....	Id.....	Fuente María de Jesus de la.....	12 80
Id.....	Id.....	Forero Salustiana.....	2 50
		Pasan.....	\$ 1,811 27

NATURALEZA DE LA PENSION.	CLASE A QUE CORRESPONDE.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
		Vienen.....	\$ 1,811 27
Vitalicia	Quinta	{ Franco Pinzon José María asimilado } a empleado nacional..... }	33 35
Vitalicia	Cuarta	Galiano José María.....	16 ..
Condicional	Id	García de Gaitan Rosa.....	11 ..
Id.....	Id	Gaitan Rafaela.....	33 30
Id.....	Id.....	Gómez de N. Natalia.....	20 ..
Id.....	Id.....	García Josefa.....	7 ..
Id.....	Id.....	Guerrero e hijos Vicenta.....	3 20
		Gualteros Joaquina.....	3 25
Condicional	Id.....	Guevara e hijos Salomé.....	9 ..
Id.....	Id.....	Guerrero e hijos Benita.....	4 ..
		García de R. Paulina.....	9 60
Condicional	Id	Gómez Paula.....	8 ..
		Gallardo Pedro.....	16 ..
Condicional	Id	Guzman María Josefa.....	27 65
		García Encarnacion.....	3 20
		Garavito Salvador.....	3 60
		Guzman Vicente.....	3 20
		González Martin.....	3 60
		García Gabriel.....	3 60
Condicional	Cuarta.....	Gutiérrez Micaela.....	3 20
Indefnida	Quinta.....	García Nicolas.....	40 ..
Condicional	Cuarta	Gómez Rafaela.....	12 80
		Gutiérrez Canuta.....	16 --
Vitalicia	Sesta	Gaitan Eufrasio.....	25 --
		García María Antonia.....	20 --
Condicional	Id	Grimaldos Biviana.....	4 --
Vitalicia.....	Sesta	García José María.....	30 --
Id.....	Quinta	García T. José María.....	53 45
Condicional	Cuarta	Gaviria Juliana.....	7 40
Id.....	Quinta	Gómez Benilda.....	6 40
Id.....	Id	Gómez Virginia.....	6 40
Id.....	Id	Gómez Encarnacion.....	6 40
Id.....	Id	Gómez Teresa.....	6 40
Id.....	Id	Gómez Ana Francisca.....	6 40
Vitalicia.....	Sesta	Garzon José A.....	25 --
Id.....	Id	García Félix.....	15 ..
Condicional.....	Cuarta	Heredia e hijos Cleotilde.....	18 30
		Higuera Teresa.....	16 --
		Hernández Segundo.....	19 75
		Hinestrosa Paula.....	13 75
Condicional.....	Cuarta	Hernández Rosalía.....	18 30
Indefnida	Id	Hurtado María L.....	4 --
Vitalicia	Sesta	Higuera Rafael.....	20 --
		Ibarra Eujenio.....	6 40
Vitalicia.....	Quinta	Irurita Rafael.....	11 10
		Ibarra José.....	7 45
Condicional	Cuarta	Iunda Dionisia.....	13 30
Id.....	Id	Junco Florentina Mariana.....	8 --
		Jordan Juana Francisca.....	18 65
Condicional	Id.....	Jil e hijo Juana.....	1 80
		Jiron Espada Manuel María.....	26 65
Vitalicia	Sesta	Jimeno Pedro Pablo.....	15 ..
		Libreros Manuela.....	8 ..
Condicional	Cuarta	Lourido María Francisca.....	16 ..
		Luna Agustín.....	3 60
		Pasan.....	\$ 2,559 67

NATURALEZA DE LA PENSION.	CLASE A QUE CORRESPONDE.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
		Vienen.....\$	2,559 67
Indefinida.....	Quinta.....	Landaeta Lope.....	70 ..
		Lozada Tomas.....	4 80
		Lapeira José N.....	4 25
Vitalicia.....	Sesta.....	Luna Fernando.....	25 ..
		Lotero Atanasio.....	3 40
Temporal.....	Cuarta.....	Lémus M. José María.....	20 ..
Condicional.....	Id.....	Lozano Susana.....	5 30
Id.....	Id.....	Laiton Antonia.....	8 ..
Id.....	Id.....	Medina Ignacia.....	12 ..
		Miranda Dolores.....	16 ..
Vitalicia.....	Id.....	Mora Gregoria, Espíritu Santo, &.ª.....	8 ..
		Moreno Niéves.....	20 ..
		Murillo Pantaleon.....	11 30
Condicional.....	Id.....	Moreno Jenoveva.....	12 ..
Id.....	Id.....	Martínez María del R.....	10 ..
Id.....	Id.....	Murillo Anunciacion.....	20 ..
Indefinida.....	Quinta.....	Meléndez Manuel.....	31 ..
Condicional.....	Cuarta.....	Marmolejo Petrona.....	8 ..
Id.....	Id.....	Moya e hijo María Antonia.....	10 ..
		Madrid Salomé.....	8 ..
Condicional.....	Id.....	Móntes Juana Francisca.....	16 ..
Id.....	Id.....	Merchancano e hijos Mariana.....	46 65
		Muñoz Teresa.....	18 30
		Machado Francisco A.....	16 ..
		Meza Cayetano.....	20 ..
		Maldonado Ignacio.....	2 40
		Mendoza de Brun Isabel.....	33 35
Condicional.....	Id.....	Muñoz José Rafael.....	21 30
Id.....	Id.....	Meza Santos.....	7 50
Vitalicia.....	Sesta.....	Murcia José R.....	15 ..
Id.....	Id.....	Molina Isidoro.....	30 ..
Id.....	Id.....	Méndez Francisco.....	15 ..
Id.....	Id.....	Munévar Primo.....	15 ..
		Medina e hijos Matilde.....	4 30
Condicional.....	Cuarta.....	Medina María del R.....	11 ..
Id.....	Id.....	Mendoza María Gregoria.....	8 ..
		Mosquera Aureliano.....	20 ..
Condicional.....	Id.....	Martínez Mariana.....	18 30
Vitalicia.....	Quinta.....	Meza Manuel.....	8 25
Condicional.....	Cuarta.....	Medina Domitila.....	12 50
Id.....	Id.....	Medina Consejo.....	12 50
Id.....	Id.....	Mercado María Felisa.....	6 10
Id.....	Id.....	Mercado María Mercedes.....	6 10
Vitalicia.....	Sesta.....	Maldonado Manuel M.....	30 ..
Id.....	Id.....	Mogollon José N.....	40 ..
Condicional.....	Cuarta.....	Molano Engracia.....	5 ..
Id.....	Id.....	Molano Carmen.....	5 ..
Id.....	Id.....	Molano Leonor.....	5 ..
Id.....	Id.....	Navarrete Ignacia.....	7 40
		Nieto Mariana.....	9 60
Condicional.....	Cuarta.....	Nieto Jenoveva.....	13 75
Id.....	Id.....	Nariño Juana.....	15 ..
Id.....	Id.....	Nariño Virginia.....	15 ..
Id.....	Id.....	Neira Dolores.....	20 ..
		Osorio i esposa Ramón.....	20 ..
		Pasan.....\$	3,416 02

NATURALEZA DE LA PENSION.	CLASE A QUE CORRESPONDE.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
		Vienen.....	\$ 3,416 02
Condicional	Cuarta.....	Olarte Mariana.....	6 20
Id.....	Id.....	Ochoa María Josefa.....	32 ..
		Ortiz Manuel.....	3 75
		Orozco Simon.....	4 80
		Ortiz Juan Pablo.....	36 65
		Obando Manuel de J.....	8 ..
Condicional	Id.....	Obarrio María Antonia.....	16 ..
		Obando Pedro.....	11 ..
Vitalicia.....	Sesta.....	Osorio Felipe.....	15 ..
Id.....	Quinta.....	Oviedo Tomas.....	26 65
Id.....	Sesta.....	Oliveros Antonio.....	15 ..
Condicional	Cuarta.....	Olaya Hipólita.....	10 ..
Condicional	Id.....	Olarte Virginia.....	20 ..
Id.....	Id.....	Olarte Belen.....	20 ..
Id.....	Id.....	Olaya de B. María de J.....	40 ..
Temporal.....	Quinta.....	Ortiz Francisco.....	50 ..
Condicional	Id.....	Peñalosa Evarista.....	10 ..
Id.....	Cuarta.....	Plata Trinidad.....	46 65
		Patria Concepcion.....	10 ..
		Pimienta Juana de los Santos.....	22 ..
Indefnida.....	Id.....	Puerto Nepomucena.....	8 ..
		Pinilla Rafaela.....	16 ..
Condicional	Id.....	Puente María Bríjida.....	20 ..
		Paz Cornelia e hijos.....	13 35
Condicional	Id.....	Peña Matilde e hijos.....	20 ..
		Peña Matías.....	3 60
		Padron José.....	16 ..
		Pantoja José María.....	6 40
Indefnida.....	Quinta.....	Pareja Carlos.....	29 15
		Parra Juan de Dios.....	10 60
		Pórras Juan José.....	11 20
Vitalicia.....	Cuarta.....	Paláez Juan B.....	8 ..
		Pelaez Juan.....	4 25
		Pardo Calisto.....	3 60
		Prado Natividad.....	20 ..
		Puerta Juana.....	5 60
Vitalicia.....	Sesta.....	Pinzon Bonifacio.....	30 ..
Indefnida.....	Cuarta.....	Perea María Josefa.....	4 ..
Vitalicia.....	Sesta.....	Pereira Cornelio.....	15 ..
Id.....	Id.....	Pérez José María.....	15 ..
Id.....	Id.....	Piñeros Juan B.....	25 ..
Id.....	Id.....	Puerto Elías del.....	15 ..
Condicional	Cuarta.....	Perlaza Mercedes e hijo.....	13 30
Id.....	Id.....	Patichú María e hijo.....	3 30
Vitalicia.....	Id.....	Peralta Severiana e hija.....	60 ..
		Pórras Socorro.....	20 ..
Condicional	Id.....	Plata María.....	12 50
Id.....	Id.....	Plata Matilde.....	12 50
Id.....	Id.....	Plata Santiago.....	12 50
Vitalicia.....	Sesta.....	Quintero Custodio.....	15 ..
Id.....	Id.....	Quijano José María.....	32 ..
Id.....	Quinta.....	Ramírez Becerra F. (asimilado a em- pleado civil).....	33 35
Temporal	Id.....	Ruiz María del R. i Daría.....	10 ..
		Rodríguez Jacoba.....	12 ..
		Rincon Teresa.....	11 20
		Pasan.....	\$ 4,367 12

NATURALEZA DE LA PENSION.	CLASE A QUE CORRESPONDE.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
		Vienen.....	\$ 4,367 12
Condiciona.....	Cuarta.....	Ravelo Encarnacion.....	5 60
	Id.....	Ramírez Marcelino.....	5 60
		Rójas José María.....	6 40
		Rodríguez Vicente.....	4 80
		Rodríguez Domingo.....	2 60
		Roa Francisco.....	2 40
		Réyes Lorenzo.....	5 60
		Rivera Manuel.....	9 30
		Rodríguez Juan José.....	16 55
		Ramírez Antonio E.....	20 ..
Indefinida.....	Cuarta.....	Réyes José María.....	20 ..
Condiciona.....	Id.....	Rosero e hijos María.....	6 20
		Rivilla José María.....	6 65
Vitalicia.....	Id.....	Rubio Jertrúdis.....	10 ..
		Réyes Estefanía.....	4 30
		Rosero Rosa.....	3 20
Vitalicia.....	Sesta.....	Rodríguez Virjilio.....	15 ..
Condiciona.....	Cuarta.....	Rozo e hijo Justa.....	4 65
	Segunda.....	Rívas Blas.....	4 65
Condiciona.....	Cuarta.....	Rodríguez de R. Juana.....	40 ..
	Id.....	Robles Mateo.....	6 65
Vitalicia.....	Sesta.....	Rójas Isaac.....	15 ..
Id.....	Quinta.....	Rueda Severo.....	66 65
Condiciona.....	Id.....	Rivera Natalia.....	3 60
Vitalicia.....	Id.....	Restrepo Mateo.....	4 ..
Id.....	Sesta.....	Rocha Victoriano.....	30 ..
Id.....	Quinta.....	Rodríguez T. Antonio.....	60 ..
Condiciona.....	Cuarta.....	Rodríguez Francisco A.....	8 30
Id.....	Id.....	Rodríguez Andrea S.....	8 30
Id.....	Id.....	Rodríguez María de los A.....	8 30
Id.....	Id.....	Sánchez Liboria.....	10 80
Id.....	Id.....	Santamaría de A. Carmen.....	7 ..
Indefinida.....	Id.....	Santos Rosa.....	20 ..
		Sarmiento Juan N.....	6 40
Vitalicia.....	Id.....	Salazar Antonio María.....	8 ..
Indefinida.....	Quinta.....	Sandoval Mateo.....	42 65
		Sánchez Ventura, &c.....	32 ..
Condiciona.....	Cuarta.....	Sambrano Josefa.....	3 20
Vitalicia.....	Sesta.....	Sarmiento Florentino.....	15 ..
Condiciona.....	Quinta.....	Sánchez Ignacio.....	27 50
Id.....	Cuarta.....	Salazar María Gregoria.....	6 20
Temporal.....	Id.....	Solarte José Rozo.....	5 ..
Id.....	Id.....	Solarte Primitivo.....	5 ..
		Sántos Jenoveva.....	13 75
Vitalicia.....	Quinta.....	{ Tanco Gregorio (asimilado a emplea- do civil)..... }	30 ..
		Tórres Antonia J.....	8 ..
		Tórres María.....	20 ..
		Tofiño Ascension.....	2 20
		Tosé José María.....	8 50
		Tafur Norberto.....	4 80
Vitalicia.....	Sesta.....	Torrente Carlos.....	15 ..
Id.....	Id.....	Toledo Natalia.....	40 ..
Condiciona.....	Quinta.....	Torrente Carlos Adolfo.....	3 60
Id.....	Id.....	Torrente Manuel Ignacio.....	3 60
Id.....	Id.....	Torrente Elisa.....	3 60
Id.....	Id.....	Torrente Carolina.....	3 60
		Pasan.....	\$ 5,116 82

NATURALEZA DE LA PENSION.	CLASE A QUE CORRESPONDE.	NOMBRES.	PENSION MENSUAL.
		Vienen.....	\$ 5,116 12
Condiciona	Quinta.....	Torrente Natalia.....	3 60
Id.....	Id.....	Torrente Francisco J.....	3 60
Id.....	Id.....	Torrente Edelmira.....	3 60
Id.....	Id.....	Torrente Leonidas.....	3 60
Vitalicia	Sesta.....	Tórres Eloi.....	20 ..
Condiciona	Cuarta.....	Urruchurtu Manuel.....	8 ..
Id.....	Id.....	Urruchurtu Luis A.....	8 ..
Indefinida	Quinta.....	Uribe Mejía Manuel.....	18 85
Id.....	Id.....	Urdaneta Manuel.....	42 60
Condiciona	Cuarta.....	Velazco María de Jesus.....	8 ..
		Villota Trinidad.....	20 ..
		Valle Josefa.....	8 ..
Condiciona	Id.....	Valencia Dorotea.....	46 65
Vitalicia	Id.....	Varela Engracia.....	10 ..
		Velásquez Lorenzo.....	12 80
		Vega Juan Nepomuceno.....	29 30
		Várgas Fernando.....	4 80
		Villamizar Bartolomé.....	6 40
		Vela Martin.....	2 65
Condiciona	Id.....	Várgas Antonia e hijos.....	5 30
Id.....	Id.....	Vives Josefa e hijos.....	46 65
Id.....	Id.....	Vergara Juliana.....	7 50
		Valencia Manuel María.....	4 25
		Valencia Antonio María.....	26 65
		Vergara Gregorio.....	36 50
Condiciona	Id.....	Vergara Dolores.....	10 ..
Id.....	Id.....	Vera Teresa.....	10 ..
Temporal	Quinta.....	Vezga José María.....	33 35
Vitalicia	Sesta.....	Vásquez José María.....	15 ..
Condiciona	Cuarta.....	Várgas Isabel.....	3 50
Id.....	Id.....	Valencia Rosalía.....	4 ..
Id.....	Id.....	Velazco Gregoria.....	8 ..
Vitalicia	Sesta.....	Vela José Calazans.....	15 ..
Condiciona	Cuarta.....	Várgas Ana Josefa.....	10 ..
		Zárria Bárbara.....	10 ..
CLASE A QUE CORRESPONDE.		CAPELLANES.	
	Sesta.....	De San Agustín de Bogotá.....	40 ..
	Id.....	De San Francisco de id.....	40 ..
	Id.....	De la Candelaria de id.....	20 ..
	Id.....	De Santa Clara de Cartajena.....	25 ..
	Id.....	De San Francisco de Popayan.....	25 ..
	Id.....	De Santo Domingo de Bogotá.....	20 ..
	Id.....	De Santa Clara de id.....	20 ..
	Id.....	De la Concepcion de id.....	20 ..
	Id.....	Del Carmen de id.....	20 ..
	Id.....	De Santa Clara de Pamplona.....	20 ..
	Id.....	De la Candelaria del Desierto.....	20 ..
	Id.....	De San Diego de Bogotá.....	10 ..
	Id.....	De Santa Ines de id.....	10 ..
	Id.....	De Santa Jertrúdis de id.....	10 ..
	Id.....	De San Francisco de Tunja.....	10 ..
	Id.....	De la Concepcion de id.....	10 ..
	Id.....	De Santa Clara de id.....	10 ..
	Id.....	De Santo Domingo de id.....	10 ..
	Suma.....	Suma.....	\$ 5,962 97

APUNTES

SOBRE LA CUENTA DEL CAMINO A LA BUENAVENTURA.

SEÑOR SECRETARIO:

Para conocimiento del Gobierno tengo el honor de dar a usted el siguiente informe acerca de la cuenta del camino de Buenaventura.

La lei de 19 de mayo de 1863, espedida por la Convencion de Rionegro, dispuso se contratara un empréstito de un millon de pesos para aplicarlos a la apertura de un camino de ruedas, de Cali al mar Pacífico en el puerto de Buenaventura. El Poder Ejecutivo comisionó al señor Antonio M. Pradilla, Enviado extraordinario i Ministro plenipotenciario de Colombia cerca del Gobierno de S. M. B. para que solicitara el empréstito, éste en el desempeño de su comision nombró Ajente fiscal para este objeto, al señor Eduardo Redman Cónsul de Colombia en Lóndres, quien obtuvo el empréstito del London and County Bank, por la cantidad de un millon de pesos, al 14 por ciento de descuento, al interes de 6 por ciento i con hipoteca especial del 15 por ciento de la renta de salinas. Despues de hechas las deducciones de descuento, comision, ajentes, corretaje i gastos menores, se depositó en el Banco la cantidad de \$ 812,500, producto líquido de dicho empréstito.

Esta suma debia estar a disposicion de la Compañía empresaria del camino, pero en aquella época el Gobierno tuvo necesidad urgente de disponer de algunas cantidades del empréstito para sus gastos ordinarios; en efecto hizo varios jiros contra el Banco por su propia cuenta i otros por cuenta de la Compañía empresaria. De aquí provino una confusion grande i para obviar en parte las dificultades provenientes de ella, el Gobierno se hizo responsable para con la Compañía, del total producido del empréstito, por consiguiente era preciso incluir en la cuenta las cantidades jiradas por cuenta de dicha Compañía, i el saldo de \$ 181,893-871 milésimos que ella tomó del Banco por medio de su representante señor Tomas C. de Mosquera. La cuenta en esta Secretaría no se abrió con entera claridad, i de esto provienen en su mayor parte las notables diferencias entre esta i la que la Compañía ha llevado. La causa principal del desacuerdo entre ámbas cuentas consiste en la diferencia del cargo contra el Gobierno. En la cuenta llevada en este despacho, se hizo figurar como Haber de la Compañía, un millon de pesos, debiendo ser \$ 812,000, producido del empréstito; i en la cuenta que la empresa ha llevado al Gobierno, se anotó como Debe la cantidad de \$ 703,953-490 milésimos, que se cree fué la suma de que éste dispuso de los fondos del empréstito, lo cual es inesacto i para demostrarlo basta tan solo unir a esta última suma el saldo que tomó la Empresa del Banco, i resulta una cantidad mayor que la que produjo el empréstito.

Ademas de esto, la Empresa dispuso de otras sumas fuera del saldo recibido del Banco i son las sigueientes:

Valor de las herramientas que fueron encargadas al extranjero por conducto del señor Luis Bernal, su importe.....	\$ 56,155	(a)
Una letra número 57, jirada a favor del Administrador de correos de Panamá para gastos de la empresa.....	5,000	(b)
Entregados a la señora Amalia Mosquera por el London and County Bank.....	12,000	(c)

73,155

Ninguna de estas partidas ha sido anotada en la cuenta de esta Secretaría, i las con-signo aquí para que se tengan presentes si llegare la necesidad de hacer alguna liquidacion con la Compañía empresaria.

En 25 de junio de 1864, esta Secretaría formó un estado de la cuenta en esa fecha, que se encuentra publicado en el número 51 del "Dirio Oficial" del 28 del mismo mes i año; de este estado aparece lo siguiente:

Que el Gobierno dispuso de la cantidad de.....	\$ 423,812-550
Que se invirtió por cuenta de la Empresa.....	57,109-800
Que se puso a la órden de la Empresa.....	331,577-650

\$ 812,500 ...

El informe que he citado corrobora el desacuerdo en que han estado las cuentas relativas al camino, i sus resultados los he consignado aquí con el objeto de que usted tenga conocimiento de lo que se ha hecho en este asunto i así lo pueda juzgar con acierto.

Al encargarme del empleo de Tenedor de libros de la seccion primera de esta Secretaría, observé que la cuenta llevada a la Empresa adolecia de varias irregularidades, i que por su forma presentaba dificultades para poner en claro los hechos cuando se tratara de obtener algun dato basado en ella. Ademas de estas irregularidades, los comprobantes citados en las primeras partidas de la cuenta, no los he hallado apesar de las repetidas diligencias que he hecho para saber su paradero. Por otra parte, en las sumas habia algunos errores de consideracion en contra del Gobierno, entre ellos uno por \$ 10,000.

Teniendo en cuenta lo que acabo de espresar, resolví formar una nueva cuenta mas metódica i que diera resultados mas fáciles: en efecto, reuniendo todos los datos que he podido obtener para comprobar algunas partidas, la he formado abriendo una cuenta especial a cada una de las oficinas que hicieron remesas a la Empresa del camino, incorporando las partidas que no figuraban en la cuenta de la Secretaría, i sí en la de la Empresa. La cuenta antigua la he continuado para que se pueda hacer una comparacion, si fuere necesario.

De la cuenta que he formado resulta, que el Gobierno ha pagado de mas a la Empresa la suma de \$ 15,944-748 milésimos, sin haber puesto en cuenta la suma de \$ 73,155, que forman las partidas marcadas en este informe con las letras *a*, *b*, *c*, con las cuales ascenderia el saldo activo a la suma de \$ 89,099-748 milésimos.

Paso a hacer algunas observaciones acerca de las dos cuentas "Tesorería jeneral" i "Aduana de Tumaco," que son especiales de la jeneral nuevamente formada, por ser en ellas donde se encuentran algunas partidas sin comprobar.

TESORERÍA JENERAL.

Las remesas hechas por esta oficina segun la cuenta, ascendieron a la suma de \$ 94,054-840 milésimos, de la cual está sin comprobante la de \$ 52,091-845 milésimos; mas esto no quiere decir que las partidas que componen la suma que aparecen sin comprobar no sean corrientes, sino que el comprobante se ha perdido, pues en la cuenta primitiva al tratarse de ellas está citado bajo el número 2. En el informe enviado por la Casa de moneda de Popayan, de las remesas hechas por la Tesorería jeneral, figuran las dos partidas siguientes, que hacen parte de la suma que aparece sin comprobante i están citadas en la cuenta abierta a la Tesorería, esactamente con las mismas cifras:

20,998 ...

20,152-225

\$ 41,150-225

En el informe de que me ocupo aparece que el total de las remesas hechas por la Tesorería jeneral, es de \$ 105,631-760 milésimos, cantidad mucho mayor que la que figura en la cuenta de esta Secretaría. Ademas en el informe que remitió la Oficina jeneral de Cuentas, el cual ha sido tomado de los libros de la Tesorería jeneral, existen las siguientes partidas remitidas por esta oficina a la Empresa, las cuales no aparecen en la cuenta de este despacho:

800
4,100
1,700
3,000
2,500
\$ 12,100

Esta suma de \$ 12,100 es casi la diferencia (\$ 523-080 milésimos) que hai entre el total

de la cuenta que aquí se ha abierto a la Tesorería jeneral, i el de las remesas que esta oficina hizo a la Empresa segun el informe de la Casa de moneda de Popayan, ya citado.

Por todo lo espuesto queda establecido claramente:

1.º Que la cantidad de \$ 52,091-845 milésimos que figura como sin comprobar, es dei todo irrecusable; i

2.º Que existe una diferencia de \$ 11,576-920 milésimos entre las remesas realmente hechas, segun el informe de la Casa de moneda de Popayan i las anotadas en la cuenta de esta Secretaría, i que dicha diferencia debe agregarse a la suma de \$ 89,099-748 ms. formando un saldo jeneral de \$ 100,676-668 milésimos a cargo de la Compañía empresaria.

ADUANA DE TUMACO.

En esta cuenta la única partida que se encuentra sin comprobar es la de \$ 285-740 milésimos. El comprobante se ha perdido igualmente, porque en la cuenta primitiva se encuentra citado bajo el número 5.º

No está por demas hacer presente que tanto en el presupuesto en curso, como en el que empezará a rejir en 1.º de setiembre próximo, existen las partidas de \$ 80,000 i \$ 40,000 respectivamente, para pagar a la Empresa lo que el Gobierno le debe. Como estas cantidades se votaron en el supuesto de que el Gobierno le debia a la Empresa, deben considerarse insubsistentes, una vez que éste es acreedor de la Compañía empresaria i tiene derecho a que ésta le pague el saldo que resulta a su favor.

Si usted necesitare otros datos acerca de la cuenta de que me he ocupado, llegado el caso tendré el honor de suministrarlos.

El Tenedor de libros de la Seccion 1.ª—JOSÉ LUIS CUÉVAS.

Bogotá, 31 de julio de 1872.

RELACION

de las cuentas examinadas i fenecidas por la Oficina jeneral de Cuentas en el periodo corrido de 1.º de setiembre de 1871 a 31 de agosto de 1872.

CONTADORES.	OFICINAS.	Número de las cuentas.	ALCANCES.	
	Seccion 1.ª			
Evaristo Escovar....	Las de la Tesorería jeneral de la República de julio de 1871 a mayo de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871, con el alcance de.....	12	\$ 640-30	
	Seccion 2.ª			
José Caicedo Rójas....	Las de la Administracion principal de Hacienda de Medellin de octubre de 1870, enero de 1871 a mayo de 1872 i las jenerales de 1869 a 1871, con el alcance de.....	20	139-02½	
	Las de la id. id. id. de Cartajena de julio de 1871 a mayo de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....	12	
	Las de la id. id. id. de Cali de junio i noviembre de 1870, febrero i junio de 1871 a abril de 1872 i las jenerales de 1869 a 1871, con el alcance de.....	16	177-32½	
	Las de la id. id. id. de Popayan de setiembre de 1870 a diciembre de id. i febrero de 1871 a abril de 1872 i las jenerales de 1869 a 1871, con el alcance de.....	20	9,394-71½	
	Las de id. id. id. de Ibagué de enero de 1871 a abril de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871, con el alcance de.....	17	9,553-82	
	Las de la id. id. id. de Santamarta de febrero de 1871 a mayo de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871, con el alcance de	17	2,023-67½	
	Las de la id. id. id. del Socorro de agosto de 1871 a junio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....	12	
	Las de la id. id. id. de Cúcuta de julio de 1871 a junio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871, con el alcance de.....	13	30-10	
	Las de la id. id. id. de Panamá de setiembre i octubre de 1869 i enero i febrero de 1872, con el alcance de.....	4	500 ...	
	Las de la id. id. id. de Barranquilla de noviembre de 1871 a mayo de 1872.....	7	
	Las de la id. id. id. de Tunja de noviembre i diciembre de 1867 i mayo de 1868, con el alcance de.....	3	4,409-60	
			141	\$ 26,228-26
		Seccion 3.ª		
	Eusebio Grau.....	Las de la Aduana de Buenaventura de junio de 1871, de 1872 i las jenerales de 1869 a 1871.....	15
Las de la id. de Cartajena de abril de 1871 a mayo de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....		15	
Las de la id. de Carlosama de junio i octubre de 1870 a enero, mayo a agosto de 1871 i enero a junio de 1872 i la jeneral de 1869 a 1870, con el alcance de.....		16	1,294-60	
Las de la id. de Cúcuta de agosto de 1871 a julio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....		13	
Las de la id. Turbo de noviembre de 1869 a octubre de 1870, con el alcance de.....		1	5,028-92½	
Las de la Aduana de Rio-sucio de setiembre de 1871 a mayo de 1872, con el alcance de.....		9	80 ...	
Las de la id. de Riohacha de julio de 1871 a junio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....		13	
Las de la id. de Sabanilla de abril de 1871 a junio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....		16	
Las de la id. de Santamarta de abril de 1871 a junio de 1872 i las jenerales de 1869 a 1871 con el alcance de.....		17	4,329-91	
Las de la id. de Tumaco de julio de 1871 a junio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....		13	
Las de la id. id. de Tolú de junio de 1871 a mayo de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....		12	
		Pasan.....	\$ 140	10,733-43½

CONTADORES.	OFICINAS.	Número de las cuentas.	ALCANCES.	
Eusebio Grau.....	Vienen..... \$	140	10,733-43½	
	Las de la Tesorería de la Universidad nacional de setiembre de 1871 a junio de 1872.....	10	
	La del Consulado jeneral de Berlin de diciembre de 1871 a febrero de 1872.....	1	
		151	\$ 10,733-43½	
Seccion 4.ª				
Ramon Lombana.....	Las de la Administracion principal de Hacienda de Tunja de julio de 1870, mayo de 1871 a mayo de 1872 i las jenerales de 1869 a 1871.....	16	
	Las de la id. id. id. de Moreno de noviembre de 1871 a junio de 1872.....	8	
	Las de la Administracion anexa a la Direccion jeneral de correos de setiembre i diciembre de 1870, marzo, abril i agosto de 1871 a julio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.	17	
	Las de la Inspeccion del camino del Meta de noviembre de 1870 i enero de 1871 a enero de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871, con el alcance de.....	15	13-70	
	Las de la Casa de moneda de Bogotá de mayo i julio de 1871 a julio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....	15	
	Las de la id. id. de Popayan, de setiembre de 1870, i julio de 1871 a junio de 1872, i la jeneral de 1870 a 1871.....	14	
	Las de la salina de Cipaquirá de setiembre de 1870, abril i junio de 1871 a julio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871..	23	
	Las de la id. id. de Boyacá de junio de 1871 a julio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....	15	
	Las de las id. id. de Chita i Muneque de diciembre de 1869 i las jenerales de 1867 a 1868 i de 1869 a 1870.....	3	
	Las de las id. id. de Cumaral i Upin de Setiembre i noviembre de 1870, enero i agosto de 1871 a julio de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....	16	
	Las de la Agencia jeneral de Bienes desamortizados de setiembre de 1867 a marzo i setiembre de 1869 a abril de 1872 i la jeneral de 1870 a 1871.....	52	
	La de la id. id. del periódico "La Escuela normal" de 1870 a 1871.....	1	
	La de la Tesorería de la Universidad nacional del año económico de 1870 a 1871, con el alcance de.....	1	10,283-97½	
	Las de la pagaduría de gastos nacionales de San Andres i San Luis de Providencia de junio de 1870.....	1	
	Las del Habilitado del Batallon Pichincha número 8.º de octubre de 1868 a abril de 1869, con el alcance de.....	1	5-15	
	Las del id. del depósito de inválidos de Cundinamarca del año de 1870 a 1871.....	1	
	Las del id. id. de id. de la Independencia del año de 1870 a 1871.....	1	
	Las del id. del Cuartel jeneral del año de 1870 a 1871.....	1	
	Las del id. del Batallon Artillería número 1.º de id. id.....	1	
	Las del id. del id. Rifles de Bonboná número 2.º del id. id...	1	
	Las del id. del id. Zapadores del id. id.	1	
	Las del id. del id. Pichincha númº 8.º en Panamá del id. id..	1	
	Las de los gastos militares a cargo del administrador principal de Hacienda de Tunja de setiembre de 1867 a mayo de 1868 con el alcance de.....	1	00-40	
	Las de los id. id. a cargo del pagador nacional de San Andres i San Luis de Providencia de noviembre de 1868 a enero de 1869 i con el alcance de.....	1	231-97½	
			207	\$ 10,535-20
	Seccion 5.ª			
	Ramon Mercado.....	La de la Agencia jeneral de Bienes desamortizados de enero de 1862 a julio de 1863 i con el alcance de.....	19	159-67
	Manuel D. Camacho.	La de la id. id. de id. id. de agosto de 1863, con el alcance de..	1	4,753-44½
		Las de la casa de moneda de Popayan de setiembre de 1860 a agosto de 1861, con el alcance de.....	12	00-07
		Las de la caja auxiliar de amortizacion, a cargo del Administrador principal de Hacienda de Panamá de diciembre de 1864, enero de 1865 i mayo a agosto de 1866.....	6
			38	\$ 4,913-18½

CONTADORES.	OFICINAS.	Número de las cuentas.	ALCANCES.
	Seccion 6.		
	Las de la Administracion principal de Hacienda de Colon de setiembre de 1866 a enero de 1867, con el alcance de...	5	206-40
	Las de la id. id. id. de Honda de junio, julio i agosto de 1867 i la jeneral de 1866 a 1867, con el alcance de...	4	150-23½
	Las de la id. id. id. de Tunja de setiembre de 1866 a agosto de 1867 i las jenerales de 1866 a 1867, la de manumision de 1856 a 1857, i la jeneral de la Administracion principal de correos de id. de 1856 a 1857.....	15
	Las de la Administracion principal de correos de Cartajena de abril, mayo, julio i diciembre de 1854, enero a marzo i mayo a agosto de 1855, setiembre de id. a agosto de 1856, diciembre, junio i julio de 1857, febrero i octubre de 1858 i julio i agosto de 1859, las jenerales de 1853 a 1858, i las de Manumision de 1855 a 1859 con el alcance de	35	1,673-76
	Las de la Administracion principal de correos de García Rovira de setiembre a diciembre de 1853, agosto de 1854 a mayo de 1855 i las jenerales de 1853 a 1855, con el alcance de.....	16	1,052-82
	Las de la id. id. id. de Ocaña de enero, febrero i marzo de 1856, las jenerales del 30 de enero al 7 de marzo de 1857, del 11 al 31 de agosto de id. i la del período de setiembre a diciembre de 1857.....	6
Nicolas Escovar C.....	Las de la id. id. id. de Pasto de marzo de 1854, mayo, junio i agosto de 1855 i las jenerales de 1853 a 1855 con el alcance de.....	6	7-75
	Las de la id. id. id. de Panamá de noviembre de 1858 a agosto de 1859, mayo, junio i agosto de 1861 a julio de 1863, setiembre de 1863 a agosto de 1865 i la jeneral de 1861 a 1862, con el alcance de.....	61	20 ...
	Las de la id. id. id. de Pamplona de enero a agosto de 1858, mayo de 1860 i las jenerales de enero a agosto de 1858, i de 1859 a 1860, con el alcance de.....	11	51,261-49½
	Las de la id. id. id. del Socorro de octubre i noviembre de 1856, febrero, marzo i agosto de 1867 i las jenerales de 1854 a 1858, 1862 a 1864 i 1865 a 1867, con el alcance de...	13	10,378-69
	Las de la id. id. id. de Valle-Dupar de setiembre de 1856 a mayo de 1857 i la jeneral de 1855 a 1856.....	10
	Las de la aduana de Cartajena de noviembre de 1862 a mayo, julio i agosto de 1863 i las jenerales de 1862 a 1863 i de 1865 a 1867, con el alcance de.....	13	19,976-65½
	Las de la id de Riohacha de enero de 1858 i la jeneral del período corrido de 23 de diciembre de 1857 al 11 de febrero de 1858 con el alcance de	2	4,259-81
	La de la casa de moneda de Bogotá del mes de enero de 1863 con el alcance de.....	1	380 ...
	La de las salinas de Sirguasá i Sismosá la jeneral de 1866 a 1867 con el alcance de.....	1	1,003 ...
		199	\$ 90,370-61½

SALA DE APELACION.

La cuenta de la Tesorería jeneral de la Union del mes de febrero de 1872 fenecida con el alcance de \$ 40-30 centavos, fué absuelto en 25 de junio de 1872.

La id. de la Administracion principal de Hacienda de Tunja del mes de diciembre de 1867 fué fenecida con el alcance de \$ 4,409-60 centavos, fué absuelto en 18 de diciembre de 1871.

Las id. de la id. id. id. de Medellín de los meses de setiembre i octubre de 1870 fueron fenecidas con el alcance de \$ 3-17½ fueron confirmados en 31 de mayo de 1872..... \$ 3-17½

La id. de la id. id. id. de del mes de mayo de 1871 fué fenecida con el alcance de \$ 34-20 fué reducido a \$ 0-15 centavos en 31 de mayo de 1872..... 0-15

La id. de la id. id. id. de id. del mes de junio de 1871 fué fenecida con el alcance de \$ 132-15 fué absuelto en id. id. id.

La id. de la id. id. id. de Cali del mes de junio de 1870 fué fenecida con el alcance de \$ 4-45 fué confirmado en 6 de julio de 1872..... 4-45

Pasan.....\$ 7-77½

Vienen.....	\$ 7-77½
La cuenta jeneral de la id. id. id. de Popayan del año económico de 1869 a 1870 que fué fenecida con el alcance de \$ 5,741-85 centavos, quedó reducido a \$ 1-50 centavos en 12 de abril de 1872.....	1-50
La id. de la id. id. id. de id. del mes de febrero de 1871, que fué fenecida con el alcance de \$ 16-65 centavos fué absuelto en 20 de enero de 1872.....	
La id. de la id. id. id. de id. del mes de mayo de 1871, que fué fenecida con el alcance de \$ 44, quedó reducido a \$ 22 ... en 28 de agosto de 1872.....	22 ...
La id. de la id. id. id. de id. del mes de junio de 1871 que fué fenecida con el alcance de \$ 22, quedó confirmado en id. id. id.....	22 ...
La id. de la id. id. id. de Ibagué del mes de marzo de 1871, que fué fenecida con el alcance de \$ 28-15 centavos, fué absuelto en 2 de marzo de 1872.....	
La id. de la id. id. id. de Santamarta del mes de setiembre de 1871, que fué fenecida con el alcance de \$ 599-85 centavos, fué reelevado en 19 de junio de 1872.....	
La id. de la id. id. id. de Cúcuta del mes de octubre de 1871, que fué fenecida con el alcance de \$ 30-10 centavos, fué confirmado el 31 de julio de 1871.....	30-10
La id. de la Aduana de Santamarta del mes de abril de 1871, que fué fenecida con el alcance de \$ 4,156 01 cs., fué confirmado en 16 de noviembre de 1872, i por la Corte Suprema en 15 de abril de id.....	4,156-01
La id. de la id. de id. del mes de agosto de 1871, que fué fenecida con el alcance de \$ 150 fué confirmado en 20 de mayo de 1872 i por la Corte Suprema, en 10 de agosto de id.....	150 ...
La id. de la id. de Turbo del período de noviembre de 1869 a octubre de 1870, fué fenecida con el alcance de \$ 5,028-92½, quedó reducido a \$ 4,472-92½ en 6 de agosto de 1872.....	4,472-92½
La id. del inspector del camino del Meta del mes de enero de 1872, fué fenecida con el alcance de \$ 13-70, centavos fué absuelto en 29 de julio de 1872.....	
La id. de la Tesorería de la Universidad nacional del año de 1870 a 1871, que fué fenecida con el alcance de \$ 10,283-97½ cs., fué reelevado en 27 de abril de 1872 por ministerio de la lei.....	
La id. de la Administracion principal de correos de Medellin del año de 1854 a 1855, que fué fenecida con el alcance de \$ 23,075-81½ centavos, fué absuelto en 11 de marzo de 1872.....	
La id. de la id. id. id. de Tunja del período corrido de enero a junio de 1854, que fué fenecida con el alcance de \$ 1,276-15 centavos, fué absuelto en 6 de noviembre de 1871.....	
La id. de la id. id. id. del Socorro del año económico de 1855 a 1856, que fué fenecida con el alcance de \$ 200, fué absuelto en 1.º de junio de 1872.....	
La id. de la Administracion de Hacienda de Santander del mes de julio de 1860, que fué fenecida con el alcance de \$ 5,244, fué absuelto en 12 de octubre de 1871.....	
La id. de la Administracion de Hacienda de Santander del mes de agosto de 1860, que fué fenecida con el alcance de \$ 12,506-80 centavos, fué absuelto en 17 de agosto de 1872.....	
La id. de la id. id. de id. del mes de octubre de 1860, que fué fenecida con el alcance de \$ 4,675-76 centavos, fué absuelto en 17 de id. id.....	
La id. de la id. id. id. de id. del mes de noviembre de 1860, fué fenecida con el alcance de \$ 6,781-76 centavos, fué absuelto en 17 de id. id.....	
La id. de la id. id. id. de id. del mes de diciembre de 1860, que fué fenecida con el alcance de \$ 10,241-49 centavos, quedó reducida a 654-30, en 17 de id. id.....	64-30
La id. de la Agencia principal de correos de Santamarta, del año económico de 1862 a 1863, que fué fenecida con el alcance de \$ 213-93 centavos, fué aumentado en \$ 5,133-49½, en 28 de noviembre de 1871.....	5,345-42½
La id. de la id. id. id. de id. del Socorro, del año económico de 1862 a 1863, que fué fenecida con el alcance de \$ 2,978-40 cs., quedó reducido a \$ 85-70 en 16 de marzo de 1872.....	85-70
La id. de la Aduana de Cartajena de los meses de noviembre de 1862 a mayo, julio i agosto de 1863, que fueron fenecidas con el alcance de \$ 10,976-75½ centavos, quedó reducido a \$ 61-13, en 28 de junio de 1872.....	61-13
La id. de la Casa de moneda de Bogotá del mes de enero de 1863, que fué fenecida con el alcance de \$ 380, fué confirmado en 26 de setiembre de 1871 i por la Corte Suprema en 7 de marzo de 1872.....	380-...
Las de las salinas de Sirgnasá i Sismosá de los meses de marzo i abril de 1867, que fueron fenecidas con el alcance de \$ 2,376-50, quedó reducido a \$ 879-50 en 23 de enero de 1872, i confirmado por la Corte Suprema en 10 de agosto de 1872.....	879-50
Las id. de ventas de sal en Bogotá de los meses de junio, julio i agosto de 1867, que fueron fenecidas con el alcance de \$ 30-55, fué absuelto en 30 de setiembre de 1871.....	
La id. de las salinas de Chita i Muneque del mes de agosto de 1868 que fué fenecida con el alcance de \$ 224-80, fué absuelto en 29 de setiembre de 1871.....	
Total.....	\$ 16,268-36½

Oficina jeneral de cuentas.—Bogotá, 1.º de octubre de 1872.

El Presidente, EVARISTO ESCOVAR.

El Secretario, ANDRES LARA.

CUADRO

de los negocios que han cursado por la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional desde 1.º de abril de 1872 hasta la fecha.

CUENTAS.	Negocios que han entrado.	Notas dirigidas por las Secciones.	Ordenes de pago expedidas.
Seccion 1. ^a 7	Seccion 1. ^a 1,673	Seccion 1. ^a 1,959	Seccion 1. ^a
— 2. ^a 1*	— 2. ^a 823	— 2. ^a 283	— 2. ^a
— 3. ^a 3	— 3. ^a 647	— 3. ^a 267	— 3. ^a 5,222
— 4. ^a 2	— 4. ^a 299	— 4. ^a 74	— 4. ^a 391
— 5. ^a 2	— 5. ^a 111	— 5. ^a 27	— 5. ^a
Total..... 15	Total..... 3,553	Total..... 2,610	Total..... 5,613

* Esta cuenta tiene varias auxiliares.

Por la Seccion 2.^a se han despachado favorablemente :

- 63 expedientes de redenciones de censos.
- 12 id. de capitalizacion de pensiones, descapitalizacion i devolucion del 3 por 100 a los inválidos.
- 12 expedientes de conversion de renta al portador por remate (abril i mayo).
- 52 id. de conversion directa.
- 18 id. de créditos prendarios.
- 35 id. de emision de renta nominal conforme a las leyes anteriores a la lei de 10 de junio último.
- 1,058 id. de emision de otra renta nominal segun la citada lei de 10 de junio.
- 80 id. de la misma naturaleza de los anteriores resueltos negativamente.

Vales firmados de Renta al portador :

- 700 de a \$ 10.
- 300 de a \$ 100.
- 300 de a \$ 500.
- 500 de a \$ 1,000.

1,800

Vales sin interes :

- 100 de a \$ 10.

Bonos flotantes antiguos :

- 116 de a \$ 100.
- 200 de a \$ 10.

Bonos de capitalizacion :

- 44 de a \$ 1,000.

- 236 libranzas contra la Tesorería jeneral.
- 1,433 certificaciones de renta nominal.
- 63 id. de redencion de censos.
- 8 diligencias de remate de dinero.
- 25 solicitudes sobre distintos asuntos.

Bogotá, 10 de febrero de 1873.

El Oficial mayor, C. IRIARTE.